El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 18/12/2024 02:22

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano 199 años

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

MIÉRCOLES 18
de diciembre de 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE PORRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

ORDENANZA N° 572/MDSMP

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2025

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 444

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 444

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 195-2024-MML/CMAEO, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 572/MDSMP, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2025 EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO: el Oficio Nº D000428-2024-SAT-JEF del 21 de noviembre de 2024 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 572/MDSMP, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, del ejercicio 2025 en el Distrito de San Martín de Porres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000102-2024-SAT-ART del 20 de noviembre de 2024, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional;

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 25.64% con relación al año 2024, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podría afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 572/MDSMP, que las tasas de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo tendrán un incremento máximo del 10% respectos a las tasas establecidas en el ejercicio 2024, que trasladarán a sus contribuyentes.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Nº 572/MDSMP, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2025 en el distrito de San Martín de Porres, con una variación del 25.64%, con relación al año 2024, y establece en su artículo 11 que, las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo tendrán un incremento máximo del 10% respecto a las tasas establecidas en el ejercicio 2024, que trasladarán a sus contribuyentes.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000102-2024-SAT-ART.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veintiocho días de noviembre del dos mil veinticuatro.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

ORDENANZA N° 572/MDSMP

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de setiembre de 2024; Dictamen N° 001-2024-CODEyC-REG/MDSMP de la Comisión de Planeamiento y Finanzas y Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Económico, Fiscalización y Transporte; Informe N° 6329-2024-SGATYOC-GAT-MDMSP de fecha 19 de setiembre de 2024 de la Subgerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente; Informe N° 054-2024-GAT-MDSMP de fecha 10 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 0175-2024-OGPP/MDSMP de fecha 20 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 564-2024-OGAJ/MDMSP de fecha 20 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1459-2024-MDSMP/GM de fecha 20 de setiembre de 2024 de la Gerencia Municipal; en relación al proyecto de "Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el año 2025";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipales a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de ley a las ordenanzas municipales;

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales y Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción; la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias señala que sólo por Ley o Decreto Legislativo se crea, modifica y suprime tributos; y el segundo párrafo del artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el literal a) del artículo 60º del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado - TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza, con los limites dispuestos por el presente Titulo;

Que, mediante Ordenanza Nº 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de agosto de 2021, sustituye a la Ordenanza Nº 2085-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, el Supremo Intérprete ha precisado en las Sentencias recaídas en los Expedientes Nº 0041-2004-AI/TC y Nº 0053- 2004-PI/TC, que se pueden utilizar, entre otros adecuados, el tamaño del frontis del predio, para el caso de barrido de calles; el tamaño del predio expresado en área construida, el número de habitantes y el uso del predio, para el caso de recolección de residuos sólidos. En ambos casos es un criterio válido la frecuencia con la que la Municipalidad brinda dichos servicios. Por su parte, para el caso del arbitrio de parques y jardines únicamente se tomará en cuenta la distancia que exista entre el predio y el parque o jardín; mientras que para el caso del arbitrio de seguridad ciudadana o serenazgo se deberá analizar la zona de peligrosidad en la que se encuentra un predio, y el uso que se le dé al mismo;

Que, mediante Informe Nº 054-2024-GAT-MDSMP de fecha 19 de setiembre de 2024 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza sobre el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2025:

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0175-2024-OGPP/MDSMP de fecha 20 de setiembre de 2024 concluye emitiendo opinión favorable por la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el año 2025;

Que, a través del Informe Nº 564-2024-OGAJ/MDSMP, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de "Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el año 2025" para el Distrito de San Martín de Porres, cumple con los requisitos de orden legal para su aprobación; por lo cual, los actuados deberán ser elevados a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, mediante Memorándum Nº 1459-2024-GM/MDSMP, la Gerencia Municipal remite el proyecto de ordenanza con los informes emitidos para que se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación respectiva;

Que, estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citadas, y con el Dictamen Nº xxx- 2024-CPF/MDSMP, la Comisión de Administración y Finanzas recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza sobre el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2025;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los numerales 8) y 9) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, con votación en mayoría; aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2025

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
La presente Ordenanza establece el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2025, prestado de manera real y/o potencial en la jurisdicción del distrito de San Martin de Porres.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE Y BASE IMPONIBLES
El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales corresponde a la implementación, prestación y/o mantenimiento de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, que se proveen en el distrito.

La base imponible de dichos servicios está constituida por el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el informe técnico financiero que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- CONTRIBUYENTES
Responsable deudor por cuenta propia: Son contribuyentes al pago de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, las personas naturales, jurídicas, sociedades conyugales o sucesiones indivisas propietarias o poseedoras de los predios cuando lo habitan, desarrollan actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Asimismo, también se configuran contribuyentes del arbitrio de recolección de residuos sólidos regulados por la presente Ordenanza, las personas que desarrollan actividades económicas temporales en la vía o espacio público, para expender o comercializar sus productos, generando de esta forma residuos y desechos sólidos.

Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda. La Administración Tributaria está facultada a determinar el arbitrio y exigir su pago íntegro a cualquiera de los condóminos.

Artículo 4º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
La condición de contribuyentes se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria; cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente obtendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 5º.- DEFINICIONES

a) Predio: Entiéndase por predio para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda unidad inmobiliaria cuyo uso sea habitacional, comercial, industrial, institucional, establecimiento, estacionamiento, almacén o terreno sin construir o en construcción, dentro de la jurisdicción del distrito de San Martin de Porres. Cuando en el predio se asignen usos diferentes al mismo, se cobrarán los arbitrios municipales de manera proporcional e independiente por cada tipo de uso.

No se consideran predios, para efectos de acotación de arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como azoteas, aires, depósitos, tendales, maleteros u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

b) Uso del Predio: Es la clasificación que se atribuye a un predio de acuerdo con la actividad que realiza, a las características de su construcción o a su implementación.

c) Arbitrio de Barrido de Calles: Es la tasa cuyo costo se asigna al responsable tributario por la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías y espacios públicos, veredas y bermas; así como el transporte y disposición final a un relleno sanitario autorizado.

d) Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos: Es la tasa cuyo costo se asigna al responsable tributario por la recolección, transporte y la disposición final en un relleno sanitario autorizado, de residuos sólidos domiciliarios.

e) Arbitrios de Parques y Jardines: Es la tasa cuyo costo se asigna al responsable tributario por los servicios de jardinería y mantenimiento de las áreas verdes del distrito, el deshierbado, poda de árboles y arbustos, así como el corte de césped; resiembra del material vegetal, abonamiento y fertilización, control fitosanitario. Asimismo, consiste en las labores de vivero, las que incluyen la producción de plantas, flores de estación, árboles y arbustos que serán sembrados en parques y avenidas del distrito; por último, también se contempla el riego de áreas verdes y la recolección de maleza.

f) Arbitrio de Serenazgo: Es la tasa cuyo costo se asigna al contribuyente por los servicios de patrullaje motorizado, canino, a pie, grupo de intervención rápida, atención de llamadas y monitoreo desde la Central de Operaciones, organización, control y supervisión del servicio, así como la ejecución de acciones preventivas y/o disuasivas.

Artículo 6º.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO
Los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, así como de serenazgo son tributos de periodicidad mensual. Excepcionalmente, el arbitrio de recolección de residuos sólidos por actividades económicas temporales en las vías o espacios públicos tendrá periodicidad diaria y no generará derecho alguno sobre el área que ocupen dichas actividades.

La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo vence el último día hábil de cada mes. El arbitrio de recolección de residuos sólidos para las actividades económicas temporales en la vía o espacio público vencerá diariamente.

Artículo 7º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN ARBITRIOS MUNICIPALES

a) Servicio de Barrio de Calles: Longitud del frontis del predio (que recibe el servicio) como criterio mínimo y frecuencia de servicio como criterio complementario.

- Longitud o frontis: Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

- Frecuencia: Correspondiente a las veces que el barrido de este servicio se presta en ciertas avenidas de mayor afluencia de personas, siendo las frecuencias del servicio de 30 y 6 veces al mes según los grupos de servicios I y II respectivamente.

b) Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: Respecto a los siguientes usos:

- Uso casa habitación: Habitantes y tamaño del predio (m2) como criterios mínimos. Ubicación por accesibilidad (plana y alta) como criterio complementario.

- Habitantes.- De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable como criterio de distribución porque establece la cantidad de habitantes de la vivienda que disfrutan o se benefician del servicio de recolección de residuos sólidos.

- Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y, en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- Accesibilidad.- Determinada por si el predio está ubicado en una ubicación plana o una ubicación alta. En el caso de la ubicación plana, el servicio se realiza fundamentalmente con las unidades de recolección de basura, mientras que, en el caso de la ubicación alta, el servicio responde a un acopio con vehículos menores que acercan los residuos acopiados a las zonas más bajas por donde sí circulan las unidades de recolección de basura.

- Usos distintos de casa habitación: Uso del predio y tamaño del predio (m2) y como criterios mínimos.

- Uso del predio.- Criterio que establece la mayor o menor volumen de residuos sólidos que se puede generar en un predio relacionado al uso o a la actividad particular que se desarrolla dentro de dicho inmueble. En esta agrupación se ha considerado la generación de residuos sólidos por el uso temporal de espacios públicos por aquellos usuarios que se ubican temporalmente en los espacios públicos como son la periferia de mercado o zonas de gran actividad comercial.

- Tamaño del predio.- Se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y, en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

c) Servicio de Parques y Jardines: Ubicación del predio respecto de su cercanía a las áreas verdes como criterio mínimo.

- Ubicación del Predio respecto de su cercanía a las áreas verdes.- Es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Para la medición de dicho disfrute se utiliza el índice de concurrencia que está ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes, mayor nivel de goce o disfrute por parte de los habitantes del predio.

d) Servicio de Seguridad Ciudadana: Ubicación del predio en razón de áreas de peligrosidad y el uso del predio, como criterios mínimos.

- La ubicación del predio.- Está definido por zona de riesgo y accesibilidad, es un criterio referido al espacio geográfico en el que reúne un determinado número de predios y en el que se ha establecido un potencial grado de riesgo o de exposición al peligro, de acuerdo con el número de ocurrencias, intervenciones y recursos utilizados; las zonas de riesgo se especifican zonas consolidadas, en consolidación, en expiación, de alto tránsito vehicular y de poca accesibilidad por ubicarse en pendientes o parte alta.

- Uso del predio.- En la medida que un predio posea significativos bienes muebles en términos de valor o que en él se realice determinada actividad económica, genera un mayor grado de exposición al peligro, razón por la cual, el uso del predio como criterio mínimo básico, tiene un peso específico en la prestación del servicio y, por lo tanto, en la distribución del costo por el mayor o menor riesgo potencial existente.

Artículo 8º.- INAFECTOS AL PAGO DE ARBITROS MUNICIPALES

a) De acuerdo con el Informe Defensorial Nº 106 publicado el 03 de octubre de 2006, se otorga un tratamiento especial a los predios de uso Terrenos Sin Construir (TSC) para el caso de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, respecto de los cuales quedan inafectos al pago debido a la no prestación de dichos servicios al referido uso del predio.

b) Se encuentran inafectos al pago del arbitrio de recolección de residuos sólidos, aquellos contribuyentes que superen el promedio mensual de 145 kg/día por fuente generadora que contratan a una EO-RS, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM.

c) Se encuentran inafectos al pago del arbitrio de serenazgo, las comisarias que se encuentran ubicados en la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres.

A continuación, los que se encuentran inafectos de acuerdo con cada arbitrio municipal (Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana):

ARBITRIOS	CONCEPTO
Recolección de Residuos Solidos	Contribuyentes que superen el promedio mensual de 145 kg/día por fuente generadora que contratan a una EO-RS.
	Terreno sin Construir
Parques y Jardines	Terreno sin Construir
Serenazgo	Comisaria

Artículo 9º.- EXONERADOS AL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

a) De acuerdo con la RTF Nº 08780-5-2016, el acuerdo suscrito con la Santa Sede es aplicable a los predios de la Iglesias y Colegios Católicos y alcanza a los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, creados con posterioridad a su suscripción, por lo que no corresponde el pago de dichos conceptos.

b) Se encuentran exonerados al pago de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, los predios correspondientes al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

c) Se encuentran exonerados al pago del arbitrio de parques y jardines, los predios cuya ubicación corresponde a la parte alta establecida en el informe técnico de sustento, el mismo que corresponde a predios no comprendidos en las categorías anteriores.

d) Se encuentran exonerados al pago de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, los predios de la Municipalidad de San Martín de Porres.

A continuación, se detalla por concepto y arbitrio:

Arbitrio	Concepto
BARRIDO DE CALLES	Colegios católicos
	Compañía de Bomberos
	Iglesia Católica
	La Municipalidad de SMP
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Colegios católicos
	Compañía de Bomberos
	Iglesia Católica
	La Municipalidad de SMP
PARQUES Y JARDINES	Colegios católicos
	Predios Ubicados parte Alta
	Compañía de Bomberos
	Iglesia Católica
	La Municipalidad de SMP
SERENAZGO	Colegios católicos
	Compañía de Bomberos
	Iglesia Católica
	La Municipalidad de SMP

Artículo 10º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

El monto que se recaude por concepto de arbitrios municipales constituye renta de la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres y será destinado a la financiación del costo que implica la implementación, ejecución y mantenimiento de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, así como serenazgo dentro de la jurisdicción del distrito.

Artículo 11º.- APLICACIÓN DEL ESQUEMA DE SUBVENCIÓN
De manera posterior a la aplicación de los criterios de distribución de los arbitrios municipales para el ejercicio 2025, se ha considerado un esquema de subvención para todos los predios sin distinción de uso, el mismo que corresponde a la aplicación de un tope de incremento de 10 % a la tasa unitaria o individual establecida para los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo con respecto al ejercicio 2024.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS Y DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2025
Apruébese el informe técnico financiero de costos y distribución para establecer el monto de las tasas de los arbitrios municipales del año 2025, que contiene el resumen de plan anual de servicios, explicación de la estructura de costos por tipo de arbitrio, justificación de incrementos, criterios de distribución, metodología de distribución de arbitrios, entre otros que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE ARBITRIOS MUNICIPALES
Los contribuyentes del distrito de San Martín de Porres podrán, de considerarlo necesario, podrán presentar declaración jurada rectificatoria a fin de modificar la información consignada en la determinación de los Arbitrios Municipales respecto del número de habitantes, los metros lineales de frontis de los predios u otro parámetro que afecte su determinación, con el sustento correspondiente.

Tercera.- DEROGAR
Deróguese todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Cuarta.- VIGENCIA
La presente Ordenanza, el Informe Técnico Financiero y los anexos que la integran entrarán en vigencia el 1 de enero de 2025, previa publicación de ésta en el Diario Oficial “El Peruano”, conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

Quinta.- CUMPLIMIENTO
Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental, así como a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Sexta.- PUBLICACIÓN
Encárguese a la Secretaría General la publicación del integro de la presente Ordenanza, el Informe Técnico Financiero y sus anexos, así como el Acuerdo de Concejo que la ratifica en el Diario Oficial “El Peruano”; a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres); sin perjuicio de ello, también será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT de Lima.

Sétima.- FACULTADES REGLAMENTARIAS
Facúltese al Señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorrogue su fecha de vencimiento de ser el caso.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

HERNAN TOMÁS SIFUENTES BARCA
Alcalde

INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJECICIO 2025

CONTENIDO

CAPÍTULO I

DETERMINACION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

1. **ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025**

1.1. **SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

1.1.1. Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles.

1.1.2. Costos del Servicio de Barrido de Calles proyectado para el ejercicio 2025.

1.1.3. Explicación detallada de recursos del servicio de Barrido de Calles.

1.1.4. Grado de Avance – Costo Ejecutado 2024.

1.1.5. Comparativo de costos de Barrido de Calles 2025 vs 2024

1.1.6. Justificación de las variaciones

1.2. **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

1.2.1. Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

1.2.2. Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectado para el ejercicio 2025.

1.2.3. Explicación detallada de recursos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

1.2.4. Grado de Avance – Costo Ejecutado 2024.

1.2.5. Comparativo de costos de Recolección de Residuos Sólidos 2025 vs 2024

1.2.6. Justificación de las variaciones

1.3. **SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

1.3.1. Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines.

1.3.2. Costos del Servicio de Parques y Jardines proyectado para el ejercicio 2025.

1.3.3. Explicación detallada de recursos del servicio de Parques y Jardines.

1.3.4. Grado de Avance – Costo Ejecutado 2024.

1.3.5. Comparativo de costos de Parques y Jardines 2025 vs 2024

1.3.6. Justificación de las variaciones

1.4. **SERVICIO DE SERENAZGO**

1.4.1. Plan Anual del Servicio de Serenazgo.

1.4.2. Costos del Servicio de Serenazgo proyectado para el ejercicio 2025.

1.4.3. Explicación detallada de recursos del servicio de Serenazgo.

1.4.4. Grado de Avance – Costo Ejecutado 2024.

1.4.5. Comparativo de costos de Serenazgo 2025 vs 2024

1.4.6. Justificación de las variaciones

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO II

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

1. RESUMEN DE COSTO 2025

2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

2.1. Criterios de distribución de los servicios municipales

3. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

3.1. Costo del Servicio

3.2. Predios y Contribuyentes

3.3. Matriz de distribución del costo del servicio de Barrido de Calles

3.4. Cálculo de Tasas – Barrido de Calles

3.5. Comparativo de Tasas – Barrido de Calles 2024 – 2025

3.6. Estimación de Ingresos – Barrido de Calles

4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

4.1. Costo del Servicio

4.2. Predios y Contribuyentes

4.3. Matriz de distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

4.4. Cálculo de Tasas – Recolección de Residuos Sólidos

4.5. Comparativo de Tasas – Recolección de Residuos Sólidos 2024 – 2025

4.6. Estimación de Ingresos – Recolección de Residuos Sólidos

5. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

5.1. Costo del Servicio

5.2. Predios y Contribuyentes

5.3. Matriz de distribución del costo del servicio de Parques y Jardines

5.4. Cálculo de Tasas – Parques y Jardines

5.5. Comparativo de Tasas – Parques y Jardines 2024 – 2025

5.6. Estimación de Ingresos – Parques y Jardines

6. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERIVICIO DE SERENAZGO

6.1. Costo del Servicio

6.2. Predios y Contribuyentes

6.3. Matriz de distribución del costo del servicio de Serenazgo

6.4. Cálculo de Tasas – Serenazgo

6.5. Comparativo de Tasas – Serenazgo 2024 – 2025

6.6. Estimación de Ingresos – Serenazgo

ANEXOS

ANEXO 01 – Estructura de Costos – Barrido de Calles 2025

ANEXO 02 – Estructura de Costos – Recolección de Residuos Sólidos 2025

ANEXO 03 – Estructura de Costos – Parques y Jardines 2025

ANEXO 04 – Estructura de Costos – Serenazgo 2025

ANEXO 05 – Relación de Áreas Verdes

INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES SERENAZGO PARA EL EJECICIO 2025

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

En atención a lo señalado en el artículo 1° de la Ley 26725, que modifica el artículo 69° de la ley N°776 – Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios se calcularan en función al costo efectivo del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como el verdadero y real para el normal desarrollo y mejora de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

En ese sentido, el presente informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva N°001-006-00000035: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, entre otras sentencias, resoluciones e informes emitidas por entes reguladores.

Los costos de los servicios, de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025, son los que efectivamente requiere la Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, unidades orgánicas responsables de la prestación de los servicios públicos, las mismas que han determinado las actividades y recursos establecidos en los planes anuales de servicios.

1. **ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025**

La Subgerencia de Limpieza Pública es el área encargada de gestionar los Servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, la Subgerencia de Parques y jardines es la encargada de gestionar el servicio de Parques y Jardines y la Subgerencia de Serenazgo la encargada de gestionar el Servicio de Serenazgo en la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres.

Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2025 asciende a S/81,177,896.89 soles, los cuales muestran un incremento del 25.64% con respecto a los costos aprobados mediante Ordenanza N°554-MDSMP del ejercicio 2024, siendo los costos determinados para el ejercicio 2025 los siguientes:

Servicio	Ejercicios		Variación	
	Costos Proyectados 2025 S/	Costos Aprobados 2024 Ord. 554-MDSMP S/	S/	%
Barrido de Calles	2,597,738.31	1,916,436.00	681,302.31	35.55%
Recolección de Residuos Sólidos	46,851,113.63	37,229,317.93	9,621,795.70	25.84%
Parques y Jardines Públicos	15,167,679.31	12,725,838.31	2,441,841.00	19.19%
Serenazgo	16,561,365.64	12,738,105.91	3,823,259.73	30.01%
Total	**81,177,896.89**	**64,609,698.15**	**16,568,198.74**	**25.64%**

1.1. **SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

1.1.1. **Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles.**

Para el ejercicio 2025, se remite informe N°847-2024-SGLP-GGA/MDSMP de la Subgerencia de Limpieza Pública, en el que adjunta el informe resumen del Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles para el ejercicio 2025, detallando las actividades y recursos que se ejecutarán en el servicio.

La gestión del distrito de San Martin de Porres, tiene la misión de promover el desarrollo integral y sostenible del distrito de San Martin de Porres a través de una eficiente gestión pública, optimizando recursos y brindando servicios de calidad dotando de servicios básicos, calidad de vida, salud y seguridad ciudadana, así como recuperación de áreas verdes y mejoramiento en limpieza y recojo de basura dentro del distrito; donde la municipalidad sea eficiente y eficaz, promotora, ejecutora, ético, mortal, y trasparente, líder en el desarrollo local.

El servicio de Barrido de Calles comprende el barrido de las avenidas, plazas y parques en el distrito de San Martin de Porres, este servicio tiene cobertura en todas las calles peatonales y/o vehiculares del distrito y algunas calles secundarias, distribuidos en 62 rutas, teniendo en cuenta la afluencia vehicular como peatonal, adicionando plazas y parques considerando el constante tránsito de los propios vecinos del distrito y del exterior. Para estas labores se requiere un total de 117 operarios (115 barredores y 2 choferes para el traslado de personal y herramientas).

Los residuos sólidos son colocados en bolsas en los lugares de recolección para ser trasladados al punto de acopio. Cabe precisar, que en el caso de los residuos sólidos provenientes del barrido de calles, estos viene siendo asumidos en el servicio de recolección de residuos sólidos, ello teniendo en cuenta que el servicio de barrido de calles no cuenta con camiones para esta actividad, en ese sentido, teniendo tercerizado al 100% el transporte y disposición final de residuos sólidos y contando con los vehículos apropiados para este servicio, son estos vehículos los que recogen dichos residuos sólidos, tal como se ha venido ejecutando en Ordenanzas anteriores.

RUTAS:

Para el año 2025 se han definido 62 rutas de servicio en base a los residuos, basura y desechos menores que se encuentran en nuestras vías, generados por el alto tránsito peatonal y al impacto de la población flotante que circula por las principales avenidas y calles del distrito.

Entiéndase, que el método de barrido es manual y se efectúa retirando los residuos de las vías públicas mediante el uso de herramientas manuales como rastrillos, recogedor o escobas, estos residuos son generalmente papeles, restos de vegetación, arenas y/o restos de características similares.

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Las actividades programadas a ejecutar para el año 2025 serán:

a) Barrido de vías y espacios públicos

b) Traslado de materiales y de personal

c) Supervisión y administración del servicio de barrido de calles.

ACTIVIDAD N° 1: Barrido de vías y Espacios Públicos:

El servicio de Barrido de calles, avenidas, plazas, parques y jirones se realizará en tres turnos de trabajo ya establecidos con una frecuencia diaria, con el objetivo de cubrir el servicio en las 62 rutas que contiene los frontis del predio entendido como la longitud del perímetro que colinda con el espacio público (exterior) más el barrido de las cunetas, adicionando el barrido de las plazas, parques y bermas sujeto a la prestación del servicio.

Esta actividad se realizará recogiendo los desperdicios menores encontrados. Cabe indicar que la actividad es realizada en su totalidad por la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres, encargada de la prestación del Servicio de Barrido de calles en el 100%

- FRECUENCIA DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectúa en forma diaria, abarca un total de 62 rutas establecidas para el servicio, los horarios de barrido están distribuidos en tres turnos de la siguiente manera:

Turnos	Horarios	Días
Mañana	06:00 am – 12:00 am	Lunes – domingo
Tarde	01:00 pm – 06:00 pm	Lunes – domingo
Noche	10:00 pm – 06:00 am	Lunes – domingo

La ejecución del servicio de barrido de calles es 6 días a la semana y tiene un día de descanso rotativo, durante los 283 días del año, de acuerdo con la necesidad del servicio. Para ello se está considerando personal que cubra los descansos.

En concordancia con la prestación del servicio se han distinguido diferentes frecuencias dependiendo de la necesidad de atención, es decir que cada frecuencia está relacionada con las características del predio, es decir, si el predio se encuentra en una avenida principal o en una interna y se está en una zona de alto o menor tránsito vehicular o peatonal.

GRUPO I: La frecuencia es de 30 veces al mes en el que se encuentra conformado por las Avenidas principales del Distrito, en donde se encuentra la mayor cantidad de predios de uso comercial y casa habitación, con una cantidad de frontis de 460,052.12 metros lineales, dando como resultado una alta cantidad de población flotante, los cuales generan una alta cantidad de residuos sólidos en las calles, generando la necesidad de brindar una mayor prestación del servicio de barrido.

GRUPO II: Comprende todas las demás vías sin considerar aquellas del Grupo I. La frecuencia de 06 veces al mes y en este Grupo se encuentra la mayor cantidad de predios, con una cantidad de frontis de 783,585.29 metros lineales.

El servicio de Barrido de Calles está organizado en función a dos Zonas denominadas Grupo I y Grupo II, como se muestra a continuación:

Grupo de Servicio	Descripción de Perímetro	Frecuencia 2025
Grupo I	Av. 10 de Junio y Jr. Pocitos, Agencia Infantas-calles-avenidas y parques, Agencia Zona Industrial- Comercial-calles-avenidas y parques, Agencia Nuevo San Martin - Av. Virgen del Carmen - Rio Chillón, Alameda Callao desde Av. Perú A Pacasmayo, Av. 12 de Octubre de la Av. José Granda a la Av. Angélica Gamarra, Av. 12 de Octubre desde Malecón a José Granda, Av. 12 Octubre/ Av. Angélica Gamarra hasta La Av. Carlos Izaguirre, Av. 27 de Noviembre, Av. Abancay- Plaza de Armas — Alameda Callao, Av. Alfredo Mendiola — de Ovalo de Habich a Fiori, Av. Alcides Carrión/ de Av. Antúnez de Mayolo a Pte. Camote, Av. Alcides Vigo de AV. Antúnez de Mayolo a Av. Santa Rosa, Av. Alfredo Mendiola- El Ovalo de Habich hasta la Av. Tomas Valle "Rex", Av. Angélica Gamarra desde Metro a la Av. Universitaria, Av. Bartolomé de las Casas-Fiori, Av. Bertello desde Av. Canta Callao a Av. Carlos Izaguirre, Av. Dominicos de Av. Canta Callao hasta límite del distrito, Av. Enrique Fermi y Av. Marco Polo- Fiori, Av. Gerardo Unger — desde Tomas Valle hasta Habich, Av. Gerardo Unger-desde Habich hasta la Av. Caquetá-Casa de Novios, Av. German Aguirre de Universitaria a Tomas Valle, Av. Habich desde Panamericana a Gerardo Unger, Av. Honorio Delgado, Av. José Granda desde Ovalo de Habich a Ovalo de Universitaria, Av. José Granda desde Ovalo Universitaria hasta Dominicos, Av. Lima desde Jr. Quilca a Av. Universitaria Av. Los Olivos de Universitaria a Av. Canta Callao, Av. Miguel Grau – Piñonate, Av. Nicolini – Ingeniería, Av. Pacasmayo/ Desde Av. Canta Callao Hasta Límite Del Distrito, Av. Pana Norte Desde Av. Tomas Valle A Av., Eduardo De Habich, Av. Universitaria desde Av. Los Alisos hasta Av. Antúnez de Mayolo, Av. Perú Cdra. 13 al Puente Universitaria Cdra.30, Av. Perú Cdra. 31 Hasta Av. Quilca Cdra.42, Av. Riobamba, y Av. A. B. Leguía hasta Pedregal, Av. Sta, Rosa desde Pte. Camote a Av. Los Olivos, Av. Sta. Rosa/ Av. Dominicos a Av. Carlos Izaguirre, Av. Tomas Valle desde Av. Universitaria hasta la Panamericana "Rex", Av. Tomas Valle desde Metro a la Av. Universitaria, Av. Universitaria desde Ovalo de Granda hasta el Malecón Rímac, Av. Universitaria desde Ovalo Granda a Tomas Valle, Av. Zarumilla, desde Av. Riobamba, hasta El Depósito "La Curva', Av. Universitaria desde la Av. Antúnez de Mayolo hasta Tomas Valle, Av. Lima desde Universitaria a José Granda Y Perímetro del Instituto Negreiros, Av. Luna Pizarro - desde Panamericana hasta la Av. José Granda, Av. Miguel Ángel y Perímetro del C.C Fiori, Av. Puente Dueñas hasta la Av. José Granda, Av. Tomas Valle desde Panamericana a Gerardo Unger, Av. Zarumilla-desde Puente Trompeta hasta Casa de Novios, Barrio Obrero Gregorio Séptimo, Caquetá Parque del Trabajo, Jr. Eloy Espinoza y Jr. Alheli – Ingeniería, Mártir Olaya, Mesa Redonda-Calles-Avenidas y Parques, Ovalo de Habich-partes laterales del Puente-hasta la Municipalidad, Perímetro de la Municipalidad-Turno Tarde, Plaza de Armas Y Jirón Iquitos, Av. Los Alisos-desde Av. Universitaria hasta Av. Canta Callao, Av. Carlos Izaguirre- desde Av. Universitaria hasta Av. Canta Callao, Av. Canta Callao desde Av. Naranjal hasta Av. Los Olivos, Av. Huandoy desde la Av. Naranjal hasta la Av. Los Alisos.	30
Grupo II	Vías no consideradas en el Grupo I	6

- RECURSOS HUMANOS:

La atención del servicio de barrido se asegura con 165 operarios (160 barredores y 5 Choferes), esta cantidad incluye brindar el servicio durante los 213 días del año, distribuidos en 62 rutas, (la municipalidad asumirá el costo de remunerativo de 45 operarios y 3 choferes). La mano de obra directa está comprendida por el personal barredor y choferes, siendo las principales funciones:

- **Personal Barredor:**

Personal encargado de retirar del suelo con ayuda de la escoba metálica y recogedor los desechos menores que se encuentren en veredas, zonas contiguas, pistas bermas, pertenecientes a la vía pública de las calles y avenidas del distrito, esta actividad incluye barrido, papeleo y llenado de bolsas con los residuos sólidos recogidos producto del barrido de calles. Para la prestación del Servicio de Barrido de Calles se dispondrá de 160 barredores asignados a las rutas de servicio.

- **Uniforme y Herramientas:**

Para las labores operativas el personal requiere de uniformes y herramientas, las mismas que serán asumidas íntegramente por el servicio, es decir que serán incluidas en la estructura de costos del servicio de barrido de calles, las cuales son requeridas para 160 barredores con que contará el servicio de las cuales la municipalidad asumirá el costo de uniforme y herramientas de 45 operarios.

ACTIVIDAD N°2: Traslado de Materiales y Personal:

Teniendo en cuenta que el servicio de barrido de calles tiene una frecuencia diaria, se requiere de unidades vehiculares para el traslado del personal y herramientas necesarios para la ejecución del servicio, para ello se cuenta con bus de placa VI-1058, quien se encargara del traslado de las herramientas a los puntos donde se brindara el servicio.

- **RECURSOS HUMANOS:**

La atención del servicio de barrido se asegura con 02 choferes, esta cantidad incluye brindar el servicio durante los 213 días del año, distribuidos en 62 rutas.

La mano de obra directa está comprendida por el personal chofer, siendo las principales funciones:

- **Personal Chofer:**

Personal responsable de conducir 01 bus en el traslado de herramientas del personal operativo de barrido de calles, este personal laborará en 3 turnos con que cuenta el servicio, turnos que serán rotativos teniendo en cuenta que se labora de lunes a sábado y contará con un día de descanso, para la prestación del servicio se contará con 02 choferes.

- **Uniformes:**

Para las labores operativas el personal requiere de uniformes, las mismas que serán asumidas íntegramente por el servicio, es decir que serán incluidas en la estructura de costos del servicio de barrido de calles, las cuales son requeridas para 02 choferes con que contará el servicio.

ACTIVIDAD N°3: Supervisión y Administración del Servicio

La planificación y administración del servicio de Barrido de Calles está a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Limpieza Pública. Para la correcta planificación y administración la Municipalidad de San Martin de Porres cuenta un (01) Subgerente, un (01) Especialista en Gestión ambiental, una (01) secretaria encargados de la gestión del servicio. Cabe resaltar que este personal labora tanto para el servicio de Barrido de calles, como en Recolección de Residuos Sólidos, siendo su porcentaje de dedicación para el servicio de Barrido de Calles el 50%. Asimismo, laboran dos (02) supervisores con un porcentaje de dedicación de 100%.

a) **Subgerente de Limpieza Publica (01):**

Funcionario quien se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la prestación de los servicios de barrido de calles, con una dedicación de 50% al servicio, debido a que también tiene la responsabilidad de dirigir las actividades del Servicio de Recolección de Residuos Solidos

b) **Especialista en Gestión Ambiental (01):**

Realizara el monitoreo y seguimiento de las actividades de limpieza de vías y espacios públicos, la recolección y transporte de residuos sólidos proveniente de barrido de calles, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, elaboración de informes Técnicos, requerimiento logístico, entre otras funciones asignadas. Tiene una dedicación del 50%

c) **Secretaria (01):**

Encargada de la gestión administrativa, organización y tramite de documentación relacionada con el servicio. Tiene una dedicación del 50%.

d) **Supervisores de barrido de calles (02):**

Encargados de supervisar en campo las actividades del servicio de barrido de calles en los turnos establecidos. Tiene una dedicación del 100%.

Total de Recursos asignados:

EXPECTATIVAS DE MEJORA:

Los incrementos en los costos se han realizado con la finalidad de mejorar el servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2025 el cual se logrará realizando un servicio con frecuencia de barrido de manera constante, para lo cual se contará con un total de 160 barredores que brindan el servicio de barrido y rastrillaje de vías, los cuales estarán dotados de las herramientas necesarias para la realización de sus labores.

Asimismo, para un óptimo servicio es necesario contar con 02 supervisores de barrido. Además, se cuenta con personal administrativo en un total de 05 personas, incluido el Subgerente de Limpieza Pública.

1.1.2. **Costos del Servicio de Barrido de Calles proyectado para el ejercicio 2025.**

El costo anual proyectado para el ejercicio 2025, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a S/2´597,738.31 soles.

Concepto	Costo Proyecto 2025 (S/)	%
Costo Directo	**2,442,147.95**	94.01%
Costo de mano de obra directa	1,948,481.64	
Costo de Materiales	493,666.31	
Costos Indirectos	**155,220.36**	5.98%
Costo de Mano de Obra Indirecta	150,779.58	
Útiles de Oficina	3,420.78	
Uniformes	1,020.00	
Costos Fijos	**370.00**	0.01%
Total	**2,597,738.31**	100.00%

1.1.3. **Explicación detallada de recursos del servicio de Barrido de Calles.**

Con objetivo de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL. 1057 (CAS)	Comprende el costo del personal operativo bajo la modalidad del D.L. 1057 - CAS (Su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad, seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR y aportaciones de es salud -9% tope 45% de la UIT). Para la prestación del servicio se requiere un total de 165 operarios (160 barredores y 05 choferes), los mismos que realizaran labores operativas en el Servicio de Barrido de Calles como barredor o chofer de bus para traslado de personal y herramientas a las diferentes rutas donde se brinda el servicio de barrido de calles, de dicho total el servicio asumirá el costo de 117 operativos D.L. 1057 y la Municipalidad asumirá el costo remunerativo de 48 operarios D.L. 1057 con que cuenta actualmente el servicio (45 barredores y 03 choferes), tal cual se descrito en el Plan Anual de Servicios.

Costos de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (115 barredores y 02 choferes), el mismo que consta de: pantalón, polo manga larga, botines, gorros y tapaboca para la correcta prestación del personal que efectúa las labores de barredor y chofer del servicio de barrido de calles en el distrito.
Herramientas	Comprende los bienes requeridos por el personal operativo del servicio, los mismos que serán utilizados únicamente por barredores (115 barredores con que cuenta el servicio), entre las herramientas se tienen: Escobas, conos de seguridad, entre otras herramientas necesarias para el personal que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles del distrito (detalle en estructura de costos).
Repuestos	Comprende el costo de los materiales tales como baterías y llantas que serán utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al servicio de barrido de calles (01 bus para traslado de personal y herramientas a las diferentes rutas donde se brinda el servicio de barrido de calles)
Combustible	Comprende el costo de Diésel, necesario para la operatividad de la flota vehicular asignada al servicio de barrido de calles (01 bus para traslado de personal y herramientas).

COSTOS INDIRECTOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL. 1057 (CAS)	Comprende el costo del personal que realiza labores de supervisión, gestión, coordinación, control y de apoyo a las labores operativas del servicio de barrido de calles, personal bajo la modalidad D.L. 1057 (D.L 1057 – Es salud 9% tope de 45% de la UIT). Para las labores antes mencionadas, se requiere un total de 05 trabajadores, (01) Subgerente de Limpieza Pública, (01) especialista en gestión ambiental, (01) secretario con dedicación del 50%. Asimismo, para las labores de supervisión del servicio se requeriré (02) supervisores con una dedicación del 100%.

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende la adquisición del material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de gestión, coordinación, control y apoyo al servicio de barrido de calles (Dedicación al 100%).

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario de faena de dos (02) supervisores, el mismo que consta de: pantalón, polo manga larga, camisaco Drill, Gorra tipo árabe y Chaleco P/Supervisor para la correcta prestación del personal que efectúa las labores de supervisión del servicio de barrido de calles en el distrito.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, para las unidades vehiculares con que cuenta el servicio de barrido de calles, vehículos que son utilizados en labores operativas y se supervisión de los servicios (01 bus).

1.1.4. **Grado de Avance – Costo Ejecutados 2024**

Con Acuerdo de Concejo N°497-2023-MML se ratificó la Ordenanza N°554/MDSMP de la Municipalidad de San Martin de Porres, que aprueba el arbitrio de Barrido de Calles 2024.

En atención a lo antes citado, la Oficina de Contabilidad mediante el Memorándum N°360-2024-OC-OGAF/MDSMP informa el seguimiento de los costos por cada servicio, recabada información digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Martin de Porres, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripción de los recursos que se vienen consumiendo (Ordenes de Servicio, Órdenes de Compra, Planillas de Personas, entre otros).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se presentan con corte al mes de julio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos u desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo con los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros al mes de Julio de 2024, asimismo, el corte a julio se debe a documentación interna de la Municipalidad, conforme especifica la Oficina de Contabilidad.

A continuación, se presenta el cuadro resumen del grado de avance de ejecución 2024 del arbitrio de Barrido de Calles, donde se aprecia que el costo ejecutado alcanzaría el 118.00% del total de los costos aprobados para dicho ejercicio.

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 554-MDSMP S/	Ejecución de Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección de Agosto a diciembre 2024 S/	% por ejecutar	Ejecución anual 2024 S/	Nivel de cumplimiento 2024 %
	[1]	[2]	[3]= [2]/ [1]	[4]	[5]= [4]/ [1]	[6]= [2]+ [4]	[7]= [6]/ [1]
Barrido de Calles	1,916,436.00	1,135,145.06	59.23%	1,126,249.42	58.77%	2,261,394.48	118.00%

1.1.5. **Comparativo de costos de Barrido de Calles 2025 vs 2024**

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2025, se está incrementando en 35.55% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2024.

Concepto	Costo aprobado 2024 Ordenanza 554-MDSMP	Costo Proyecto 2025 (S/)	Variación
Costo Directo	**1,761,316.98**	**2,442,147.95**	
Costo de mano de obra directa	1,510,989.47	1,948,481.64	
Costo de materiales	250,327.51	493,666.31	
Costos Indirectos	**154,343.24**	**155,220.36**	
Costo de mano de obra indirecta	151,333.02	150,779.58	
Útiles de oficina	0.00	3,420.78	
Materiales	3,010.21	0.00	
Uniforme	0.00	1,020.00	
Costos Fijos	**775.78**	**370.00**	
Total	**1,916,436.00**	**2,597,738.31**	**35.55%**

1.1.6. **Justificación de las variaciones**

El costo determinado para el Servicio de Barrido de Calles del ejercicio 2025 asciende a S/2´597,738.31 soles, es decir evidencia un incremento del 35.55% con respecto al costo aprobado mediante Ordenanza N°554-MDSMP del ejercicio 2024 que asciende a S/1´916,436.00 soles, incremento que refleja una variación de S/681,302.31 soles para el ejercicio 2025. Esto se debe al incremento de la cantidad de predios que paso de 174,917 a 175,300, así como la cantidad de frontis que ha pasado de 18,193,92 ml a 18,503,074 ml, aspectos por los que se intensificará la prestación del servicio en las frecuencias establecidas.

a) **Costos Directos.-**

El incremento en los costos directos que ha pasado de S/ 1´761,316.98 soles en la Ordenanza N°554-MDSMP del ejercicio 2024 a S/2´442,147.95 soles proyectados para el ejercicio 2025, se debe a lo siguiente:

- El incremento en el rubro mano de obra directa que ha pasado de S/ 1´510,989.47 en la Ordenanza N°554-MDSMP del ejercicio 2024 a S/1´948,481.64 para el ejercicio 2025, se debe al incremento de 5 operarios y 2 choferes, pasando de 110 operarios a 115 operarios y 2 choferes que cubrirán las 62 rutas del servicio para el ejercicio 2025, vale precisar que estas contrataciones han sido realizadas antes del 20 de diciembre del 2022 conforme se evidencia en las planillas proporcionadas por la Oficina General de Recursos Humanos, por tanto, no se encuentran dentro de los límites de la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto Público 2024, Ley N°31638. Asimismo, otro de los motivos el incremento radica en la actualización de los aportes remunerativos e incrementos sindicales respecto a 110 barredores, a través del "convenio colectivo a nivel centralizado 2023-2024 suscrito entre la representación empleadora del estado peruano y la representación sindical integrada por la unidad estatal ampliada – confederaciones estatales CITE-CTE-UNASSE-CONASEP-CONFETEP en la Comisión Negociadora encargada de la Negociación Colectiva a Nivel Centralizado".

- Otro factor importante que ha conllevado a que se incrementen los costos directos se debe a que, los costos de uniformes del personal de barrido paso de S/38,236.00 a S/89,553.96 ello con una variación de S/51,317.96. Este incremento se atribuye a la variación en los precios de mercado de los insumos para uniformes, así como al mayor número de unidades requeridas para asegurar la dotación adecuada del personal operativo.

b) **Costos Indirectos.-**

El incremento en los costos indirectos que ha pasado de S/154,343.24 soles en la Ordenanza N°554-MDSMP del ejercicio 2024 a S/ 155,220.36 soles proyectados para el ejercicio 2025, se debe a lo siguiente:

- Si muy cierto se está reduciendo el rubro mano de obra que ha pasado de S/ 151,333.02 a S/ 150,779.58, ello se debe a que la Municipalidad optimizó los recursos pasando de 7 trabajadores con una dedicación del 50% a 5 trabajadores (3 trabajadores con una dedicación del 50% y 2 con una dedicación del 100%). Cabe precisar, que esta reducción del personal considerado en el Plan Anual se servicios, se requiere para las labores de supervisión con el objetivo de intensificar dicha actividad y teniendo en cuanta la mayor cantidad de rutas (De 62 rutas para el 2025); personal necesario para el apoyo a las labores operativas del servicio de barrido de calles.

Asimismo, la remuneración que percibe dicho personal es la que reporta el sistema de planillas, la cual ha sufrido incremento, tal como lo informa la Oficina General de Recursos Humanos mediante Memorándum Nº 1774-2024-OGRH-OGAF/MDSMP.

- Otro factor que ha conllevado a que se incrementen los costos indirectos se debe a que para el año 2025 se está contemplando los costos de uniformes de supervisores, lo que representa un incremento de S/1,020.00

- Otro factor que ha conllevado al incremento de los costos indirectos, radica en los útiles de oficina que han pasado de S/2,914.05 con un porcentaje de dedicación del 50% a S/3,420.78 con un porcentaje de dedicación del 100%.

c) **Costos Fijos.-**

Se observa una reducción en los costos indirectos que está pasando de S/ 775.78 soles en la Ordenanza Nº 554-MDSMP del ejercicio 2024 a S/ 370.00 soles proyectados para el ejercicio 2025, esto debido a la optimización de costos.

En Conclusión, todo lo antes mencionado ha originado que el costo en el Servicio de Barrido de Calles pase de S/ 1,916,436.00 soles a S/ 2,597,738.31 soles, los mismos que se sustentan en el Plan Anual de Servicios, Memorando Nº 340-2024-OC-OGAF/MDSMP de la Oficina de Contabilidad y Memorándum Nº 1774-2024-OGRH- /MDSMP de la Oficina General de Recursos Humanos.

1.2. **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**

1.2.1. **Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.**

La Subgerencia de Limpieza Pública mediante el Informe Nº847-2024-SGLP-GGA/MDSMP, remite el informe resumen del Plan Anual de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2025, en el que detalla las actividades y recursos que se ejecutarán en el servicio.

La gestión del distrito de San Martin de Porres tiene la misión de promover el desarrollo integral y sostenible del distrito de San Martin de Porres a través de una eficiente gestión pública, optimizando recursos y brindando servicios de calidad dotando de servicios básicos, calidad de vida, salud y seguridad ciudadana, así como recuperación de áreas verdes y mejoramiento en la limpieza y recojo de basura dentro del distrito; donde la municipalidad sea eficiente y eficaz, promotora, ejecutora, ético, moral, y transparente, líder en el desarrollo local.

La prestación del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, se ejecuta bajo el contrato de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos con la EO-RS REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A. para el servicio en las zonas y rutas asignadas por la Subgerencia de Limpieza Pública, donde se ha establecido según contrato N° 25-2023-OGAF/MDSMP, la recolección de 905 toneladas al día de residuos sólidos, la misma que realizara el transporte y disposición final.

Conforme a la Ley N° 31254 "Ley que Prohíbe la Tercerización y Toda Forma de Intermediación Laboral de Limpieza Pública y Afines" la municipalidad distrital de San Martin de Porres ha contratado personal operativo (ayudantes) quienes se encargan de la recolección de residuos sólidos con los vehículos alquilados.

El servicio brindado por la empresa a quien se ha tercerizado consiste en la recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos en 68 rutas que han sido modificadas, las cuales enmarcan todo el distrito y son divididas en 4 turnos

mediante camiones compactadores, camión baranda y cargadores frontales con un promedio diario de 905 toneladas métricas diarias, según las rutas asignadas por la Municipalidad y de acuerdo al estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del año 2023.

RUTAS:

El servicio brindado consiste en la recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos en 68 rutas que han sido modificadas, las cuales enmarcan todo el distrito y son dividas en 4 turnos: 40 en el turno día y 28 en el turno noche mediante camiones compactadores, camión baranda y cargadores frontales con un promedio diario de 905 toneladas métricas diarias, según las rutas asignadas por la Municipalidad.

Descripción de las Rutas de Recolección

RUTA	RUTAS QUE COMPRENDEN EL SIGUIENTE CUADRANTE
1	Av. Gerardo Unger, Av. Panamericana norte, Av. San Bernardo, Av. Próceres, Av.25 de enero.
2	Av. Naranjal, Av. Gerardo Unger, Av. Alfredo Mendiola.
3	Av. Gerardo Unger, Av. Tupac Amaru, Av. Tomas valle, Av. Alfredo Mendiola, Av. Carlos Alberto Izaguirre.
4	Av. Tomas valle, Av. Túpac Amaru, Av. Fray Bartolomé de las casas, Av. Panamericana norte.
5	Av. Fray Bartolomé de las casas, Av. Gerardo Unger, Av. Juan Nicolini, Av. Alfredo Mendiola.
6	Av. Juan Nicolini, Av. Túpac Amaru, Av. Eduardo de Habich, Av. Alfredo Mendiola, Av. Honorio delgado, Av. Eloy Espinoza.
7	Av. Eduardo de Habich, Av. Gerardo Unger, Av. Miguel Grau.
8	Av. Gerardo Unger, Av. Caquet·, Av. Zarumilla, Av. Miguel Grau, Av. Martin Olaya.
9	Av. Perú, Av. Zarumilla, Av. Canadá.
10	Av. José Granda, Av. Perú.
11	Av. Universitaria, Av. Perú, Av. Canadá.
12	Av. Lima, Av. Universitaria, Av. Perú.
13	Av. Perú, Av. Universitaria, Jr. Iquitos, Av.27 De noviembre, Av. Abancay
14	Av. Malecón Rímac, Ciro alegría, Salaverry, Jr. Huancavelica, Av.12 de octubre.
15	Av. Lima, Av. Bella unión, Av. Perú, Av.27 de noviembre, Av.12 de octubre, Huancavelica, Jr. Salaverry.
16	Av. Pacasmayo, Av., Salaverry, Av. Lima, Av.27 de noviembre, Av.12 de octubre.
17	Av. José Granda, Av. Pacasmayo, Av. Universitaria.
18	Av. German Aguirre, Av. José Granda, Alameda canta, Av. Los próceres.
19	Av. German Aguirre, Av. Universitaria, Av. José Granda, Alameda canta.
20	Av. Lima, Av. Universitaria, Av. German Aguirre, Av. José Granda.
21	Av. Luna Pizarro, Av. Los álamos, Av. José Granda, Av. Túpac Amaru, Av. John Kennedy.
22	Av. Tomas Valle, Av. Panamericana norte, Av. Alfredo Mendiola, Av. Javier de luna Pizarro.
23	Av. German Aguirre, Av. Tomas valle, Av. Panamericana norte.
24	Av. Tomas Valle, Av. Panamericana norte, ca. La milla, ca. Los ejes.
25	Av. Tomas Valle, Av. German Aguirre, Av. Universitaria, Av. Villa verde.
26	Av.12 de octubre, Av. Angélica gamarra, Av. Antúnez de Mayolo Av. Bocanegra.
27	Av. Angélica Gamarra, Av. Universitaria, Av. Tomas Valle.
28	Av.12 de octubre, Av. Angélica Gamarra, Av. Independencia, Av. Bocanegra, Av. Mayolo, Av. Alcides Vigo.
29	Av. Antúnez de Mayolo, Av. Universitaria, Av.12 de octubre, Av. Angélica gamarra, Av. La cultura, Av. León Velarde.
30	Av. Carlos Izaguirre, Av.12 de octubre, Av. Universitaria, Av. Antúnez de Mayolo.
31	Av. Daniel a. Carrión, Av.12 de octubre, Av. Santa rosa, Av. Los dominicos, Av. Alcides Vigo, Av. Ágamos.
32	Av. Canta callao, Av. Carlos A. Izaguirre, Av. Santa rosa, Av. Los Dominicos.
33	Av. Canta callao, Av. Los Dominicos, Av. Pacasmayo.
34	Av. Canta callao, Av. Carlos A. Izaguirre, Av. Bertello, Av. Pacasmayo, Av. Central
35	Av. Los alisos, Av. Canta callao, Av. Carlos Izaguirre, Av. Pacasmayo, Av. Los alisos, Av. Bertello.
36	Av. canta callao, Av. Los alisos, Av. Santa rosa, Av. Carlos Izaguirre.
37	Av. Los Olivos, Av. Universitaria, Av. Carlos Izaguirre, Av. Santa Rosa.
38	Av. Los olivos, Av. Los alisos, Av. Universitaria.

RUTA	RUTAS QUE COMPRENDEN EL SIGUIENTE CUADRANTE
39	Av. Naranjal, Av. Los próceres de Hundoy, Av. Los Alisos, Av. Malvas.
40	Av. Canta callao, Av. Naranjal, Av. Malvas, Av. Los Alisos.
41	Av. San José, Av. El sol de naranjal, Av. canta callao, Av. Los alisos.
42	Av. Pacasmayo, Av. Sol De Naranjal, Av. San José, Av. Los alisos.
43	Av. Víctor Haya de la Torre, Prl. El Olivar, Av. Paramonga, Av. Sol De Naranjal, Av. Pacasmayo, Av. Los alisos.
44	Av. Josefina, Av. Las Torres, Av. Santa María Alta, Av. San Nicolás, Av. Naranjal, Av. Paramonga, Av. Sol de Naranjal
45	Av. Paramonga, Av. Naranjal, Av. Sol de Naranjal, Av. Pacasmayo
46	Av. Tanto mayo, Av. Naranjal, Av. San Nicolás, Av. Canta Callao
47	Av. Canta Callao, Av. Ricardo Palma, Av. Central, Av. Tantomayo
48	Av. Sol de Naranjal, Av. San Nicolás, Av. Sol de Naranjal, Av. Josefina, Av. Paramonga, parcela, Av. Paramonga, Av. Víctor Haya de la Torre, Av.200 millas
49	Av. Tantamayo, Av. Santa Marìa, Av. Chuquitanta, Av. Paramonga, Av. Ricardo Palma, Av. Las Torres, Av. Central, Av. San Diego de Alcalá
50	Av. Canta Callao, Av. Central, Av. Las Torres, Av. San Diego de Alcalá, Av. Virgen del Carmen
51	Av. Virgen del Carmen, Av. San Diego de Alcalá, Av. Canta Callao
52	Av. Prolongación Naranjal
AV.	**RUTAS DE AVENIDAS**
1	Av. Angélica Gamarra, Av. Tomas Valle, Av. Marco Polo, Av. Miguel Grau, Av. Fray Bartolomé, Av. Nicolini, Av. Eloy Espinoza, Av. Honorio Delgado, Av. Túpac Amaru, Av. Eduardo Habich, Av. Panamericana Norte
2	Av. Perú, Av.27 de noviembre, Av. Abancay, Av. Dueñas Av. Canadá, Av. Puerto Rico
3	Av. José Granda, Av. Universitaria, Av. Habich, Av. Gerardo Unger, Av. Miguel Grau, Av.10 de junio, Av. Caquetá, Av. Zarumilla
4	Av. Carlos Izaguirre, Av. Universitaria, Av. Lima.
5	Av. Antúnez de Mayolo, Av. Daniel Alcides Carrión, Av. Independencia, Av. Alcides Vigo, Av. Santa rosa, Av. Dominicos, Av. Canta callao, Av. Carlos Izaguirre.
6	Av. Alfredo Mendiola, Av. Luna Pizarro, Av. Zarumilla, Av. Riobamba, Av. Agosto Leguía, Av. José Granda, Av. German Aguirre, Av. Universitaria.
7	Av.12 de octubre, Av. Lima, Av. Próceres.
8	Jr. Juan XXIII, Jr. Justo pastor, Jr. Manuel Quimper, Jr. Gregorio VII, Jr. Pocitos, Jr. Virrey Abascal, Jr. Mártir Olaya
R	**RUTAS DE REPASO (Servicio 2/día turno día)**
1	Av. Perú, Av.27 de noviembre, Av. Abancay, Av. Dueñas Av. Canadá, Av. Puerto rico.
2	Av. Angélica Gamarra, Av. Tomas Valle, Av. Marco Polo, Av. Miguel Grau, Av. Fray Bartolomé, Av. Nicolini, Av. Eloy Espinoza, Av. Honorio Delgado, Av. Túpac Amaru, Av. Eduardo Habich, Av. Panamericana Norte.
3	Av. Habich, Av. Gerardo Unger, Av. Caquetá, Av. Zarumilla, Av. conglomerado Caquetá, Av. José Granda, Av. German Aguirre, Av. Universitaria
4	Av. Universitaria, Av. Lima, Av. José Granda.

FRECUENCIA:

El Servicio de recolección de los residuos sólidos es diario incluyendo domingos y feriados, y definidos por rutas. Para servir con eficiencia y atender esta demanda del servicio, la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres quien realizará el recojo de residuos sólidos conformado por 52 rutas, 8 rutas de avenidas y 8 rutas de repaso de recolección, cuyo horario está dividido en 4 turnos.

Por su lado, la municipalidad programo los horarios para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro:

TURNOS	CANTIDAD DE RUTAS	HORARIO
Turno 1	8	00:30 - 05:00
Turno 2	32	6:00 - 14:00
Turno 3	3	13:00 - 18:00
Turno 4	25	17:30 - 23:30

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Las actividades programadas a ejecutar para el año 2025 serán:

a) Servicio de Recojo de Residuos Sólidos Domiciliarios y Traslado para su Disposición Final a Cargo de la Municipalidad

b) Organización, control y supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

SERVICIO DIRECTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:

ACTIVIDAD 1: Servicio de Recojo de Residuos Sólidos Domiciliarios y Traslado para su Disposición Final a Cargo de la Municipalidad.

El servicio de recolección se efectuará en la zona delimitada y cubrirá el íntegro de la ruta. La prestación de los servicios se efectuará con las unidades compactadoras de acuerdo con las características del lugar determinado.

En atención a lo señalado en la "Ley Nº 31254 - Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales", la Municipalidad distrital de San Martin de Porres con la finalidad de dar una continuidad al servicio de recolección de residuos sólidos, contrató el servicio de alquiler de unidades (35 compactadoras, 2 camión, 2 volquetes, 2 moto furgonetas, 03 camionetas y 01 minicargador) para el recojo, traslado y la disposición final de los residuos sólidos mediante el Contrato N°25-2023-OGAF/MDSMP, el cual tiene vigencia hasta el año 2026, los mismos que se apoyaran del personal operario de recolección de residuos sólidos.

- **Recursos Humanos:**

La atención del servicio de recolección de residuos sólidos se asegura con 240 operarios, esta cantidad incluye brindar el servicio durante los 365 días del año, distribuidos en 68 rutas.

La mano de obra directa está comprendida por el personal operario, siendo las principales funciones:

- **Operario**

Personal encargado de la recolección diaria de residuos sólidos en las 68 rutas establecidas en los cuadrantes antes descritos, este personal acompaña a los vehículos alquilados según Contrato N°25-2023-OGAF/MDSMP; asimismo, las labores se desarrollarán en 4 turnos rotativos de lunes a domingo.

- **Uniformes:**

Para las labores operativas se requiere de uniformes que permitan desarrollar las funciones de los 240 operarios en el servicio recolección de residuos sólidos, las mismas que serán asumidas íntegramente por el servicio, es decir que serán incluidas en la estructura de costos.

ACTIVIDAD 2: Organización, control y supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión del servicio de manera directa, para realizar esta actividad se cuenta con el siguiente personal siendo las principales funciones:

Las actividades expuestas son realizadas por (01) subgerente de limpieza pública, (01) secretaria, (01) especialista en gestión ambiental en residuos sólidos todos con 50% de dedicación y (09) supervisores de RRSS y (02) controladores de balanza con dedicación del 100%, cuyas principales funciones se explican seguidamente:

a) **Subgerente de Limpieza Pública:**

Funcionario quien se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la prestación de los servicios de barrido de calles, con una dedicación de 50% al servicio, debido a que también tiene la responsabilidad de dirigir las actividades de Barrido de vías.

b) **Especialista en Gestión Ambiental (01):**

Realiza el monitoreo y seguimiento de las actividades de limpieza de vías y espacios públicos, la recolección y transporte de residuos sólidos proveniente de barrido de calles, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, elaboración de Informes Técnicos, requerimiento logístico, entre otras funciones asignadas. Tiene una dedicación de 50% al servicio

c) **Secretaria (01):**

Encargada de la gestión administrativa, organización y trámite de documentación relacionada con el servicio. Tiene una dedicación de 50% al servicio.

d) **Supervisores de Recolección de Residuos Sólidos (09):**

Encargados de supervisar en campo las actividades del servicio de Recolección de Residuos Sólidos en los turnos establecidos. Tienen una dedicación al servicio de 100%.

e) **Controlador de Balanza (02):**

Personal responsable del pesaje de camiones cargados con residuos sólidos, para el control de la capacidad de cada camión que labora en el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. Tienen una dedicación del 100%.

EXPECTATIVAS DE MEJORA:

Las mejoras en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2025, responde a la mejora del servicio que dará la municipalidad, mediante el contrato de alquiler de unidades y contratación directa del personal operativo

1.2.2. **Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectado para el ejercicio 2025.**

El costo anual, proyectado para el ejercicio 2025, por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a S/46,851,113.63.

Concepto	Costo Proyecto 2025 (S/)	%
Costo Directo	**46,547,207.75**	99.35%
Costo de mano de obra directa	6,116,664.60	
Costo de materiales	403,161.86	
Otros costos y gastos variables	40,027,381.29	
Costos Indirectos	**303,905.88**	0.65%
Costo de mano de obra indirecta	295,895.10	
Costo de materiales	8,010.78	
TOTAL	**46,851,113.63**	100.00%

1.2.3. **Explicación detallada de recursos del servicio de Residuos Sólidos.**

Con objetivo de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL. 728 y DL. 1057 - CAS	Comprende el costo del personal operativo bajo la modalidad del D.L. 728 y D.L 1057 que realiza labores en campo y se encargará de las labores de recolección y transporte de los residuos sólidos en el distrito, este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones es salud, seguro complementario de trabajo de riesgo, gratificaciones y escolaridad, se requiere contratar para el servicio 240 operarios.

Costos de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (240) que consta de: pantalón, polo manga larga, botines, gorros, guantes, chalecos, mochila, y lentes de seguridad para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de recolección de residuos sólidos en el distrito.
Combustible	Comprende el costo de gasolina de 90 octanos, necesarios para la operatividad de las unidades vehiculares asignadas al servicio de recolección de residuos sólidos (35 compactadoras, 2 camiones, 2 volquetes, 2 moto furgonetas, 3 camionetas y 01 minicargador), unidades que se alquilaran para la prestación directa del servicio por parte de la Municipalidad.
Repuestos	Comprende el costo de los materiales tales como baterías y llantas que serán utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de Terceros	Comprende el servicio tercerizado según Contrato Nº 02-2023-CS/MDSMP-1, es decir, considera el pago mensual por la recolección diaria de 905 toneladas de residuos, la prestación del servicio tercerizado se brindará en todo el distrito de San Martin de Porres. Asimismo, comprende el costo por disposición final de 905 toneladas diarias de residuos sólidos que recogerá directamente la municipalidad una vez culminada la tercerización. Adicionalmente, comprende el costo por alquiler de unidades vehiculares para la prestación directa del servicio de recolección de residuos sólidos que realizará la municipalidad.

COSTOS INDIRECTOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL. 1057 (CAS)	Comprende el costo del personal supervisor, de gestión y de coordinación, de control y de apoyo a las labores operativas del servicio de barrido de calles, personal bajo la modalidad del D.L. 1057 y su reglamento, se considera al Subgerente de Limpieza Pública (01), especialista en gestión ambiental (01), secretario (01), con dedicación del 50%. Asimismo, se considera al personal que realiza labores de supervisión de la recolección de residuos sólidos (09) y control de balanza para el pesaje de los residuos sólidos (02) con una dedicación del 100% (D.L. 1057 y su reglamento - Es salud 9% tope de 45% de la UIT).

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme	Comprende la adquisición de uniformes e implementos, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos y control de balanza para pesaje de residuos sólidos. Se considera prendas al 100% para nueve (09) supervisores de recolección de residuos sólidos.
Útiles de Oficina	Comprende la adquisición del material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de gestión, coordinación, control y apoyo al servicio de recolección de residuos sólidos (dedicación al 100%).

1.2.4. **Grado de Avance – Costo Ejecutados 2024.**

Con Acuerdo de Concejo N°497-2023-MML se ratificó la Ordenanza N°554/MDSMP de la Municipalidad de San Martin de Porres, que aprueba el arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2024.

En atención a lo antes citado, la Oficina de Contabilidad mediante el Memorándum N°360-2024-OC-OGAF/MDSMP nos informa sobre el seguimiento de los costos pro cada servicio recabada información digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Martin de Porres, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripción de los recursos que se vienen consumiendo (Ordenes de Servicio, Órdenes de Compra, Planillas de Personas, entre otros).

En ese sentido los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de julio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos u desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo con los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros al mes de Julio de 2024, Asimismo, el corte a julio se debe a documentación interna de la Municipalidad, donde se especifica que la Oficina de Contabilidad.

A continuación, se presenta el cuadro resumen del grado de avance de ejecución 2024 del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, donde se aprecia que el costo ejecutado alcanzaría el 115.00% del total de los costos aprobados para dicho ejercicio.

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 554-MDSMP S/	Ejecución de Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección de Agosto a diciembre 2024 S/	% por ejecutar	Ejecución anual 2024 S/	Nivel de cumplimiento 2024 %
	[1]	[2]	[3]= [2]/ [1]	[4]	[5]= [4]/ [1]	[6]= [2]+ [4]	[7]= [6]/ [1]
Recolección de Residuos Solidos	37,229,317.93	21,799,150.98	58.55%	21,014,564.64	56.44%	42,813,715.62	115.00%

1.2.5. **Comparativo de costos de Residuos Sólidos 2025 vs 2024**

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2025, se está incrementando en 25.84% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2024.

Concepto	Costo aprobado 2024 Ordenanza 554-MDSMP	Costo Proyecto 2025 (S/)	variación
COSTO DIRECTO	**36,403,406.69**	**46,547,207.75**	
Costo de mano de obra directa	5,229,785.09	6,116,664.60	
Costo de materiales	1,699,362.96	403,161.86	
Depreciación de maquinarias y equipos	6,545.71	0.00	
Otros costos y gastos variables	29,467,712.94	40,027,381.29	
COSTOS INDIRECTOS	**825,911.24**	**303,905.88**	
Costo de mano de obra indirecta	548,398.45	295,895.10	
Costos de materiales	137,252.04	0.00	
Uniforme	0.00	3,420.78	
Costos de materiales de oficina	140,260.74	4,590.00	
TOTAL	**37,229,317.93**	**46,851,113.63**	**25.84%**

1.2.6. **Justificación de las variaciones**

El costo determinado para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos del ejercicio 2025 asciende a S/ 46,851,113.63 soles, es decir evidencia un incremento del 25.84% con respecto al costo aprobado mediante Ordenanza Nº 554-MDSMP del ejercicio 2024 que ascendía a S/ 37,229,317.93 soles, incremento que refleja una variación de S/ 9,621,795.70 soles para el ejercicio 2025. Esto se debe al incremento de la cantidad de predios que paso de 143,995 a 147,098, asimismo, el área construida que paso de 23,699,134 m2 a 26,684,275 m2 y las toneladas de residuos sólidos que pasaron de 294,730 Tn a 316,921 Tn desde la última ordenanza aprobada, aspectos por los cuales se intensificará la prestación del servicio.

a) **Costos Directos.-**

El incremento en los costos directos que ha pasado de S/36,403,406.69 soles en la Ordenanza N°554-MDSMP del ejercicio 2024 a S/46,547,207.75 soles proyectados para el ejercicio 2025, se debe a lo siguiente:

- El incremento en el rubro mano de obra directa que ha pasado de S/ 5,062,715.48 a S/ 6,116,664.60 para el ejercicio 2025, se debe la mayor cantidad de personal que se requiere para las labores operativas del servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales están pasando de 204 operarios aprobados en la Ordenanza Nº 543-MDSMP del ejercicio 2023 que fuera actualizada mediante IPC para el ejercicio 2024 (Ordenanza Nº 554-MDSMP) a 240 operarios para el ejercicio 2025, la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres brindará directamente el servicio de recolección de residuos sólidos, en las 68 rutas con que cuenta el servicio para el ejercicio 2025. Vale precisar que existe una incorporación de 149 operarios bajo el régimen D.L. 1057 estas contrataciones han sido realizadas el 01 de febrero del 2022 conforme se evidencia en las planillas proporcionadas por la Oficina General de Recursos Humanos, por tanto, no se encuentran dentro de los límites de la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto Público 2024, Ley N°31638. Asimismo, informa que en el marco del proceso de la eliminación progresiva el régimen laboral sujeto al Decreto Legislativo N°1057, se está promoviendo el cambio de manera progresiva al Decreto Legislativo N°728 y/o N°276 según corresponda.

- Asimismo, se disminuyó el precio en combustibles que está pasando de S/ 19.93 a S/ 17.10 para el ejercicio 2025, pero se está considerando una mayor cantidad de flota vehicular para el servicio, información que se sustenta en el Memorando Nº 1183-2024-OAP-OGAF/MDSMP de la Ofician de Abastecimiento y Patrimonio.

- El incremento referido a otros costos y gastos variables ha pasado de S/29,467,712.94 a S/40,027,381.29 para el ejercicio fiscal 2025, el mismo se debe a la actualización del valor del mercado del costo unitario de la tonelada del servicio de Alquiler de vehículo para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos conforme el Contrato N°25-2023-OGAF/MDSMP, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 31254, que prohíbe la tercerización y cualquier forma de intermediación laboral en los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, se encuentran facultadas para la contratación de servicios de recolección de residuos sólidos, entre otros.

b) **Costos Indirectos.-**

Se observa una reducción en los costos indirectos referidos a útiles de oficina y uniformes que está pasando de S/ 825,911.24 soles en la Ordenanza Nº 554-MDSMP del ejercicio 2024 a S/ 303,905.88 soles proyectados para el ejercicio 2025, esto debido a la optimización de costos.

En Conclusión, todo lo antes mencionado ha originado que el costo en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos pase de S/ 37,229,317.93 soles a S/ 46,851,113.63 soles, los mismos que se sustentan en el Plan Anual de Servicios, Memorando Nº 1183-2024-OC-OGAF/MDSMP de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y Memorándum Nº 1774-2024-OGRH- /MDSMP de la Oficina General de Recursos Humanos.

1.3. **SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

1.3.1. **Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines.**

Para el ejercicio 2025, la Subgerencia de Parques y Jardines mediante Memorándum N°127-2024-SGPJ-GGA/MDSMP adjunta el informe resumen del Plan Anual de Servicios de Parques y Jardines para el ejercicio 2025, en el que detalla las actividades y recursos que se ejecutarán en el servicio.

La gestión del distrito de San Martin de Porres tiene la misión de promover el desarrollo integral y sostenible del Distrito de San Martin de Porres a través de una eficiente gestión pública, optimizando recursos y brindando de servicios de calidad dotando de servicios básicos, calidad de vida, salud y seguridad ciudadana, así como recuperación de áreas verdes y mejoramiento en la limpieza y recojo de basura dentro del distrito; donde la municipalidad sea eficiente y eficaz, promotora, ejecutara, ético, moral y transparente, líder en el desarrollo local.

ZONAS O SECTOR:

El servicio cuenta con los siguientes sectores, el mismo que ha sido dividido según división distrital:

TIPO	CANTIDAD
PARQUES	565
PARQUE ECOLOGICO	1
AVENIDAS	51
ALAMEDAS	4
PLAZAS	3
TOTAL	**624**

CARACTERISTICAS:

El servicio de mantenimiento de áreas verdes lo realizará la Subgerencia de Parques y Jardines con personal de jardinería para atender los 565 parques, 01 parque ecológico, 51 avenidas (zonal central), 04 alamedas y 03 plazas.

El inventario de áreas verdes contempla un área total de 2,551,809.52 m2 (631,990.90 m2 de infraestructura y 1,919,818.62 m2 de área verde). Cabe precisar que del total de m2 destinados para áreas verdes (1,919,818.62 m2), actualmente se cuenta con un total de 1,355,721.99 m2 con cobertura vegetal u otras especies (totalmente sembradas) y 564,096.63 m2 sin especie vegetal (sin sembrar).

Para el ejercicio 2025, del total de m2 que aún no es área verde (564,096.63m2), se estima que un 3% será recuperado (16,922.89 m2), con lo cual se tendrá un total de 1,372,644.89 m2 de área verdes destinadas para el servicio de parques y jardines 2025 (1,355,721.99 m2 actuales 16,922,89 m2 recuperadas).

ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES:

Para el periodo de 2025 la prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines será administrada directamente por la municipalidad distrital de San Martin de Porres a través de la Subgerencia de Parques y Jardines.

La jardinería es el arte y la práctica de cubrir los jardines, tanto en un espacio abierto como cerrado (flores, cercos vivos, árboles, perfilados, etc.), esta actividad se realiza por razones estéticas y ambientales, con el fin de embellecer las áreas verdes del distrito, ejecutando para ellos las siguientes actividades:

a) Corte de Césped.

b) Deshierbo.

c) Poda de arbolado urbano

d) Arborización y ornamentación (inc. Producción de Plantas Ornamentales).

e) Riego de áreas de parques y jardines.

f) Recolección de residuos vegetales.

g) Supervisión del servicio.

ACTIVIDAD N°1: Corte de Césped:

Comprende a las actividades de corte de Grass, que se realiza con el apoyo de moto guadañas y motosierras. Se efectúa diariamente de acuerdo con un cronograma de trabajo y en atención a solicitudes vecinales. Cabe precisar que en diferentes temporadas la frecuencia de corte varia, para lo cual es muy importante tener un plan de mantenimiento, considerando la zona, área total, tipo de Grass, altura de Grass y terreno. La periodicidad debe estar en función a la altura y el crecimiento del césped, el cual no debe pasar los 4 cm de altura. Es necesario tener en cuenta que en temporadas de mayor temperatura el crecimiento es más rápido por lo tanto la frecuencia de corte es mayor, sobra manifestar que el mantenimiento de los equipos debe ser también periódico y de modo minucioso.

Horario de trabajo

El horario del personal es diverso de acuerdo con la necesidad de servicio, como se puede apreciar hay dos turnos, la cantidad de horas laborales varía de acuerdo con la modalidad de contrato, para los 728 son 6 horas, para los CAS 8 horas.

Turnos	Horarios	Frecuencia
Mañana	6:00 am – 13:00pm	Lunes - sábado
	6:00 am – 15:00pm	Lunes - sábado
Tarde	12:00pm – 18:00 pm	Lunes - sábado

- RECURSOS HUMANOS

La atención del servicio de barrido se asegura con 17 maquinistas, esta cantidad incluye el servicio de lunes a sábado durante el año. La mano de obra directa está comprendida por 17 maquinistas, siendo las principales funciones:

- Maquinista:

Personal encargado corte de Grass, que lo realiza con el apoyo de moto guadaña y motosierras. Se efectúa diariamente de acuerdo con un cronograma de trabajo y en atención a solicitudes vecinales. Cabe precisar que en diferentes temporadas la frecuencia de corte varia, para lo cual es muy importante tener un plan de mantenimiento, considerando la zona, área total, tipo de Grass, altura de Grass y terreno.

- Uniformes:

Para las labores operativas el personal requiere de uniformes, las mismas que serán asumidas íntegramente por el servicio, es decir que serán incluidas en la estructura de costos del servicio de parques y jardines.

ACTIVIDAD N°2: Deshierbo:

Consiste en eliminar la mala hierba que crece entre el Grass de los parques y jardines del distrito. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera. Según la carga de mala hierba, área de parque y/o avenida. Lo recolectado se junta en un solo punto para que la cuadrilla de recolección de maleza lo retire según su programa de ejecución. La cuadrilla informa la presencia de maleza al supervisor y encargado de maleza, para que este a su vez realice los seguimientos de recolección de residuos vegetales.

Horario de trabajo

El Horario del personal es diverso de acuerdo con la necesidad de servicio, como se puede apreciar hay dos turnos, la cantidad de horas laborales varía de acuerdo con la modalidad de contrato, para los 728 son 6 horas, para los CAS 8 horas.

Turnos	Horarios	Frecuencia
Mañana	6:00 am – 14:00 pm	Lunes - sábado
	6:00 am – 12:00 pm	
	6:00 am – 16:00 pm	
	7:00 am – 15:00 pm	Lunes - sábado
Tarde	8:00 am – 16:00 pm	Lunes - sábado
	10:00 pm – 18:00 pm	Lunes - sábado

- **RECURSOS HUMANOS:**

La atención del servicio de barrido se asegura con 102 jardineros (64 jardineros CAS y 38 jardineros D.L. N°728), esta cantidad incluye el servicio durante de lunes a sábado durante el año. La mano de obra directa está comprendida por 102 jardineros, siendo las principales funciones:

- **Jardinero:**

Personal encargado de eliminar la mala hierba que crece entre el Grass de los parques y jardines del distrito. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera. Según la carga de mala hierba, área de parque y/o avenida.

- **Uniformes:**

Para las labores operativas el personal requiere de uniformes, las mismas que serán asumidas íntegramente por el servicio, es decir que serán incluidas en la estructura de costos del servicio de parques y jardines.

ACTIVIDAD N°3: Poda de Arbolado Urbano:

Son actividades agronómicas, que se orientarán a un objetivo estético y de sanidad en las plantas arbustivas, y forestales con la finalidad de mejorar la arquitectura de las mismas. Estos trabajadores llegan al lugar y evalúan las especies arbóreas para ejecutar en plan de poda, siempre tomando en cuenta la seguridad del personal con el equipo adecuado. Realizada la poda, se junta en puntos estratégicos para la fácil recolección de los mismos, por parte de la cuadrilla de maleza.

Horario de trabajo

El horario del personal es diverso de acuerdo con la necesidad de servicio, como se puede apreciar hay dos turnos, la cantidad de horas laboradas varía de acuerdo con la modalidad de contrato, para los 728 son 6 horas, para los CAS 8 horas.

Turnos	Horarios	Frecuencia
Mañana	6:00 am – 14:00pm	Lunes - sábado
	6:00 am – 12:00pm	
	6:00 am – 16:00pm	
	7:00 am – 15:00pm	Lunes - sábado
Tarde	08:00 pm – 16:00 pm	Lunes - sábado
	10:00 am – 18:00 pm	Lunes - sábado

- **RECURSOS HUMANOS:**

La atención del servicio de barrido se asegura con 15 jardineros D.L. N°728, esta cantidad incluye el servicio durante de lunes a sábado durante el año. La mano de obra directa está comprendida por 15 jardineros, siendo las principales funciones:

- **Jardinero:**

Personal encargado de evalúan las especies arbóreas para ejecutar en plan de poda, siempre tomando en cuenta la seguridad del equipo. Realizada la poda, se junta en puntos estratégicos para la fácil recolección de los mismos, por parte de la cuadrilla de maleza.

- **Uniformes:**

Para las labores operativas el personal requiere de uniformes, las mismas que serán asumidas íntegramente por el servicio, es decir que serán incluidas en la estructura de costos del servicio de parques y jardines.

ACTIVIDAD N°4: Arborización y Ornamentación de Parques y Jardines:

Consiste en realizar cambios en los parques y jardines, de forma que se vean diferentes, para lo cual se colocan flores de estación, además de realizar otros arreglos en el área.

Las cuadrillas destinadas a arborizar y ornamentar evalúan el parque junto al supervisor para proponer un tipo y/o conjunto de plantas para la ornamentación.

En la actividad de ornamentación, también debemos incluir la actividad de producción de plantas estacionales, para un adecuado diseño paisajístico en el distrito.

Horario de trabajo

El horario del personal es diverso de acuerdo con la necesidad de servicio, como se puede apreciar hay dos turnos, la cantidad de horas laboradas varía de acuerdo con la modalidad de contrato, para los 728 son 6 horas, para los CAS 8 horas.

Turnos	Horarios	Frecuencia
Mañana	6:00 am – 14:00pm	Lunes - sábado
	6:00 am – 12:00pm	
	6:00 am – 16:00pm	
	7:00 am – 15:00pm	Lunes - sábado
Tarde	8:00 pm – 16:00 pm	Lunes - sábado
	10:00 am – 18:00 pm	Lunes - sábado

- RECURSOS HUMANOS:

La atención del servicio de barrido se asegura con 15 jardineros D.L. N°728 y un (01) viverista D.L. 1057, esta cantidad incluye el servicio durante de lunes a sábado durante el año. La mano de obra directa está comprendida por 15 jardineros y un (01) viverista, siendo las principales funciones:

- Jardinero:

Personal encargado de arborizar y ornamentar evalúan el parque junto al supervisor para proponer un tipo y/o conjunto de plantas para la ornamentación.

- Viverista:

Personal encargado de producción de plantas estacionales, para un adecuado diseño paisajístico en el distrito.

- Uniformes:

Para las labores operativas el personal requiere de uniformes, las mismas que serán asumidas íntegramente por el servicio, es decir que serán incluidas en la estructura de costos del servicio de parques y jardines.

ACTIVIDAD N°5: Riego de Áreas Verdes:

Dicha actividad se realizará de las siguientes formas:

- Riego por Punto de Agua.-

Se realizan en los parques y jardines en los que se ha instalado el abastecimiento de agua a cargo de SEDAPAL.

Horario de trabajo

El Horario del personal es diverso de acuerdo con la necesidad de servicio, como se puede apreciar hay dos turnos, la cantidad de horas laborales varía de acuerdo con la modalidad de contrato, para los 728 son 6 horas, para los CAS 8 horas.

Turnos	Horarios	Frecuencia
Mañana	6:00 am – 14:00pm	Lunes - sábado
	6:00 am – 12:00pm	
	6:00 am – 16:00pm	
	7:00 am – 15:00pm	Lunes - sábado
Tarde	8:00 pm – 16:00 pm	Lunes - sábado
	10:00 am – 18:00 pm	Lunes - sábado

- Riego con camión Cisterna.-

Este sistema de riego se realiza a través de un camión cisterna de la municipalidad, en los lugares que no cuentan con sistema de riego por punto de agua.

- RECURSOS HUMANOS:

La atención del servicio de barrido se asegura con 18 regadores D.L. N°728, esta cantidad incluye el servicio durante de lunes a sábado durante el año. La mano de obra directa está comprendida por 18 regadores, siendo las principales funciones:

- **Regadores:**

Personal encargado regar los parques y jardines en los que se ha instalado el abastecimiento de agua a cargo de SEDAPAL.

- **Uniformes:**

Para las labores operativas el personal requiere de uniformes, las mismas que serán asumidas íntegramente por el servicio, es decir que serán incluidas en la estructura de costos del servicio de parques y jardines.

Horario de trabajo

El Horario del personal es diverso de acuerdo con la necesidad de servicio, como se puede apreciar hay dos turnos, la cantidad de horas laborales varía de acuerdo con la modalidad de contrato, para los 728 son 6 horas, para los CAS 8 horas.

Turnos	Horarios	Frecuencia
Mañana	6:00 am – 14:00 pm	Lunes - sábado
	6:00 am – 12:00 pm	
	6:00 am – 16:00 pm	
	7:00 am – 15:00 pm	Lunes - sábado
Tarde	8:00 pm – 16:00 pm	Lunes - sábado
	10:00 am – 18:00 pm	Lunes - sábado

ACTIVIDAD N°6: Recolección de Residuos Vegetales:

Actividad de recojo de la maleza producto del corte del césped y poda realizada por los jardineros, se realiza siguiendo el programa de corte y poda, para ello la Sub-Gerencia de Limpieza Publica nos brinda un camión baranda de 30m3 para el servicio, cabe precisar que esta unidad orgánica destina ayudantes para la recolección de residuos vegetales.

Horario de trabajo

El Horario del personal es diverso de acuerdo con la necesidad de servicio, como se puede apreciar hay dos turnos, la cantidad de horas laborales varía de acuerdo con la modalidad de contrato, para los 728 son 6 horas, para los CAS 8 horas.

Turnos	Horarios	Frecuencia
Mañana	6:00 am – 14:00 pm	Lunes - sábado
	6:00 am – 12:00 pm	
	6:00 am – 16:00 pm	
	7:00 am – 15:00 pm	Lunes - sábado
Tarde	8:00 pm – 16:00 pm	Lunes - sábado
	10:00 am – 18:00 pm	Lunes - sábado

- **RECURSOS HUMANOS:**

La atención del servicio de barrido se asegura con 15 ayudantes de recojo de maleza D.L. N°728, esta cantidad incluye el servicio durante de lunes a sábado durante el año. La mano de obra directa está comprendida por 15 ayudantes de recojo de maleza, siendo las principales funciones:

- **Ayudantes de recojo de maleza:**

Personal encargado recojo de la maleza producto del corte del césped y poda realizada por los jardineros, se realiza siguiendo el programa de corte y poda.

- **Uniformes:**

Para las labores operativas el personal requiere de uniformes, las mismas que serán asumidas íntegramente por el servicio, es decir que serán incluidas en la estructura de costos del servicio de parques y jardines.

ACTIVIDAD N°7: Supervisión del servicio:

La presente actividad requiere ser realizada por personal de la Municipalidad a fin de verificar el cumplimiento integral de las labores realizadas por el personal nombrado asignado a las actividades, ello con la finalidad que el vecino reciba un servicio de calidad. Es por ello que la supervisión del servicio es realizada por la Sub-Gerencia de Parques y jardines, el Sub-Gerente y demás personal administrativo, desarrollan un papel muy importante, guiar, planificar, gestionar, organizar los trabajos, funciones de los trabajadores de esta unidad orgánica.

FUNCIONES DEL PERSONAL:

a) **Subgerente de Parques y Jardines (01):**

Funcionario quien se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la prestación del servicio de mantenimiento de áreas verdes del distrito, dedicación al 100%.

b) **Supervisor de Áreas Verdes (03):**

Responsable de la supervisión, coordinación y programación de las labores de riego, recolección de residuos vegetales, y labores de mantenimiento de áreas verdes, dedicación al 100%

c) **Técnico Vivero (01):**

Responsable de la supervisión, de la colecta y depósito de semilla en bandejas o sustratos adecuados, realiza injertos u otras técnicas de propagación, monitorea la humedad del sustrato, aplica riego y fertilizantes, dedicación al 100%.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el ejercicio 2025, se tiene previsto lo siguiente:

- Incrementar la cantidad de plantas ornamentales estacionales para mejorar el diseño paisajístico en las áreas verdes del distrito.

- Actualizar el inventario de áreas verdes públicas del distrito.

1.3.2. **Costos del Servicio de Parques y Jardines proyectado para el ejercicio 2025.**

El costo anual proyectado para el ejercicio 2025, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a S/ 15,167,679.31.

Concepto	Costo Proyecto 2025 (S/)	%
COSTO DIRECTO	**14,953,473.14**	98.59%
Costo de mano de obra directa	5,868,000.69	
Costo de materiales	1,095,378.45	
Otros costos y gastos variables	7,990,094.00	
COSTOS INDIRECTOS	**212,546.17**	1.40%
Costo de mano de obra indirecta	211,146.48	
Costo de materiales	1,399.69	
COSTOS FIJOS	**1,660.00**	0.01%
TOTAL	**15,167,679.31**	100.00%

1.3.3. **Explicación detallada de recursos del servicio de Parques y Jardines.**

Con objetivo de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en a la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL. 1057 (CAS) y DL. 728	Comprende el costo del personal operativo bajo la modalidad del D.L. 728 y D.L. 1057 que labora en el Servicio de Parques y Jardines, realizando labores de corte de césped, deshierbo, poda de árboles, arborización y Ornamento, riego y recolección de residuos vegetales, se cuenta con 184 operarios para el servicio de parques y jardines (D.L. 1057 - Es salud 9% tope 45% de la UIT).

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (184) que consta de: pantalón, polo manga larga, Camisaco, gorra sombrero, botas, zapato punta acero, entre otras prendas detalladas en la estructura de costos para la correcta presentación del personal que efectúa las labores operativas en el servicio de parques y jardines.
Herramientas	Comprenden los bienes requeridos para las labores operativas del Servicio de Parques y Jardines, tales como: lampa, carretillas, tijera, pico, entre otras herramientas detalladas en la estructura de costos, herramientas necesarias para las labores que se realizan en el servicio de parques y jardines.
Insumos	Comprende el costo de materiales abono fertilizantes tales como musgo, humos de lombriz y arena de rio para la preparación de los espacios destinados a áreas verdes y fortalecer las plantas y flores que se siembran en las diferentes áreas verdes con que cuenta el distrito. Asimismo, comprende la adquisición de semillas para el vivero y plantas para el sembrado en nuevas áreas verdes y en áreas que se requiere cambio de plantas y flores, insumos necesarios para mantener en buen estado las áreas verdes del distrito.
Repuestos	Comprende el costo de los materiales tales como baterías, filtros, llantas y cordón de arranque apara las 04 cisternas, 01 camión baranda, repuestos necesarios para mantener operativa la flota vehicular y maquinarias utilizadas en el riego de áreas verdes, corte de césped, poda de árboles y además actividades que se realizan en el servicio de parques y jardines.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Combustible	Comprende el costo de Diésel Necesarios para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de parques y jardines 04 camiones cisterna.
Plantas Ornamentales	Comprende la adquisición de plantas ornamentales para el arreglo de las áreas verdes por lo cual se necesita plantas, tales como: Cufea, Césped americano, roció, entre otras detalladas en la estructura de costos, plantas necesarias para las labores que se realizan en el servicio de parques y jardines.

Otros Costos y Gastos Variables:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Terceros	Comprende el Servicio de alquiler mensual de cisternas para potenciar el riego de áreas verdes en los diferentes parques con que cuenta el distrito. Asimismo, comprende el costo por consumo de agua potable por suministros en puntos donde no llegan las cisternas para riego. Adicionalmente y por último comprende el costo por mantenimiento de 04 vehículos operativos que son utilizados para riego. El mantenimiento es necesario debido al uso, tiempo y desgaste con que cuentan las unidades operativas asignadas al servicio de parques y jardines, se consideran 2 servicios al año, ello de acuerdo con el kilometraje recorrido durante el servicio.

COSTOS INDIRECTOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL 1057 (CAS)	Comprende el costo del personal supervisor, de gestión y de coordinación, de control y de apoyo a las labores operativas del servicio de parques y jardines, personal bajo la modalidad del D.L. 1057 y su reglamento, se considera a (01) Subgerente de Parques y Jardines, (01) Técnico Vivero y (03) supervisores con que cuenta el servicio de parques y jardines (D.L. 1057 y su reglamento - Es salud 9% tope de 45% de la UIT).

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende la adquisición del material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de gestión, supervisión, coordinación, control y apoyo al Servicio de Parques y Jardines.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, para las unidades vehiculares con que cuenta el servicio de parques y jardines, vehículos que son utilizados en labores operativas de los servicios (04 camiones cisterna y 01 camioneta pick up).

1.3.4. **Grado de Avance – Costo Ejecutados 2024.**

Con Acuerdo de Concejo N°497-2023-MML se ratificó la Ordenanza N°554/MDSMP de la Municipalidad de San Martin de Porres, que aprueba el arbitrio de Parques y Jardines.

En atención a lo antes citado, la Oficina de Contabilidad mediante el Memorándum N°360-2024-OC-OGAF/MDSMP informa el seguimiento de los costos por cada servicio, recabada información digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Martin de Porres, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripción de los recursos que se vienen consumiendo (Ordenes de Servicio, Órdenes de Compra, Planillas de Personas, entre otros).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se presentan con corte al mes de julio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos u desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo con los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros al mes de Julio de 2024, asimismo, el corte a julio se debe a documentación interna de la Municipalidad, conforme especifica la Oficina de Contabilidad.

A continuación, se presenta el cuadro resumen del grado de avance de ejecución 2024 del arbitrio de Parques y Jardines, donde se aprecia que el costo ejecutado alcanzaría el 109.00% del total de los costos aprobados para dicho ejercicio.

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 554-MDSMP S/	Ejecución de Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección de Agosto a diciembre 2024 S/	% por ejecutar	Ejecución anual 2024 S/	Nivel de cumplimiento 2024 %
	[1]	[2]	[3]= [2]/ [1]	[4]	[5]= [4]/ [1]	[6]= [2]+ [4]	[7]= [6]/ [1]
Parques y Jardines	12,725,838.31	7,405,215.41	58.19%	6,465,948.35	50.80%	13,871,163.76	109.00%

1.3.5. **Comparativo de costos de Parques y Jardines 2025 vs 2024**

El servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2025, se está incrementando en 19.19% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2024.

Concepto	Costo aprobado 2024 Ordenanza 554-MDSMP	Costo Proyecto 2025 (S/)	Variación
COSTO DIRECTO	**12,426,388.56**	**14,953,473.14**	
Costo de mano de obra directa	6,047,728.63	5,868,000.69	
Costo de materiales	1,364,843.07	1,095,378.45	
Depreciación de maquinarias y equipos	8,863.14	0.00	
Otros costos y gastos variables	5,004,953.72	7,990,094.00	
COSTOS INDIRECTOS	**298,013.88**	**212,546.17**	
Costo de mano de obra indirecta	219,882.98	211,146.48	
Costo de materiales	9,952.90	1,399.69	
Otros costos y gastos variables	68,178.00	0.00	
COSTOS FIJOS	**1,435.87**	**1,660.00**	
TOTAL	**12,725,838.31**	**15,167,679.31**	**19.19%**

1.3.6. **Justificación de las variaciones**

El costo determinado para el Servicio de Parques y Jardines del ejercicio 2025 asciende a S/ 15,167,679.31 soles, es decir evidencia un incremento del 19.19% con respecto al costo aprobado mediante Ordenanza Nº 554-MDSMP del ejercicio 2024 que ascendía a S/ 12,725,838.31 soles, incremento que refleja una variación de S/ 2,441,841.00 soles para el ejercicio 2025. Esto se debe al incremento de la cantidad de predios afectos pasando de 143,966 a 147,099 así como el aumento en las áreas verdes que pasó de 1,355,722 m2 a 1,372,645 m2, aspectos por los cuales se fortalecerá la prestación del servicio.

a) **Costos Directos.-**

El incremento en los costos directos que ha pasado de S/12,426,715.66 soles en la Ordenanza 554-MDSMP del ejercicio 2024 a S/ 14,953,743.14 soles proyectados para el ejercicio 2025, se debe a lo siguiente:

- El incremento en el rubro mano de obra (personal CAS D.L. 1057) que ha pasado de S/ 891,999.55 a S/ 1,244,815.07 se debe a la mayor cantidad de personal D.L. 1057 con que se contará para el ejercicio 2025, el cual está pasando de 62 operarios aprobados en la Ordenanza Nº 543-MDSMP del ejercicio 2023 que fuera actualizada mediante IPC para los ejercicios 2024 (Ordenanza Nº 554-MDSMP) a 111 para el ejercicio 2025, ello básicamente a la contratación de personal para realizar las actividades de manera óptima, ello según lo informado por la Oficina General de Recursos Humanos mediante Memorándum Nº 1774-2024-OGRH- OGAF/MDSMP.

- Respecto el rubro de Otros Costos y Gastos Variables paso de S/5,004,953.72 a S/7,990,09.00 lo que representa un incremento de S/2,985,140.28, debido a la actualización del costo según el valor del mercado del servicio de alquiler de cisternas con un costo anual de S/3,329,726.40 sustentado en el Contrato N°007-2024-OGAF/MDSMP para tener una mayor intensidad y frecuencia de riego de las áreas verdes. Asimismo, se aprecia la mejora en el servicio de riego debido a la incorporación de dos (02 unidades) de reten con capacidad de 5,000 y 9,000 galones.

- Asimismo, respecto el incremento de Servicio de Agua para Riego que paso de un costo mensual de S/352,955.16 a S/376,992.30 con la finalidad de atender la totalidad de áreas verdes destinadas para el servicio de parques y jardines.

- El incremento en Insumos agrícolas y Plantas Ornamentales que ha pasado de S/ 68,329.54 a S/ 499,500.00, se debe a la adquisición de plantas ornamentales para el embellecimiento de las áreas verdes del distrito.

- Adicionalmente, otro factor importante por la cual se observa incrementos en bienes y servicios, ello obedece a la actualización de costos unitarios con que se cuenta actualmente, los mismos que se sustentan en el Memorando Nº 1183-2024-OAP-OGAF/MDSMP de la de Oficina de Abastecimiento y Patrimonio.

b) **Costos Indirectos.-**

Se observa una reducción en los costos indirectos que está pasando de S/ 298,013.88 soles en la Ordenanza Nº 554-MDSMP del ejercicio 2024 a S/ 212,546.17 soles proyectados para el ejercicio 2025, esto debido a la optimización de costos.

c) **Costos Fijos.-**

El incremento que se muestra en este rubro se debe a la inclusión de seguros obligatorio de accidentes de tránsito de S/ 1,660.00 soles, para las unidades vehiculares asignadas al servicio (4 camiones cisterna y 1 camioneta pick up utilizados en el riego y para traslado de personal, herramientas y materiales), SOAT necesario para poder transitar en vía pública y revisión técnica para las mismas unidades vehiculares, la cual también es necesaria de acuerdo a la normativa vigente.

En Conclusión, todo lo antes mencionado ha originado que el costo en el Servicio de Parques y Jardines pase de S/ 12,725,838.31 soles a S/ 15,167,679.31 soles, los mismos que se sustentan en el Plan Anual de Servicios, Memorando Nº 260-2024-OC-OGAF/MDSMP de la Oficina de Contabilidad.

1.4. **SERVICIO DE SERENAZGO**

1.4.1. **Plan Anual del Servicio de Serenazgo**

Para el ejercicio 2025, la Subgerencia de Serenazgo mediante Memorándum Nº 941-2024-MDSMDP-GSC-SGS adjunta el informe resumen del Plan Anual de Servicios de Serenazgo para el ejercicio 2025, en el que detalla las actividades y recursos que se ejecutarán en el servicio.

La gestión del distrito de San Martin de Porres tiene la misión de promover el desarrollo integral y sostenible del distrito de San Martin de Porres a través de una eficiente gestión pública, optimizando recursos y brindando servicios de calidad dotando de servicios básicos, calidad de vida, salud y seguridad ciudadana, así como recuperación de áreas verdes y mejoramiento en la limpieza y recojo de basura dentro del distrito; donde la municipalidad sea eficiente y eficaz, promotora, ejecutora, ético, moral, y transparente, líder en el desarrollo local.

Asimismo el Distrito de San Martín de Porres viene registrando un elevado incremento de la delincuencia común y organizada en sus diversas modalidades debido a que los delincuentes, están haciendo del distrito su Centro de Operaciones; así como el crecimiento demográfico poblacional de manera desordenada a base de invasiones, sin una debida planificación de desarrollo urbano, que ha dado lugar a que existan urbanizaciones, asociaciones, cooperativas y programas de Vivienda, y AA.HH, que lo hacen proclive para la delincuencia común y organizada, como es el caso de Piñonate, Zarumilla, Caquetá, Condevilla, Barboncitos, Malecón Rímac, entre otros y actualmente la zona de expansión urbana, cuyas vías de circulación son de difícil acceso; por lo que cometen sus acciones delictivas en el distrito.

ZONAS DEL DISTRITO:

El distrito de San Martín de Porres presenta una situación urbanística claramente diferenciada. Se ha caracterizado por tener dos procesos simultáneos de ocupación (planificada y espontánea). En términos de los procesos de estructuración urbana, los usos del suelo se han venido transformando de acuerdo con el crecimiento de la ciudad (migración), y a las dinámicas económicas (modelo primario exportador, modelo sustitutivo de importaciones, industrialización, y recientemente condicionado por el modelo neoliberal), teniendo como ejes determinantes de su crecimiento, a las vías de articulación con la metrópoli y su cercanía al centro histórico. En este sentido, las modificaciones de la estructura urbana han tenido como elemento rector, la ocupación y cambio de uso del suelo agrícola (antiguas haciendas), para su uso residencial, industrial y comercial, ocasionando la desaparición casi total de la zona rural.

Proceso de urbanización

- Asentamientos poblacionales ubicados en la zona adyacente al Cercado de Lima, con áreas relativamente consolidadas, con infraestructura y equipamiento de servicios aceptables, y procesos actuales de densificación, tugurización y hacinamiento.

- Zonas en proceso de consolidación adyacentes a la nueva infraestructura vial (avenidas Universitaria, Tomás Valle, Canta Callao, Naranjal, Los Alisos, Carlos Izaguirre, Tantamayo, entre las más importantes).

- Zonas de ocupación reciente y áreas de expansión, localizadas en las áreas de uso agrícola, con problemas de habilitación urbana y saneamiento físico legal de la propiedad y servicios básicos deficientes.

- Zonas de cerros, los mismos que dependiendo de su antigüedad y localización vienen satisfaciendo sus necesidades de infraestructura y equipamiento en forma gradual.

ZONA PELIGROSIDAD	LIMITES	DESCRIPCION DE LA ZONA
1	Comprendida entre la Av. Caquetá, Av. Gerardo Unger (Av. Túpac Amaru), Av. Tomas Valle, Av. Condevilla, Jr. Salaverry, Av. Quilca y Malecón Rímac; asimismo, cuenta con las Subzonas 1, 2, 4, 5 y 6.	Es una zona urbana, consolidada, en terreno plano, con vías de acceso, es decir, con carpeta asfáltica que facilita la circulación de vehículos, es una zona con gran demanda de los servicios, debido a la alta concentración de población, viviendas y la considerable actividad comercial, financiera, de servicios, educativa, recreacional y gastronómica que se desarrolla durante el día y hasta altas horas de la noche, generando el desplazamiento permanente de personas y vehículos; teniendo un alto índice de exposición al peligro y de situaciones lesivas a la tranquilidad pública, seguridad de las personas y preservación del patrimonio de las personas naturales o jurídicas. Tiene la más alta demanda y atención en términos de seguridad, asimismo es notorio el predominio de las actividades económica basadas en la prestación de servicios, con presencia del sector industrial de transformación de materias primas. Al interior de la zona existe un importante sector correspondiente a terrenos en altura o en pendiente por la cantidad de población que habita en él y que requiere de la prestación de los servicios públicos con gran intensidad.
2	Comprendida entre la Av. Universitaria, Av. Los Alisos, límites con la Prov. Const. Del Callao, Av. Tomas Valle; asimismo está comprendida por la Av. Alfredo Mendiola (Panamericana Norte), Av. Tomas Valle, Av. Gerardo Unger (Av. Túpac Amaru) y Av. Naranjal; asimismo, cuenta con las Subzonas 9, 10, 11, 12, 13 y 14.	Es una zona plana, y en proceso de consolidación urbana ubicada al este del distrito, su relieve es mayormente plano, pero también existen sectores altos o en pendientes (cerros)en terreno plano, se caracteriza por la presencia de la actividad económica industrial con predominio de ventas al por menor y servicios (industria transformadora), así como un importante dinamismo en la prestación de servicios, está integrada por urbanizaciones, asociaciones de vivienda, cooperativas de viviendas y asentamientos humanos, con un importante número de predios y población, asimismo se observa el incremento en la construcción de inmuebles de material noble.

ZONA PELIGROSIDAD	LIMITES	DESCRIPCION DE LA ZONA
3	Comprendida entre la Av. Los Alisos, Av. Próceres de Huandoy, Av. Naranjal, Av. Canta Callao, El Río Chillón, límites con la Prov. Const. Del Callao, comprende la Av. Alfredo Mendiola (Panamericana Norte), la Av. San Bernardo, la Av. Santa Rosa y el Río Chillón, asimismo cuenta con las Subzonas 7, 8, 15, 16, 17 y 18	Es la zona que se haya en proceso de expansión y habilitación urbana, posee terrenos planos y terreno altos o elevados, estando ocupada por urbanizaciones populares, asociaciones de vivienda y asentamientos humanos con un importante número de predios y contribuyentes. La actividad comercial está en desarrollo en la medida que aumenta la infraestructura urbana, crece la integración a los servicios básicos y se incrementa el acceso vial, facilitando se satisfaga las necesidades de la población de ese sector, es notoria la presencia de la actividad industrial dentro de esta área, observándose un incipiente crecimiento en las actividades económicas relacionadas a la prestación de los servicios.
4	Comprende las avenidas 12 de octubre, Av. 25 de enero, Av. Germán Aguirre Ugarte, Av. Los Alisos, Av. Las Almendras, Av. Antúnez de Mayolo, Av. autopista Lima - Canta, Av. José Granda, Av. Universitaria, Jr. Callao, Av. Canadá, Av. Canta Callao, Jr. Joaquín Capella, Av. José Granda, Jr. Callao, Av. Canadá, Av. Caquetá, Av. Prolongación Carlos Izaguirre Prolongación, Av. Eduardo de Habich, Av. Fray Bartolomé de Las Casas, Av. Honorio Delgado, Av. Dominicos, Av. Angélica Gamarra De León Velarde, Av. Independencia, Av. Industrial, Av. Carlos Izaguirre, Jr. José Olaya, Av. Ricardo León Velarde, Av. Lima, Jr. Mártir Olaya, Av. Alfredo Mendiola, Av. Naranjal, Av. Juan Vicente Nicolini, Av. Pacasmayo, Av. El Pacífico, Av. Perú, Av. Marco Polo, Av. Los Próceres, Jr. Quilca, Av. San José, Av. Santa Rosa, Jr. Los Sauces, Av. Sol de Naranjal, Av. Tantamayo, Av. Gerardo Unger, Av. Universitaria, Av. Tomás Valle, Av. Virgen del Rosario, Av. Zarumilla.	Esta área está conformada por vías preferenciales o principales que albergan predios con alta concentración poblacional y de una considerable actividad comercial, financiera, servicios, educativa, recreacional y gastronómica, por donde se desplaza permanentemente un enorme número de personas y de vehículos generando un alto índice de exposición al peligro y de situaciones lesivas a la tranquilidad pública, seguridad de las personas y preservación del patrimonio de las personas naturales o jurídicas, tiene la más alta demanda y atención en términos de seguridad.
5	Vías ubicadas en parte alta cerro o pendiente.	Adicionalmente por la accesibilidad los predios ubicados en Terrenos elevados o en pendiente poco accesibles, por lo que debido a su posición geográfica en el espacio habitado la frecuencia de acceso de los vehículos de servicio de Serenazgo es limitado por la carencia de vías pavimentadas, asfaltadas o carrozables, limita la presencia e intervención de los equipos operativos, máxime si se considera su seguridad e integridad física. De igual modo la atención frente a un incidente en la que tiene que intervenir efectivos de Serenazgo es lenta debido a la dificultad y accesibilidad geográfica.

Respecto la zona de peligrosidad 2, existen áreas consideradas en conflicto, sin embargo, dichas áreas se encuentran definidas y establecidas como parte del distrito de San Martin de Porres, lo cual se encuentra sustentando según el Informe N°548-2024-OGAJ/MDSMP, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL:

Para el año 2025, la Subgerencia de Serenazgo, plantea realizar las acciones de control y seguridad en el distrito, ejecutando las siguientes actividades:

a) Servicio de Patrullaje Vehicular.

b) Servicio de Patrullaje Motorizado.

c) Servicio de Patrullaje Canino.

d) Actividad de patrullaje peatonal.

e) Servicio de video vigilancia y atención de llamadas.

f) Servicio de Supervisión y gestión administrativa

ACTIVIDAD N°1: Servicio de Patrullaje Vehicular:

Esta actividad dispondrá de (30) camionetas pick up para el patrullaje disuasivo y preventivo en todo el distrito de San Martin de Porres, en (03) turnos diarios, los 365 días del año en forma ininterrumpida. También se realizarán operativos y patrullaje conjunto con la PNP, a fin de erradicar y/o combatir la actividad delictiva en el distrito.

Funciones

- Ejecutar servicio de patrullaje por zonas, sectores y cuadrantes de acuerdo con hoja de ruta asignada.

- Organizar y brindar el apoyo prioritario y permanente al vecino.

- Prestar apoyo en la recuperación de espacios públicos ganados por la delincuencia.

- Atención de los problemas de inseguridad, violencia y criminalidad existente en el distrito.

- Otros encargados por el Gerente.

ACTIVIDAD N°2: Servicio de Patrullaje Motorizado:

Esta actividad dispondrá de (17) motos lineales para el patrullaje disuasivo y preventivo en todo el distrito de San Martin de Porres, en (02) turnos diarios, los 365 días del año en forma ininterrumpida. También se realizarán operativos y patrullaje conjunto con la PNP, a fin de erradicar y/o combatir la actividad delictiva en el distrito.

Funciones

- Patrullar las Zonas asignadas para brindar seguridad a los vecinos.

- Registrar las ocurrencias realizadas durante el patrullaje para analizarlas.

- Reportar al CECOM las novedades del servicio para el manejo de las situaciones por los superiores.

- Velar por el correcto funcionamiento del vehículo asignado para cubrir el servicio.

- Brindar el servicio de apoyo a la Policía Nacional, para los operativos de lucha contra la delincuencia.

- Apoyar las acciones de control y fiscalización promovidas por las unidades orgánicas, para asegurar los resultados.

- Apoyar y atender al vecino en temas de Seguridad Ciudadana para orientarlo.

- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato superior, inherente a la misión del puesto.

ACTIVIDAD N°3: Servicio de Patrullaje Canino:

Esta actividad dispondrá de (09) serenos guías caninos para el patrullaje disuasivo y preventivo en puntos específicos del distrito de San Martin de Porres, en solo (01) turno diario, que consistirá en el patrullaje a pie de un sereno más un can adiestrado. Los canes pertenecientes a esta Brigada requieren de servicios veterinarios, de medicina, vacunas, entrenamiento, entre otros aspectos; los cuales serán asumidos por la Municipalidad y no serán trasladados al costo del servicio.

Funciones

- Patrullar por las calles asignadas al servicio, con los canes de la Brigada Canina, efectuando rondas y vigilancia permanente.

- Prestar atención a las actitudes del can, con la finalidad de detectar situaciones de riesgo o de alteración del orden público.

- Mantener un control permanente del can durante el servicio de patrullaje a pie.

- Proceder de acuerdo con normas de seguridad en caso de actos violentos o delictivos, coordinando con los supervisores y no exponiendo al can a situaciones de riesgo.

- Realizar revisiones diarias del can, verificando su estado de salud y actitud emocional, antes de salir a patrullar.

ACTIVIDAD N°4: Actividad de patrullaje peatonal:

Esta actividad dispondrá de (263) serenos a pie para el patrullaje disuasivo y preventivo en puntos específicos del distrito de San Martin de Porres, distribuidos en tres (03) turnos diarios. Este patrullaje busca un acercamiento al vecino a través del patrullaje a pie en puntos fijos, puestos de auxilio rápido y puntos de alta circulación peatonal, a fin de detectar arrebatos de carteras, celulares, entre otras pertenencias.

Dentro de esta actividad de patrullaje, se contempla disponer de un equipo especial de serenos (Serenos GOES) Grupo de Operaciones Especiales, disponiendo de (50) efectivos, los cuales realizaran operativos conjuntos con la PNP; así como con otros serenazgos con distritos vecinos.

Funciones

- Comunicar a la central de operaciones ante una eventual emergencia.

- Comunicar ante cualquier hecho o acto delictivo durante la prestación del servicio a fin de intervenir directamente,

- Acudir en apoyo a la intervención y/o apoyo solicitado por algún vecino.

- Vigilancia disuasiva en los puntos fijos y puestos de control.

- Permanecer alerta ante cualquier evento delictivo.

ACTIVIDAD N°5: Servicio de video vigilancia y atención de llamadas:

Esta actividad dispondrá de (102) Operadores de Cámaras, distribuidos en tres (03) turnos diarios, quienes monitorearan más de 400 cámaras de video vigilancia que se encuentran ubicadas en puntos estratégicos del distrito; además de atender las llamadas telefónicas en temas de seguridad ciudadana. Así mismo, se dispondrá de (04) Radio Operadores; quienes se encuentran en el Centro de Comunicaciones (CECOM).

Funciones

- Supervisión del monitoreo constante de las incidencias y hechos que ocurran durante su servicio en la Central de Cámara de Video Vigilancia.

- Verificar el servicio operativo del personal, control de registro y datos estadísticos de los incidentes detectados durante el monitoreo.

- Verificar el ingreso de la data, de los incidentes monitoreados durante su servicio, para la elaboración del Observatorio del delito.

- Atención de las comunicaciones relacionadas a problemas de inseguridad, violencia y criminalidad existentes en el distrito.

- Otros encargados por el Gerente y/o Subgerente.

ACTIVIDAD N°6: Servicio de supervisión y gestión administrativa:

Esta actividad dispondrá de personal que realizará el planeamiento, la organización, dirección, control y supervisión del servicio de Serenazgo; así como el apoyo administrativo para el control de los recursos humanos y logísticos que demanda el servicio. Los jefes y supervisores si propiamente se encargan de supervisar y controlar las operaciones del servicio.

a) Subgerente de Serenazgo: funcionario quien se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la prestación de los servicios de patrullaje, Dedicación 100%.

b) Técnico Administrativo: Encargado de efectuar el control de asistencia del personal de Serenazgo, Dedicación 100%.

c) Auxiliar Administrativo: Encargado de formular los requerimientos de acuerdo con las necesidades de la Sub-Gerencia de Serenazgo, Dedicación 100%.

d) Supervisores de CECOM: Se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar el servicio de monitoreo de las cámaras de video vigilancia durante las 24 horas, Dedicación 100%.

e) Jefe de mantenimiento CECOM: Se encarga de realizar el mantenimiento y supervisión del adecuado funcionamiento de las cámaras de video vigilancia y alarmas instaladas en el Distrito, Dedicación 100%.

f) Jefe de CECOM: Se encarga de la supervisión del monitoreo constante de las incidencias y hechos que ocurran durante su servicio en la central de cámaras de video vigilancia, Dedicación 100%

g) Jefe de operaciones: Encargado de la elaboración del plan de operaciones y hojas de ruta para la planificación del patrullaje en el distrito, Dedicación 100%.

h) Jefe Zonal: Se encarga de planificar, organizar y controlar el servicio de patrullaje de las 30 unidades del Serenazgo, Dedicación 100%.

i) Supervisor: Se encarga de dirigir el servicio de Serenazgo en un determinado turno, asegurando el adecuado cumplimiento del patrullaje por los puntos críticos de inseguridad, Dedicación 100%.

EXPECTATIVAS DE MEJORA:

Para el ejercicio 2025, se tiene previsto intensificar el patrullaje peatonal vehicular, video vigilancia y sus diferentes modalidades con la finalidad de mantener y/o mejorar los estándares de seguridad de calidad con que cuenta el distrito.

- Contar con grupos dinámicos de primera línea de respuesta.

- Contar con personal capacitado en atenciones de primeros auxilios y emergencias.

- Articular operativos con la subgerencia de fiscalización y transporte.

- Fortalecer el Patrullaje Integrado con la PNP.

1.4.2. Costos del Servicio de Serenazgo proyectado para el ejercicio 2025.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2025, por el servicio de serenazgo asciende a S/16,561,365.64

Concepto	Costo Proyecto 2025 (S/)	%
COSTO DIRECTO	**15,462,788.65**	93.37%
Costo de mano de obra directa	13,002,449.65	
Costo de materiales	2,460,339.00	
COSTOS INDIRECTOS	**764,824.93**	4.62%
Costo de mano de obra indirecta	760,711.75	
Costo de materiales	4,113.18	
COSTOS FIJOS	**333,752.06**	2.02%
TOTAL	**16,561,365.64**	100.00%

1.4.3. **Explicación detallada de recursos del servicio de Serenazgo.**

Con objetivo de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL 728, DL. 276 y DL. 1057 (CAS)	Comprende al personal contratado bajo la modalidad D.L 728, D.L. 276 y D.L. 1057 (455), para desempeñarse como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie, operadores de cámaras, sereno GOES, radio operador), cuya modalidad del RECAS (D.L. 1057- Es salud 9% tope 45% de la UIT).

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario anual de faena del personal operativo: que consta de pantalón drill, chompa de lana, camisa, gorra, polo, boina de paño, chalecos táctico y borceguíes de cuero, para la correcta identificación y prestación del personal que efectúa las labores directas del servicio de serenazgo en el distrito.
Indumentarias	Comprenden los bienes requeridos para prestar de manera completa e integral el Servicio de serenazgo, tales como los cascos para los motorizados y sus musleras para motorizados, traje robocob, escudos antimotines y chalecos antibalas, indumentaria necesaria para la protección del personal operativo de serenazgo. todo ello para tener una indumentaria que permita hacer más eficiente y seguro el servicio.
Alimento para Canes	Corresponde al costo por alimento balanceado para 6 canes que realizan servicio de vigilancia en el distrito, el consumo regular es de 0.750 kilogramos por can al día, 110 bolsas de 15 Kg., por los 12 meses del año.
Combustibles	Comprende el costo combustible Diésel y Gasolina de 90 octanos para las camionetas de patrullaje, motocicletas y ómnibus para el traslado de personal, bienes necesarios para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de serenazgo. Importante para mantener en movimiento al equipo e intensificar la frecuencia de servicio.

COSTOS INDIRECTOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL. 1057	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del D.L. 1057 y su reglamento - Es salud 9% tope 45% de la UIT, que realizan actividades de planificación, dirección, gestión, asistencia y apoyo administrativo y supervisión en el servicio de serenazgo.

Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio de serenazgo.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, para las unidades vehiculares con que cuenta el servicio de serenazgo, vehículos que son utilizados en labores operativas de los servicios (34 camionetas y 16 motos).
Energía Eléctrica	Comprende el costo por consumo eléctrico de los suministros que abastecen la central de video vigilancia, módulos de serenazgo y oficina administrativa del servicio, consumo utilizado en los locales antes mencionados, por el personal operativo y administrativo del servicio de serenazgo,

1.4.4. **Grado de Avance – Costo Ejecutados 2024.**

Con Acuerdo de Concejo N°497-2023-MML se ratificó la Ordenanza N°554/MDSMP de la Municipalidad de San Martin de Porres, que aprueba el arbitrio de Serenazgo 2024.

En atención a lo antes citado, la Oficina de Contabilidad mediante el Memorándum N°360-2024-OC-OGAF/MDSMP informa el seguimiento de los costos por cada servicio, recabada información digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Martin de Porres, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripción de los recursos que se vienen consumiendo (Ordenes de Servicio, Órdenes de Compra, Planillas de Personas, entre otros).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se presentan con corte al mes de julio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos u desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo con los documentos

emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros al mes de Julio de 2024, asimismo, el corte a julio se debe a documentación interna de la Municipalidad, conforme especifica la Oficina de Contabilidad.

A continuación, se presenta el cuadro resumen del grado de avance de ejecución 2024 del arbitrio de Serenazgo, donde se aprecia que el costo ejecutado alcanzaría el 124.99% del total de los costos aprobados para dicho ejercicio.

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 554-MDSMP S/	Ejecución de Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección de Agosto a diciembre 2024 S/	% por ejecutar	Ejecución anual 2024 S/	Nivel de cumplimiento 2024 %
	[1]	[2]	[3]= [2]/ [1]	[4]	[5]= [4]/ [1]	[6]= [2]+ [4]	[7]= [6]/ [1]
Serenazgo	12,738,105.91	7,532,791.97	59.13%	8,389,840.41	65.86%	15,922,632.38	124.99%

1.4.5. **Comparativo de costos de Serenazgo 2025 vs 2024**

Concepto	Costo aprobado S/. 2024 Ordenanza 554-MDSMP	Costo Proyecto 2025 (S/)	Variación
COSTO DIRECTO	**11,701,835.14**	**15,462,788.65**	
Costo de mano de obra directa	9725296.58	13,002,449.65	
Costo de materiales	1530346.651	2,460,339.00	
Otros costos y gastos variables	446191.9126	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	**893,966.06**	**764,824.93**	
Costo de mano de obra indirecta	814185.6425	760,711.75	
Costo de útiles de oficina	79780.41839	0.00	
Costo de materiales	0.00	4,113.18	
COSTOS FIJOS	**142,304.71**	**333,752.06**	
TOTAL	**12,738,105.91**	**16,561,365.64**	**30.01%**

1.4.6. **Justificación de las variaciones**

El costo determinado para el Servicio de Serenazgo del ejercicio 2025 asciende a S/ 16,561,365.64 soles, es decir evidencia un incremento del 30.01% con respecto al costo aprobado mediante Ordenanza Nº 554-MDSMP del ejercicio 2024 que ascendía a S/ 12,738,105.91 soles, incremento que refleja una variación de S/ 3,823,259.64 soles para el ejercicio 2025. Esto se debe al incremento en el número de predios que paso de 174,914 a 175,295 y al aumento en número de incidencias que pasó de 32,660 a 37,540 aspectos por el cual si se fortalecería la prestación del servicio.

a) **Costos Directos.-**

El incremento en los costos directos que ha pasado de S/ 11,701,835.14 soles en la Ordenanza Nº 554-MDSMP del ejercicio 2024 a S/ 15,462,788.65 soles proyectados para el ejercicio 2025, se debe a lo siguiente:

- El incremento en el rubro mano de obra directa que ha pasado de S/ 9,725,296.58 a S/ 13,002,449.65, obedece a la mayor cantidad de personal que se requiere para las labores operativas del servicio, los cuales están pasando de 455 operarios aprobados en la Ordenanza Nº 543-MDSMP del ejercicio 2023 que fuera actualizada mediante IPC para los ejercicios 2024 (Ordenanza Nº 554-MDSMP) a 560 operarios para el ejercicio 2025, ello obedece a que ante el crecimiento delincuencial en el distrito, se requiere intensificar en el servicio en los 2 turnos de 12 horas cada uno durante los 365 días del año. Cabe precisar, que la inclusión de personal D.L. 276 obedece a una rotación de personal al servicio operativo de vigilancia y la inclusión de personal D.L. 728 se debe a reposiciones por mandato judicial y a la contratación de nuevo personal para cubrir puestos en el servicio, ello según lo informado por la Oficina General de Recursos Humanos mediante Memorándum Nº 0000-2024-OGRH/MDSMP.

- Asimismo, sobre el incremento de los 266 serenos bajo el régimen D.L. 1057 – CAS, estos han sido realizados el 01 de marzo del 2022 conforme se evidencia en las planillas proporcionadas por la Oficina General de Recursos Humanos, por tanto, no se encuentran dentro de los límites de la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto Público 2024, Ley N°31638.

- El incremento en el rubro materiales que ha pasado de S/ 1,530,346.65 a S/ 2,460,399.00 se debe a que, al contarse con una mayor cantidad de personal, se requiere para ello una mayor cantidad y diversidad de prendas de vestir para el personal operativo del servicio de serenazgo (De 6,370 a 7,840 prendas), con el objetivo de que dicho personal se encuentre uniformado e identificado con el servicio. Asimismo, respecto al incremento del rubro alimento para canes, paso de un costo anual de S/2,530.00 a S/39,780.00, debido a que la Municipalidad cuenta con 9 canes para el servicio de patrullaje canino a comparación de los 4 canes comprendidos en el último nuevo régimen aprobado. En el rubro de consumo de combustibles, paso de 11,066 Gal. a 12,410 Gal. para el caso de la gasolina y de 38,791 Gal a 87,600 Gal respecto a Diesel D2.

b) **Costos Indirectos.-**

Se observa una reducción en los costos indirectos que está pasando de S/ 893,966.06 soles en la Ordenanza Nº 554-MDSMP del ejercicio 2024 a S/ 764,824.93 soles proyectados para el ejercicio 2025, esto debido a la optimización de costos.

c) **Costos Fijos.-**

El incremento en los costos fijos que ha pasado de S/ 142, 304.71 soles en la Ordenanza Nº 554-MDSMP del ejercicio 2024 a S/ 333,752.06 soles proyectados para el ejercicio 2025, se debe:

- A la actualización del costo unitario por seguro SOAT, el cual se ha incrementado para el ejercicio 2025, de acuerdo con la información remitida por la Oficina de Contabilidad mediante Memorando N. º1183-2024-OAP-OGAF/MDSMP, costo unitario que ha pasado de S/ 300.00 soles a S/ 800.00 soles para motocicletas.

- Al mayor consumo que se registra en los suministros de energía eléctrica que abastecen a la oficina administrativa, módulos de serenazgo y central de video vigilancia, consumos que no fueron considerados en la Ordenanza del ejercicio 2023 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2024.

En Conclusión, todo lo antes mencionado ha originado que el costo en el Servicio de Serenazgo pase de S/ 12,738,105.91 soles a S/ 16,561,365.64 soles, los mismos que se sustentan en el Plan Anual de Servicios, Memorando Nº 260-2024-OC-OGAF/MDSMP de la Oficina de Contabilidad y Memorándum Nº 1774-2024-OGRH- /MDSMP de la Oficina General de Recursos Humanos.

CAPÍTULO II

DISTRIBUCION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

1. RESUMEN DE COSTO 2025

El costo de los servicios públicos para el ejercicio 2025 es el siguiente:

Servicio	Costos 2025 S/
Barrido de Calles	2,597,738.31
Recolección de Residuos Sólidos	46,851,113.63
Parques y Jardines Públicos	15,167,679.31
Serenazgo	16,561,365.64
Total	**81,177,896.89**

2. CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.1. Criterios de distribución de los servicios municipales

Servicio de Barrido de Calles:
Longitud del predio (que recibe el servicio) como criterio mínimo. Frecuencia del servicio como criterio complementario - Longitud o frontis.- Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios. - Frecuencia.- Correspondiente a las veces que el barrido de este servicio se presta en ciertas avenidas de mayor afluencia de personas, siendo las frecuencias del servicio de 30 y 6 veces al mes según los grupos de servicios I y II respectivamente.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:
A.- Uso casa habitación Habitantes y tamaño del predio (m2) como criterios mínimos. Ubicación por accesibilidad (Plana, Pendiente) como criterio complementario - Habitantes.- De acuerdo con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable como criterio de distribución porque establece la cantidad de habitantes de la vivienda que disfrutan o se benefician del servicio de recolección de residuos sólidos. - Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y, en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores. - Accesibilidad.- Determinada por si el predio está ubicado en una ubicación plana o una ubicación alta. En el caso de la ubicación plana, el servicio se realiza fundamentalmente con las unidades de recolección de basura, mientras que, en el caso de la ubicación alta, el servicio responde a un acopio con vehículos menores que acercan los residuos acopiados a las zonas más bajas por donde sí circulan las unidades de recolección de basura.

B.- Usos distintos de casa habitación
Uso del predio y tamaño del predio (m2) y como criterios mínimos.
- Uso del predio.- Criterio que establece la mayor o menor volumen de residuos sólidos que se puede generar en un predio relacionado al uso o a la actividad particular que se desarrolla dentro de dicho inmueble. En esta agrupación se ha considerado la generación de residuos sólidos por el uso temporal de espacios públicos por aquellos usuarios que se ubican temporalmente en los espacios públicos como son la periferia de mercado o zonas de gran actividad comercial.
- Tamaño del predio.- Se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y, en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Servicio de Parques y Jardines:

Ubicación del predio respecto de su cercanía a las áreas verdes como criterio mínimo.
- Ubicación del Predio respecto de su cercanía a las áreas verdes.- Es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Para la medición de dicho disfrute se utiliza el índice de concurrencia que está ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes, mayor nivel de goce o disfrute por parte de los habitantes del predio.

Servicio de Serenazgo:

Ubicación del predio debido a áreas de peligrosidad y el uso del predio, como criterios mínimos.
- La ubicación del predio.- Esta definido por zona de riesgo y accesibilidad, es un criterio referido al espacio geográfico en el que reúne un determinado número de predios y en el que se ha establecido un potencial grado de riesgo o de exposición al peligro, de acuerdo al número de ocurrencias, intervenciones y recursos utilizados; las zonas de riesgo se especifican zonas consolidadas, en consolidación, en expansión, de alto tránsito vehicular y de poca accesibilidad por ubicarse en pendientes o parte alta.
- Uso del predio.- En la medida que un predio posea significativos bienes muebles en términos de valor o que en él se realice determinada actividad económica, genera un mayor grado de exposición al peligro, razón por la cual, el uso del predio como criterio mínimo básico, tiene un peso específico en la prestación del servicio y, por lo tanto, en la distribución del costo por el mayor o menor riesgo potencial existente.

3. DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

3.1. **Costo del Servicio**

A continuación, se detalla el costo proyectado para la prestación del servicio de Barrido de Calles:

Concepto	Costo Proyecto 2025 (S/)	%
Costo Directo	**2,442,147.95**	94.01%
Costos Indirectos	**155,220.36**	5.98%
Costos Fijos	**370.00**	0.01%
Total	**2,597,738.31**	100.00%

3.2. **Predios y Contribuyentes**

La cantidad de predios y contribuyentes han sido extraídos del Memorándum N°611-2024-ODTIE-OGPP/MDSMP de la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística:

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Pagantes	Exonerados	Total					
Cantidad	0.00	175,121	179	175,300	175,300	0.00	128,792	32	128,824
%	0.00%	99.90%	0.10%	100.00%	100.00%	0.00%	99.98%	0.02%	100.00%

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Colegios católicos	5	2.79%	3	9.38%
	Compañía de Bomberos	3	1.68%	2	6.25%
	Iglesia Católica	57	31.84%	26	81.25%
	La Municipalidad de SMP	114	63.69%	1	3.13%
	Total	**179**	**100.00%**	**32**	**100.00%**

3.3. **Matriz de Distribución de tasas de Barrido de Calles**

Para la distribución del costo del servicio de Barrido de Calles, se determinó el número de predios (1) por cada grupo de servicio, a los cuales se les aplicó el factor de frecuencia mensual (2) y frontis del predio (3), los mismos que se ponderan (4), para después los resultados porcentuales (5) multiplicarlo por el costo anual (6) y obtener el costo relativo por cada grupo (7) para luego dividir dicho costo relativo entre los predios beneficiarios y nos resulta la tasa anual (8), luego la tasa mensual (9) al dividir dicho resultado entre doce meses.

Grupo de servicio	Predios	Frecuencia mensual (vez/mes)	Frontis del predio (ml)	Frontis ponderados	Ponderación %	Costo anual S/	Costo relativo S/	Tasa anual S/ x ml	Tasa mensual S/. por ml
	[1]	[2]	[3]	[4] = [2] x [3]	[5] = [4] / Σ [4]	[6]	[7] = [5] x [6]	[8] = [7] / [3]	[9]= [8]/12
Grupo I	75,363	30	460,052.12	13,801,563.60	74.59%	**2,597,738.31**	1,937,669.81	**4.21**	**0.3508**
Grupo II	99,937	6	783,585.29	4,701,511.74	25.41%		660,068.50	**0.84**	**0.0700**
Total	**175,300**		**1,243,637.41**	**18,503,075.34**	**100.00%**		**2,597,738.31**		

3.4. **Cálculo de Tasas – Barrido de Calles**

Ubicar en el cuadro de distribución la frecuencia del servicio; luego multiplicar el costo mensual de su frecuencia (matriz de distribución) por la longitud del frontis.

El contribuyente que considere que su predio tiene una longitud distinta al registro predial, podrá presentar una declaración jurada. La declaración jurada se sujetará al procedimiento de fiscalización conforme al TUO del Código Tributario.

3.5. **Comparativo de Tasas – Barrido de Calles 2024 – 2025**

Grupo de servicio	Tasa mensual 2024 (S/ml)	Tasa mensual 2025 (S/ml)	Diferencia S/	Diferencia %
	[1]	[2]	[3] = [2] - [1]	[4] = [3] / [1]
Grupo I	0.2624	0.3508	0.0884	33.69%
Grupo II	0.0524	0.0700	0.0176	33.59%

3.6. **Estimación de Ingresos – Barrido de Calles**

Grupo de servicio	Tasa anual S/ x ml	Frontis			Ingreso estimado (S/)		Ingreso Real Estimado (S/)
		Pagante	Exonerado 100%	Total Frontis	Ingreso Total (S/)	Monto Exonerado (S/) 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]= [1]x[4]	[6]= [1]x[3]	[7]= [5]-[6]
Grupo I	**4.21**	459,301.41	750.71	460,052.12	1,936,819.43	3,160.49	1,933,658.94
Grupo II	**0.84**	778,056.30	5,528.99	783,585.29	658,211.64	4,644.35	653,567.29
	Total	**1,237,357.71**	**6,279.70**	**1,243,637.41**	**2,595,031.07**	**7,804.84**	**2,587,226.23**

Resumen de ingreso Estimado – Barrido de Calles

Costo (S/)	Ingreso (S/)	Monto Solventado (S/)	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]= [1]-[2]	[4] = [2] / [1]	[5] = [3] / [1]
2,597,738.31	2,587,226.23	10,512.08	99.60%	0.40%

Se estima para el servicio de barrido aplicando la inversa un ingreso del 99.60% siendo el 0.40% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

4. DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

4.1. **Costo del Servicio**

A continuación, se detalla el costo proyectado para la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Concepto	Costo Proyecto 2025 (S/)	%
Costo Directo	**46,547,207.75**	99.35%
Costo Indirecto	**303,905.88**	0.65%
TOTAL	**46,851,113.63**	100.00%

4.2. **Predios y Contribuyentes**

La cantidad de predios y contribuyentes han sido extraídos del Memorándum N°611-2024-ODTIE-OGPP/MDSMP de la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística:

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Pagantes	Exonerados	Total					
Cantidad	28,202	146,919	179	147,098	175,300	21,623	107,169	32	128,824
%	16.09%	83.81%	0.10%	83.91%	100.00%	16.78%	83.19%	0.02%	100.00%

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Inafectos	Patrimonio Fideicomiso D.S. 093-2002-EF INTERPROPERTIES PERÚ (supera 145 kg/día)	1	0.004%	1	0.005%
	Terreno sin Construir	28,201	100.00%	21,622	100.00%
	Total	**28,202**	**100.00%**	**21,623**	**100.00%**
Exonerados al 100%	Colegios católicos	5	2.79%	3	9.38%
	Compañía de Bomberos	3	1.68%	2	6.25%
	Iglesia Católica	57	31.84%	26	81.25%
	La Municipalidad de SMP	114	63.69%	1	3.13%
	Total	**179**	**100.00%**	**32**	**100.00%**

4.3. **Matriz de distribución de tasa de Recolección de Residuos Sólidos.**

Según lo informado por la subgerencia de Limpieza Pública, mediante Memorándum N°083-2024-SGLP-GGA/MDSMP, informa sobre la descripción de la ubicación de accesibilidad (Plana y Alta), asimismo informa sobre el pesaje diario de los usos registrados en el estudio de caracterización de residuos sólidos.

Casa Habitación

Se determina tasas diferenciadas por tipo de accesibilidad entendiéndose que quien habita en la parte alta de los cerros o laderas de cerros tienen menor prestación del servicio, obteniéndose el % de participación por ubicación (4) al dividir el peso anual (3) entre el total anual del peso recogido del uso de casa habitación, posteriormente se multiplica por el costo de casa habitación (5), obteniéndose el costo relativo por ubicación (6), luego se divide entre las áreas construidas de cada ubicación (7) obteniendo se la tasa anual por m2 (8), posteriormente se divide entre doce meses para obtener la tasa por m2 mensual (9).

Ubicación de accesibilidad	Predios	Peso diario (Kg/ predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/ m2)	Tasa mensual (S/m2)
Casa Habitación	**[1]**	**[2]**	**[3]= [1]x[2]x365**	**[4]= [3]/Σ [3]**	**[5]**	**[6]= [4]x[5]**	**[7]**	**[8]= [6]/ [7]**	**[9]= [8]/12**
Plana	113,045.00	5.34	220,336,009.50	94.72%		32,572,719.97	20,597,579.44	1.5813	0.1317
Alta	8,678.00	3.88	12,289,783.60	5.28%	**34,389,543.65**	1,816,823.68	1,233,553.07	1.4728	0.1227
TOTAL	**121,723.00**	**9.22**	**232,625,793.10**	100.00%		**34,389,543.65**	**21,831,132.51**		

Otros Usos

Se consigna el número de predios (1), el peso diario kg/predio (2), el peso anual en kg (3), se obtiene de multiplicar la cantidad de predios por uso por la cantidad de peso diario kg/predio, seguidamente obtenemos el % de ponderación (4) que se identifica al dividir el peso anual entre la sumatoria de todos los pesos anuales. Se consigna el costo anual (5). El costo relativo (6) se obtiene de multiplicar el % de ponderación por el costo anual. (7) tamaño de predio M2. La Tasa Anual en S/. m2, es el resultado de dividir el costo relativo por usos entre el tamaño del predio. La tasa mensual (9), se obtiene de dividir la tasa anual entre 12.

N°	Uso del predio	Espacios temporales	Número de Predios	Peso diario kg/ predio	Peso anual kg	% Ponderación	Costo anual S/	Costo relativo S/	Tamaño Predio m2	Tasa anual S/ m2	Tasa mensual S/ m2
		[1]	**[1]**	**[2]**	**[3] = [1]x[2] x 365**	**[4] = [3] / Σ [3]**	**[5]**	**[6] = [4]x[5]**	**[7]**	**[8] = [6]/ [7]**	**[9] = [8]/ 12**
2	Casa Habitación y/o en construcción		121,723		232,625,793.10	73.40%		34,389,543.65	21,831,132.51		
3	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines		636	31.90	7,405,266.00	2.34%		1,094,735.52	498,537.88	2.1958	**0.1829**

N°	Uso del predio	Espacios temporales	Número de Predios	Peso diario kg/ predio	Peso anual kg	% Ponderación	Costo anual S/	Costo relativo S/	Tamaño Predio m2	Tasa anual S/ m2	Tasa mensual S/ m2
		[1]	[1]	[2]	[3] = [1]x[2] x 365	[4] = [3] / Σ [3]	[5]	[6] = [4]x[5]	[7]	[8] = [6]/ [7]	[9] = [8]/ 12
4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines		381	14.40	2,002,536.00	0.63%		296,038.97	239,450.98	1.2363	**0.1030**
5	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines		55	30.70	616,302.50	0.19%		91,109.25	38,443.40	2.3699	**0.1974**
6	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines		31	7.80	88,257.00	0.03%		13,047.21	8,274.29	1.5768	**0.1314**
7	Industrias, fábricas y similares		467	35.00	5,965,925.00	1.88%		881,954.81	391,046.72	2.2553	**0.1879**
8	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones		22,725	7.20	59,721,300.00	18.84%	**46,851,113.63**	8,828,721.12	1,481,554.15	5.9590	**0.4965**
9	Actividades temporales en espacios públicos	1,137	0	9.90	4,108,549.50	1.30%		607,375.22			**1.4000**
11	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares		194	5.90	417,779.00	0.13%		61,761.12	95,614.41	0.6459	**0.0538**
12.1	Mercados, Centros de Abastos (menor escala)		135	10.47	515,930.07	0.16%		76,270.99	9,151.46	8.3342	**0.6945**
12.2	Mercados, Centros de Abastos (mayor escala)		13	101.04	479,432.80	0.15%		70,875.52	18,974.15	3.7353	**0.3112**
13.1	Supermercados, Grandes Almacenes y similares (menor escala)		8	142.65	416,538.00	0.13%		61,577.66	1,826.76	33.7086	**2.8090**
13.2	Supermercados, Grandes Almacenes y similares (mayor escala)		3	170.30	186,478.50	0.06%		27,567.50	990.98	27.8184	**2.3182**
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines		565	8.50	1,752,912.50	0.55%		259,136.62	54,560.88	4.7494	**0.3957**
15	Veterinarias		46	6.31	105,944.90	0.03%		15,662.05	2,437.47	6.4255	**0.5354**
16	Lubricentros		116	12.10	512,314.00	0.16%		75,736.42	12,279.10	6.1679	**0.5139**
TOTAL			**147,098**		**316,921,258.87**	**100.00%**		**46,851,113.63**	**24,684,275.14**		

PREDIOS QUE SUPERAN LA GENERACION DE 145 KG/DIA.

La Subgerencia de Limpieza Pública, mediante Memorándum N°083-2024-SGLP-GGA/MDSMP, informa que existe un contribuyente cuya generación de residuos sólidos supera 145 kg por día, por lo que, bajo los parámetros del Decreto

Supremo N°001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del D.L. N°1278-2016 artículo 354, ha sido excluido del servicio 2025.

USO DE ACTIVIDADES TEMPORALES EN ESPACIOS PUBLICOS

La realidad particular del distrito permite que por cuestiones de salubridad se preste un servicio entre aquellos usuarios que se ubican temporalmente en los espacios públicos como son la periferia de mercados o zonas de gran actividad comercial, produciendo grandes volúmenes de residuos sólidos, y de acuerdo con el Memorando N°506-2024-SGLAC-GDEP/MDSMP remitido por la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales se han determinado 1,137 ubicados en:

UBICACIÓN DE CONGLOMERADOS DE COMERCIO AMBULATORIO
Puente Camote Pro, Unicachi **Mercado San Antonio** **Mercado Condevilla** **Av. Perú (cdra.13 a la 40)** **Habich, Fiori Ingeniería,** **Habich, Ingeniería, Fiori (noche)**

USO DE ACTIVIDADES TEMPORALES EN ESPACIOS PUBLICOS

N°	Uso del predio	Espacios	Costo anual S/	Tasa anual S/	Tasa mensual 2025 S/ m2	Tasa diaria 2025 S/ m2
		[3]	[4]	[5] = [4]/ [3]	[6] = [5]/ 12	[7] = [6] / 30
9	Actividades temporales en espacios públicos	1,137	607,375.22	534.19	44.50	1.40

4.4. **Cálculo de la tasa**

Para cumplir con la aplicación del criterio de número de habitantes por predio, se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo mensual por metro cuadrado, ella determina una mayor o menor tasa, la cual depende del número de habitantes por predio que se declare, variando el promedio de habitantes de 6 habitantes.

El número de habitantes del distrito fue obtenido de las estimaciones y proyecciones de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) siendo los habitantes de San Martin de Porres la cantidad de 794,838 y la cantidad de viviendas registradas en la base predial de la Municipalidad es 121,723. Se estima el promedio de habitantes por vivienda dividiendo dichas cantidades, obteniéndose 6 habitantes por vivienda.

Fórmula para calcular la tasa para el uso Casa Habitación

Monto a pagar: ACm2 x Cm2 * [1+(Hpred-Hprom)FV^

Explicación de las variables de la fórmula

ACm2	Tamaño del predio (metros cuadrados) declarados o registrados en base predial
Cm2	Costo mensual por metro cuadrado por ubicación
Hpred	Cantidad de habitantes del predio declarado
Hprom	Cantidad de habitantes promedio (6 habitantes)
FV^	Factor de variación por habitante = (1/Hprom)

El contribuyente puede presentar declaración jurada para determinar la cantidad de habitantes promedio que existen en su vivienda, Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

Fórmula para calcular la tasa para los usos distintos de Casa Habitación

Para calcular el monto a pagar de este servicio, se obtiene multiplicando la tasa mensual por metro cuadrado de la matriz de distribución de cada uso por el área total construida (m2) del predio.

4.5. **Comparativo de Tasas – Recolección de Residuos Sólidos 2024 – 2025**

CASA HABITACION

Ubicación de accesibilidad	Tasa mensual 2024 (S/ml)	Tasa mensual 2025 (S/ml)	Diferencia S/	Diferencia %
	[1]	[2]	[3] = [2] - [1]	[4] = [3] / [1]
Plana	0.1060	0.1317	0.0257	24.25%
Alta	0.1008	0.1227	0.0219	21.73%

OTROS USOS

N°	Ubicación de accesibilidad	Tasa mensual 2024 (S/ml)	Tasa mensual 2025 (S/ml)	Diferencia S/	Diferencia %
		[1]	[2]	[3] = [2] - [1]	[4] = [3] / [1]
3	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	0.1483	0.1829	0.0346	23.33%
4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	0.0829	0.1030	0.0201	24.25%
5	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	0.1570	0.1974	0.0404	25.73%
6	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	0.1067	0.1314	0.0247	23.15%
7	Industrias, fábricas y similares	0.1454	0.1879	0.0425	29.23%
8	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	0.4037	0.4965	0.0928	22.99%
9	Actividades temporales en espacios públicos	1.2300	1.4000	0.1700	13.82%
11	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	0.0430	0.0538	0.0108	25.12%
12.1	Mercados, Centros de Abastos (menor escala)	0.6220	0.6945	0.0725	11.66%
12.2	Mercados, Centros de Abastos (mayor escala)	0.2961	0.3112	0.0151	5.10%
13.1	Supermercados, Grandes Almacenes y similares (menor escala)	2.8040	2.8090	0.0050	0.18%
13.2	Supermercados, Grandes Almacenes y similares (mayor escala)	2.1824	2.3182	0.1358	6.22%
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	0.3046	0.3957	0.0911	29.91%
15	Veterinarias	0.4751	0.5354	0.0603	12.69%
16	Lubricentros	0.4361	0.5139	0.0778	17.84%

4.6. Estimación de Ingresos de Recolección de Residuos Solidos

CASA HABITACION

Ubicación de la accesibilidad	Tasa anual S/ x ml	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)		Ingreso Real Estimado (S/)
		Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]= [1]x[4]	[6]= [1]x[3]	[7]= [5]-[6]
Plana	1.5813	20,597,579.44	0.00	20,597,579.44	32,570,952.37	0.00	32,570,952.37
Alta	1.4728	1,233,553.07	0.00	1,233,553.07	1,816,776.96	0.00	1,816,776.96
Total		**21,831,132.51**	**0.00**	**21,831,132.51**	**34,387,729.33**	**0.00**	**34,387,729.33**

OTROS USOS

N°	Uso del predio	Tasa anual S/ x ml	Espacios Temporales	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)		Ingreso Real Estimado (S/)
				Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]= [1]x[5]	[7]= [1] x[4]	[8]= [6]-[7]
3	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	2.1958	0.00	498,537.88	0.00	498,537.88	1,094,689.48	0.00	1,094,689.48
4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	1.2363	0.00	239,450.98	0.00	239,450.98	296,033.25	0.00	296,033.25

N°	Uso del predio	Tasa anual S/ x ml	Espacios Temporales	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)		Ingreso Real Estimado (S/)
				Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]= [1]x[5]	[7]= [1] x[4]	[8]= [6]-[7]
5	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	2.3699	0.00	38,443.40	0.00	38,443.40	91,107.01	0.00	91,107.01
6	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	1.5768	0.00	8,274.29	0.00	8,274.29	13,046.90	0.00	13,046.90
7	Industrias, fábricas y similares	2.2553	0.00	391,046.72	0.00	391,046.72	881,927.67	0.00	881,927.67
8	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	5.9590	0.00	1,470,264.65	11,289.50	1,481,554.15	8,828,581.18	67,274.13	8,761,307.05
9	Actividades temporales en espacios públicos	534.1900	1,137.00	0.00	0.00	0.00	607,374.03	0.00	607,374.03
11	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	0.6459	0.00	69,977.56	25,636.85	95,614.41	61,757.35	16,558.84	45,198.51
12.1	Mercados, Centros de Abastos (menor escala)	8.3342	0.00	9,151.46	0.00	9,151.46	76,270.10	0.00	76,270.10
12.2	Mercados, Centros de Abastos (mayor escala)	3.7353	0.00	18,974.15	0.00	18,974.15	70,874.14	0.00	70,874.14
13.1	Supermercados, Grandes Almacenes y similares (menor escala)	33.7086	0.00	1,826.76	0.00	1,826.76	61,577.52	0.00	61,577.52
13.2	Supermercados, Grandes Almacenes y similares (mayor escala)	27.8184	0.00	990.98	0.00	990.98	27,567.48	0.00	27,567.48
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	4.7494	0.00	54,560.88	0.00	54,560.88	259,131.44	0.00	259,131.44
15	Veterinarias	6.4255	0.00	2,437.47	0.00	2,437.47	15,661.96	0.00	15,661.96
16	Lubricentros	6.1679	0.00	12,279.10	0.00	12,279.10	75,736.26	0.00	75,736.26
Total				**2,816,216.28**	**36,926.35**	**2,853,142.63**	**12,461,335.77**	**83,832.97**	**12,377,502.80**

Resumen de ingreso Estimado de Recolección de Residuos Sólidos

Costo (S/)	Ingreso (S/)	Monto Solventado (S/)	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]= [1]-[2]	[4]= [2]/ [1]	[5]= [3]/ [1]
46,851,113.63	46,765,232.13	85,881.50	99.82%	0.18%

Se estima para el servicio de recolección de residuos sólidos aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 99.82% siendo el 0.18% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

5. DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

5.1. **Costo del servicio**

A continuación, se detalla el costo proyectado para la prestación del servicio de Barrido de Calles:

Concepto	Costo Proyecto 2025 (S/)	%
Costo directo	**14,953,473.14**	98.59%
Costo indirecto	**212,546.17**	1.40%
Costos fijos	**1,660.00**	0.01%
TOTAL	**15,167,679.31**	100.00%

5.2. **Predios y contribuyentes**

La cantidad de predios y contribuyentes han sido extraídos del Memorándum N°611-2024-ODTIE-OGPP/MDSMP de la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística:

Concepto	Predios					Contribuyentes				
	Inafectos	Afectos			Total	Inafectos	Afectos			Total
		Afectos	Exonerados	Total			Afectos	Exonerados	Total	
Cantidad	28,201	137,203	9,896	147,099	175,300	21,622	99,084	8,118	107,202	128,824
%	16.09%	78.27%	5.65%	83.91%	100.00%	16.78%	92.43%	7.57%	83.22%	100.00%

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Inafectos	Terreno sin Construir	28,201	100.00%	21,622	100.00%
	Total	28,201	100.00%	21,622	100.00%
Exonerados al 100%	Colegios católicos	5	0.05%	3	0.04%
	Predios ubicados parte Alta	9,717	98.19%	8,086	99.61%
	Compañía de Bomberos	3	0.03%	2	0.02%
	Iglesia Católica	57	0.58%	26	0.32%
	La Municipalidad de SMP	114	1.15%	1	0.01%
	Total	9,896	100.00%	8,118	100.00%

Los predios afectos se distribuyen según su ubicación con respecto a un área verde, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ubicación del Predio	Afectos		Total
	Afectos	Exonerados	
Predios frente a áreas verdes publicas	34,948	33	34,981
Precios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de 50 metros)	59,600	70	59,670
Predios sin frente a áreas verdes públicas en terreno plano o llano	42,655	34	42,689
Predios sin frente a áreas verdes	0	9,759	9,759
TOTAL	**137,203**	**9,896**	**147,099**

5.3. **Matriz de Distribución de tasas de del servicio de Parques y Jardines**

Mediante Memorándum N°133-2024-MDSMP-GGA-SGPyJ, emitido por la subgerencia de Parques y Jardines, se indica cuáles son los criterios para la determinación la cercanía o lejanía de los predios a las áreas verdes del distrito y la estimación del índice de concurrencia, el cual, es el indicador que nos permite medir la intensidad del disfrute de las personas que acuden a las áreas, para lo cual se considera la distancia del predio respecto al área verde, este se obtiene cuando se divide la cantidad de personas de cada ubicación del predio entre la cantidad de personas de la categoría base “Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno elevado o en pendiente”. Los índices obtenidos son como se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

Ubicación del predio	Personas	Índice de Concurrencia
Predio frente a áreas verdes públicas	11,054	3.560
Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de 50m)	8,151	2.625
Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno plano o llano	5,696	1.834
Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno elevado o en pendiente	3,105	1.000

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines, se determinó el número de predios (1) por cada categoría de ubicación, a los cuales se les aplicó el factor de índice de concurrencia (2) y se pondera (3), para después

los resultados porcentuales (4) multiplicarlo por el costo anual (5) y obtener el costo relativo por ubicación (6) para luego dividir dicho costo relativo entre los predios beneficiarios y nos resulta la tasa anual (7), luego la tasa mensual (8) al dividir dicho resultado entre doce meses.

Ubicación del Predio	Predios N°	Índice de Concurrencia	Ponderación	Ponderación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/Predio)	Tasa mensual (S/predio)
	[1]	[2]	[3]= [1] x [2]	[4]= [3]/Σ [3]	[5]	[6]= [5]*[4]	[7]= [6]/ [1]	[8]= [7]/ 12
Predios frente a áreas verdes públicas	34,981	3.560	124,532.36	33.73%	**15,167,679.31**	5,115,875.63	146.24	12.18
Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de 50 m)	59,670	2.625	156,633.75	42.42%		6,434,622.97	107.83	8.98
Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno plano o llano	42,689	1.834	78,291.63	21.20%		3,216,274.24	75.34	6.27
Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno elevado o en pendiente	9,759	1.000	9,759.00	2.64%		400,906.48	41.08	3.42
Total	**147,099**		**369,216.74**	**100.00%**		**15,167,679.31**		

5.4. **Cálculo de la tasa – Parques y Jardines**

Para calcular el monto a pagar mensualmente por el servicio de parques y jardines se procede de la siguiente manera:

1. Se identifica la ubicación del predio respecto del área verde.

2. Con dichos datos se ubica en la matriz de distribución la tasa mensual por predio.

El contribuyente que considere que la ubicación de su predio no corresponde a la ubicación asignada, podrá presentar declaración jurada sustentada. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

5.5. **Comparativo de Tasas – Parques y Jardines 2024 – 2025**

Ubicación del Predio	Tasa mensual 2024 (S/ml)	Tasa mensual 2025 (S/ml)	Diferencia S/	Diferencia %
	[1]	[2]	[3] = [2] - [1]	[4] = [3] / [1]
Predios frente a áreas verdes públicas	10.69	12.18	1.49	13.94%
Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de 50 m)	7.71	8.98	1.27	16.47%
Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno plano o llano	5.22	6.27	1.05	20.11%
Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno elevado o en pendiente	2.59	3.42	0.83	32.05%

5.6. **Estimación de Ingresos – Parques y Jardines**

Ubicación de Predio	Tasa anual (S/Predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)		Ingreso Real Estimado (S/)
		Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total (S/)	Monto Exonerado (S/) 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]= [1]x[4]	[6]= [1]x[3]	[7]= [5]-[6]
Predios frente a áreas verdes públicas	146.24	34,948	33	34,981	5,115,621.44	4,825.92	5,110,795.52
Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de 50 m)	107.83	59,600	70	59,670	6,434,216.10	7,548.10	6,426,668.00
Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno plano o llano	75.34	42,655	34	42,689	3,216,189.26	2,561.56	3,213,627.70
Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno elevado o en pendiente	41.08	0	9,759	9,759	400,899.72	400,899.72	0.00

Ubicación de Predio	Tasa anual (S/Predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)		Ingreso Real Estimado (S/)
		Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total (S/)	Monto Exonerado (S/) 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]= [1]x[4]	[6]= [1]x[3]	[7]= [5]-[6]
Total		137,203	9,896	147,099	15,166,926.52	415,835.30	14,751,091.22

Resumen de ingreso Estimado de Parques y Jardines

Costo (S/)	Ingreso (S/)	Monto Solventado (S/)	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]= [1]-[2]	[4]= [2]/ [1]	[5]= [3]/ [1]
15,167,679.31	14,751,091.22	416,588.09	97.25%	2.75%

Se estima para el servicio de parques y jardines aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 97.25% siendo el 2.75% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

6. DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERIVICIO DE SERENAZGO

6.1. **Costo del servicio**

A continuación, se detalla el costo proyectado para la prestación del servicio de Serenazgo:

Concepto	Costo Proyecto 2025 (S/)	%
Costo directo	**15,462,788.65**	93.37%
Costo indirecto	**764,824.93**	4.62%
Costo fijo	**333,752.06**	2.02%
TOTAL	**16,561,365.64**	100.00%

6.2. **Predios y contribuyentes**

La cantidad de predios y contribuyentes han sido extraídos del Memorándum N°611-2024-ODTIE-OGPP/MDSMP de la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística:

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Pagantes	Exonerados	Total					
Cantidad	3	175,118	179	175,297	175,300	3	128,789	32	128,824
%	0.00%	99.90%	0.10%	100.00%	100.00%	0.00%	99.97%	0.02%	100.00%

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Inafectos	Comisarias	3	100.00%	3	100.00%
	Total	**3**	**100.00%**	**3**	**100.00%**
Exonerados al 100%	Colegios católicos	5	2.79%	3	9.38%
	Compañía de Bomberos	3	1.68%	2	6.25%
	Iglesia Católica	57	31.84%	26	81.25%
	La Municipalidad de SMP	114	63.69%	1	3.13%
	Total	**179**	**100.00%**	**32**	**100.00%**

6.3. **Matriz de Distribución de la tasa de servicio de Serenazgo**

A través del Memorándum N°941-2024-MDSMP-GSC-SGS, la Sugerencia de Serenazgo, remite información sobre la cantidad mensual de incidencia por zona de peligrosidad registradas de enero a junio 2024 y su respectiva proyección, además la descripción de las zonas de peligrosidad (05 zonas) y los factores determinantes para la distribución de los costos del servicio.

Para la distribución del costo del servicio de serenazgo, tomamos en primer lugar el número de predios por uso y zona de peligrosidad (1), seguidamente tenemos la cantidad de incidencias por uso (2), para la obtención del porcentaje de participación (3) dividimos la cantidad de incidencias (por zona de peligrosidad y uso) entre la sumatoria total de incidencias. Colocamos el costo total del servicio (4). Para la obtención del costo relativo (5), se multiplica el porcentaje de participación por zona de peligrosidad y uso por el costo total del servicio. La tasa anual del servicio (6), se obtiene de dividir el costo relativo por zona de peligrosidad y uso entre la cantidad de predios. Finalmente, la tasa mensual (7) se obtiene de dividir la tasa anual entre doce meses.

ZONA DE PELIGROSIDAD	USO	CANTIDAD DE PREDIOS [1]	CANTIDAD DE INCIDENCIA [2]	PORCENTAJE DE PARTICIPACION [3]= [2]/Σ [2]	COSTO TOTAL (S/) [4]	COSTO RELATIVO (S/) [5]= [3]*[4]	Tasa anual 2025 (S/) [6]= [5]/ [1]	Tasa mensual 2025(S/) [7]= [6]/ 12
1	Terrenos y estacionamientos	2,861	427	1.137%		188,377.81	65.84	5.48
	Casa Habitación y/o en construcción	44,725	10,386	27.666%		4,581,948.42	102.44	8.53
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	205	403	1.074%		177,789.83	867.26	72.27
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	129	287	0.765%		126,614.60	981.50	81.79
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	15	39	0.104%		17,205.47	1,147.03	95.58
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	3	23	0.061%		10,146.81	3,382.27	281.85
	Industrias, fábricas y similares	134	960	2.557%		423,519.21	3,160.59	263.38
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	6,545	2,362	6.292%		1,042,033.71	159.21	13.26
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	71	53	0.141%		23,381.79	329.32	27.44
	Mercados, Centros de Abastos	14	5	0.013%		2,205.83	157.55	13.12
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	2	13	0.035%		5,735.16	2,867.57	238.96
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	125	48	0.128%		21,175.96	169.40	14.11
2	Terrenos y estacionamientos	6,823	621	1.654%	16,561,365.64	273,963.99	40.15	3.34
	Casa Habitación y/o en construcción	29,924	4,891	13.029%		2,157,742.12	72.10	6.00
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	179	218	0.581%		96,174.15	537.28	44.77
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	61	80	0.213%		35,293.27	578.57	48.21
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	1	3	0.008%		1,323.50	1,323.49	110.29
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	0	0	0.000%		0.00	0.00	-
	Industrias, fábricas y similares	80	365	0.972%		161,025.53	2,012.81	167.73
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	3,802	822	2.190%		362,638.32	95.38	7.94
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	47	35	0.093%		15,440.80	328.52	27.37
	Mercados, Centros de Abastos	57	21	0.056%		9,264.48	162.53	13.54
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	0	0	0.000%		0.00	0.00	-
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	60	19	0.051%		8,382.15	139.70	11.64

3	Terrenos y estacionamientos	14,921	861	2.294%	379,843.79	25.45	2.12
	Casa Habitación y/o en construcción	26,079	3,502	9.329%	1,544,962.77	59.24	4.93
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	141	223	0.594%	98,379.98	697.73	58.14
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	37	52	0.139%	22,940.62	620.01	51.66
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	2	5	0.013%	2,205.83	1,102.91	91.90
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	3	11	0.029%	4,852.82	1,617.60	134.80
	Industrias, fábricas y similares	148	755	2.011%	333,080.21	2,250.54	187.54
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	3,745	566	1.508%	249,699.87	66.67	5.55
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	28	16	0.043%	7,058.65	252.09	21.00
	Mercados, Centros de Abastos	50	11	0.029%	4,852.82	97.05	8.08
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	1	15	0.040%	6,617.49	6,617.48	551.45
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	60	17	0.045%	7,499.82	124.99	10.41
4	Terrenos y estacionamientos	2,005	423	1.127%	186,613.15	93.07	7.75
	Casa Habitación y/o en construcción	12,336	2,829	7.536%	1,248,058.16	101.17	8.43
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	67	159	0.424%	70,145.37	1,046.94	87.24
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	149	625	1.665%	275,728.65	1,850.52	154.21
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	36	138	0.368%	60,880.89	1,691.13	140.92
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	23	151	0.402%	66,616.04	2,896.34	241.36
	Industrias, fábricas y similares	91	740	1.971%	326,462.72	3,587.50	298.95
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	7,834	2,964	7.896%	1,307,615.55	166.91	13.90
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	27	37	0.099%	16,323.14	604.56	50.38
	Mercados, Centros de Abastos	25	16	0.043%	7,058.65	282.34	23.52
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	6	75	0.200%	33,087.44	5,514.57	459.54
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	300	269	0.717%	118,673.61	395.57	32.96

5	Terrenos y estacionamientos	1,591	93	0.248%		41,028.42	25.78	2.14
	Casa Habitación y/o en construcción	8,659	680	1.811%		299,992.77	34.64	2.88
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	44	50	0.133%		22,058.29	501.32	41.77
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	5	14	0.037%		6,176.32	1,235.26	102.93
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	1	5	0.013%		2,205.83	2,205.82	183.81
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	2	2	0.005%		882.33	441.16	36.76
	Industrias, fábricas y similares	14	25	0.067%		11,029.15	787.79	65.64
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	959	87	0.232%		38,381.43	40.02	3.33
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	21	12	0.032%		5,293.99	252.09	21.00
	Mercados, Centros de Abastos	2	1	0.003%		441.17	220.58	18.38
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	2	2	0.005%		882.33	441.16	36.76
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	20	28	0.075%		12,352.64	617.63	51.46
TOTAL		**175,297**	**37,540**	**100.000%**	**16,561,365.64**	**16,561,365.64**		

6.4. **Cálculo de la tasa – Serenazgo**

La tasa mensual se determina hallando en la matriz de distribución la zona de peligrosidad y el uso y se encuentra la tasa mensual del arbitrio de serenazgo.

En el caso de condóminos, la tasa mensual por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado. Si hubiera predios registrados en una zona y uso donde no existe tasa se aplicará el valor de la zona más próxima a su uso.

6.5. **Comparativo de tasas- Serenazgo 2024 – 2025**

ZONA DE PELIGROSIDAD	USO	Tasa mensual 2024 (S/ml) [1]	Tasa mensual 2025 (S/ml) [2]	Diferencia S/ [3] = [2] - [1]	Diferencia % [4] = [3] / [1]
1	Terrenos y estacionamientos	4.00	5.48	1.48	37.00%
	Casa Habitación y/o en construcción	6.52	8.53	2.01	30.83%
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	53.67	72.27	18.60	34.66%
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	60.07	81.79	21.72	36.16%
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	64.99	95.58	30.59	47.07%
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	195.00	281.85	86.85	44.54%
	Industrias, fábricas y similares	199.44	263.38	63.94	32.06%
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	10.19	13.26	3.07	30.13%
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	22.60	27.44	4.84	21.42%
	Mercados, Centros de Abastos	10.82	13.12	2.30	21.26%
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	178.75	238.96	60.21	33.68%

	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	9.72	14.11	4.39	45.16%
2	Terrenos y estacionamientos	2.58	3.34	0.76	29.46%
	Casa Habitación y/o en construcción	4.59	6.00	1.41	30.72%
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	34.59	44.77	10.18	29.43%
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	38.70	48.21	9.51	24.57%
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	64.99	110.29	45.30	69.70%
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	0.00	0.00	0.00	0.00%
	Industrias, fábricas y similares	127.01	167.73	40.72	32.06%
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	6.15	7.94	1.79	29.11%
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	23.77	27.37	3.60	15.15%
	Mercados, Centros de Abastos	11.39	13.54	2.15	18.88%
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	0.00	0.00	0.00	0.00%
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	8.43	11.64	3.21	38.08%
3	Terrenos y estacionamientos	1.57	2.12	0.55	35.03%
	Casa Habitación y/o en construcción	3.67	4.93	1.26	34.33%
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	44.89	58.14	13.25	29.52%
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	38.99	51.66	12.67	32.50%
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	64.99	91.90	26.91	41.41%
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	105.62	134.80	29.18	27.63%
	Industrias, fábricas y similares	148.05	187.54	39.49	26.67%
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	4.30	5.55	1.25	29.07%
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	18.36	21.00	2.64	14.38%
	Mercados, Centros de Abastos	6.61	8.08	1.47	22.24%
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	0.00	551.45	551.45	0.00%
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	7.79	10.41	2.62	33.63%
4	Terrenos y estacionamientos	5.49	7.75	2.26	41.17%
	Casa Habitación y/o en construcción	6.40	8.43	2.03	31.72%
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	62.49	87.24	24.75	39.61%
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	109.21	154.21	45.00	41.21%
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	96.70	140.92	44.22	45.73%
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	174.88	241.36	66.48	38.01%
	Industrias, fábricas y similares	227.19	298.95	71.76	31.59%

	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	11.15	13.90	2.75	24.66%
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	41.36	50.38	9.02	21.81%
	Mercados, Centros de Abastos	17.60	23.52	5.92	33.64%
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	446.89	459.54	12.65	2.83%
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	23.20	32.96	9.76	42.07%
5	Terrenos y estacionamientos	1.66	2.14	0.48	28.92%
	Casa Habitación y/o en construcción	2.30	2.88	0.58	25.22%
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	32.49	41.77	9.28	28.56%
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	84.49	102.93	18.44	21.83%
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	130.00	183.81	53.81	41.39%
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	32.49	36.76	4.27	13.14%
	Industrias, fábricas y similares	64.99	65.64	0.65	1.00%
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	2.78	3.33	0.55	19.78%
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	18.81	21.00	2.19	11.64%
	Mercados, Centros de Abastos	0.00	18.38	18.38	0.00%
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	21.66	36.76	15.10	69.71%
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	43.74	51.46	7.72	17.65%

6.7. **Estimación de Ingresos – Serenazgo**

ZONA DE PELIGROSIDAD	USO	Tasa Anual S/ predio	Predio			Ingreso estimado (S/)		Ingreso Real Estimado (S/)
			Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total (S/)	Monto Exonerado (S/) 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4] = [2] + [3]	[5]= [1]x[4]	[6]= [1]x[3]	[7]= [5]-[6]
1	Terrenos y estacionamientos	65.84	2,862	9	2,871	188,434.08	592.56	187,841.52
	Casa Habitación y/o en construcción	102.44	44,725	0	44,725	4,581,629.00	0.00	4,581,629.00
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	867.26	204	1	205	176,921.04	867.26	176,053.78
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	981.50	125	4	129	122,687.50	3,926.00	118,761.50
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	1,147.03	15	0	15	17,205.45	0.00	17,205.45
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	3,382.27	3	0	3	10,146.81	0.00	10,146.81
	Industrias, fábricas y similares	3,160.59	134	0	134	423,519.06	0.00	423,519.06
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	159.21	6,543	2	6,545	1,041,711.03	318.42	1,041,392.61
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	329.32	56	15	71	18,441.92	4,939.80	13,502.12
	Mercados, Centros de Abastos	157.55	14	0	14	2,205.70	0.00	2,205.70

	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	2,867.57	2	0	2	5,735.14	0.00	5,735.14
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	169.40	125	0	125	21,175.00	0.00	21,175.00
2	Terrenos y estacionamientos	40.15	6,821	27	6,848	273,863.15	1,084.05	272,779.10
	Casa Habitación y/o en construcción	72.10	29,924	0	29,924	2,157,520.40	0.00	2,157,520.40
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	537.28	177	2	179	95,098.56	1,074.56	94,024.00
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	578.57	61	0	61	35,292.77	0.00	35,292.77
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	1,323.49	1	0	1	1,323.49	0.00	1,323.49
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	0.00		0	0	0.00	0.00	0.00
	Industrias, fábricas y similares	2,012.81	80	0	80	161,024.80	0.00	161,024.80
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	95.38	3,776	1	3,777	360,154.88	95.38	360,059.50
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	328.52	32	15	47	10,512.64	4,927.80	5,584.84
	Mercados, Centros de Abastos	162.53	57	0	57	9,264.21	0.00	9,264.21
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	139.70	60	0	60	8,382.00	0.00	8,382.00
3	Terrenos y estacionamientos	25.45	14,948	27	14,975	380,426.60	687.15	379,739.45
	Casa Habitación y/o en construcción	59.24	26,079	0	26,079	1,544,919.96	0.00	1,544,919.96
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	697.73	139	2	141	96,984.47	1,395.46	95,589.01
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	620.01	37	0	37	22,940.37	0.00	22,940.37
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	1,102.91	2	0	2	2,205.82	0.00	2,205.82
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	1,617.60	3	0	3	4,852.80	0.00	4,852.80
	Industrias, fábricas y similares	2,250.54	148	0	148	333,079.92	0.00	333,079.92
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	66.67	3,717	0	3,717	247,812.39	0.00	247,812.39
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	252.09	11	17	28	2,772.99	4,285.53	-1,512.54
	Mercados, Centros de Abastos	97.05	50	0	50	4,852.50	0.00	4,852.50
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	6,617.48	1	0	1	6,617.48	0.00	6,617.48
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	124.99	60	0	60	7,499.40	0.00	7,499.40

4	Terrenos y estacionamientos	93.07	2,010	3	2,013	187,070.70	279.21	186,791.49
	Casa Habitación y/o en construcción	101.17	12,336	0	12,336	1,248,033.12	0.00	1,248,033.12
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	1,046.94	67	0	67	70,144.98	0.00	70,144.98
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	1,850.52	144	5	149	266,474.88	9,252.60	257,222.28
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	1,691.13	36	0	36	60,880.68	0.00	60,880.68
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	2,896.34	23	0	23	66,615.82	0.00	66,615.82
	Industrias, fábricas y similares	3,587.50	91	0	91	326,462.50	0.00	326,462.50
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	166.91	7,807	2	7,809	1,303,066.37	333.82	1,302,732.55
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	604.56	22	5	27	13,300.32	3,022.80	10,277.52
	Mercados, Centros de Abastos	282.34	25	0	25	7,058.50	0.00	7,058.50
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	5,514.57	7	0	7	38,601.99	0.00	38,601.99
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	395.57	300	0	300	118,671.00	0.00	118,671.00
5	Terrenos y estacionamientos	25.78	1,560	36	1,596	40,216.80	928.08	39,288.72
	Casa Habitación y/o en construcción	34.64	8,659	0	8,659	299,947.76	0.00	299,947.76
	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	501.32	44	0	44	22,058.08	0.00	22,058.08
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	1,235.26	5	0	5	6,176.30	0.00	6,176.30
	Centros de Salud, Centros Médicos, clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	2,205.82	1	0	1	2,205.82	0.00	2,205.82
	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	441.16	2	0	2	882.32	0.00	882.32
	Industrias, fábricas y similares	787.79	14	0	14	11,029.06	0.00	11,029.06
	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	40.02	933	1	934	37,338.66	40.02	37,298.64
	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	252.09	16	5	21	4,033.44	1,260.45	2,772.99
	Mercados, Centros de Abastos	220.58	2	0	2	441.16	0.00	441.16
	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	441.16	2	0	2	882.32	0.00	882.32
	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	617.63	20	0	20	12,352.60	0.00	12,352.60
Total			**175,118**	**179**	**175,297**	**16,521,158.51**	**39,310.95**	**16,481,847.56**

Resumen de ingreso Estimado de Serenazgo

Costo (S/)	Ingreso (S/)	Monto Solventado (S/)	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]= [1]-[2]	[4]= [2]/ [1]	[5]= [3]/ [1]
16,561,365.64	16,481,847.56	79,518.08	99.52%	0.48%

Se estima para el servicio de serenazgo aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 99.76% siendo el 0.48% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

ANEXOS

ANEXO 01 – Estructura de Costos – Barrido de Calles 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CAS - D.L 1057	**117**							
BARREDOR	115	Persona	1,366.23	100%		157,116.45	1,885,397.40	
CHOFER	2	Persona	2,628.51	100%		5,257.02	63,084.24	
						162,373.47	**1,948,481.64**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
PANTALON DRILL	234	Unidad	64.50	100%		1,257.75	15,093.00	
POLO MANGA LARGA	234	Unidad	50.40	100%		982.80	11,793.60	
CAMISACO DRILL	234	Unidad	78.30	100%		1,526.85	18,322.20	
TAPA BOCA (4 veces al año)	234	Unidad	6.80	100%		132.60	1,591.20	
GORRA TIPO ARABE	234	Unidad	25.10	100%		489.45	5,873.40	
GUANTE DE POLIETILENO CON PALMA DE NITRILO	234	Par	38.34	100%		747.63	8,971.56	
MOCHILA DE TELA	115	Unidad	50.40	100%		483.00	5,796.00	
ZAPATILLA DE SEGURIDAD	117	Par	189.00	100%		1,842.75	22,113.00	
HERRAMIENTAS								
ESCOBA DE PAJA (6 veces al año)	690	Unidad	46.49	100%		2,673.18	32,078.10	
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICIA (4 veces al año)	460	Unidad	21.24	100%		814.20	9,770.40	
TACHO P/ BASURA	115	Unidad	290.00	100%		2,779.17	33,350.00	
CONO DE SEGURIDAD	115	Unidad	45.00	100%		431.25	5,175.00	
ESCOBA CERDAS DE PLASTICO	115	Unidad	23.00	100%		220.42	2,645.00	
BOLSA P/ BASURA DE 180 LITROS	1,800	Paquete x 100	159.85	100%		23,977.50	287,730.00	
REPUESTOS - OTROS INSUMOS								
Llantas 9.00 X 20.0 (16PR) - 01 Camión	4	Unidad	1,050.00	100%		350.00	4,200.00	
Batería 21 PLACAS - 01 Camión	1	Unidad	540.00	100%		45.00	540.00	
Diesel - Bus (5Gl x 313 Dias) - 01 Bus VI-1058	1,565	Galón/Año	18.29	100%		2,385.32	28,623.85	
						41,138.86	**493,666.31**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**203,512.329**	**2,442,147.95**	**94.01%**
COSTOS INDIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - D.L Nº 1057	**5**							
SUBGERENTE	1	Persona	8,758.58	50%		4,379.29	52,551.48	
SECRETARIA	1	Persona	1,918.46	50%		959.23	11,510.76	
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	1	Persona	4,872.77	50%		2,436.39	29,236.62	
SUPERVISOR DE BARRIDO	2	Persona	2,395.03	100%		4,790.06	57,480.72	
						12,564.97	**150,779.58**	
COSTO DE MATERIALES								
UTILES DE OFICINA								
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	5.80	100%		11.60	139.20	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	1.40	100%		2.80	33.60	

	BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	1.40	100%	2.80	33.60	
	CORRECTOR	6	Unidad	3.50	100%	1.75	21.00	
	GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.86	100%	2.43	29.16	
	FASTENER METALICO X 50	6	Caja	3.90	100%	1.95	23.40	
	GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	2.31	100%	1.16	13.86	
	NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	100%	18.48	221.76	
	PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	14.50	100%	29.00	348.00	
	PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	3.00	100%	3.00	36.00	
	PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	3.00	100%	6.00	72.00	
	PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	3.00	100%	3.00	36.00	
	PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	3.20	100%	3.20	38.40	
	PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	3.20	100%	3.20	38.40	
	PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	3.20	100%	3.20	38.40	
	FOLDER MANILA. T: A-4 PQTEx25	12	Unidad	11.50	100%	11.50	138.00	
	TONER LASER	12	Unidad	180.00	100%	180.00	2,160.00	
						285.07	**3,420.78**	
	UNIFORME							
	PANTALON DRILL	4	Unidad	64.50	100%	21.50	258.00	
	POLO MANGA LARGA	4	Unidad	50.40	100%	16.80	201.60	
	CAMISACO DRILL	4	Unidad	78.30	100%	26.10	313.20	
	GORRA TIPO ARABE	4	Unidad	6.80	100%	2.27	27.20	
	CHALECO P/SUPERVISOR	4	Unidad	55.00	100%	18.33	220.00	
						85.00	**1,020.00**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**12,935.03**	**155,220.36**	**5.98%**
	COSTOS FIJOS							
	SOAT - BUS	1	Póliza	370.00	100%	30.83	370.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**30.83**	**370.00**	**0.01%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**216,478.19**	**2,597,738.31**	**100.00%**

ANEXO 02 – Estructura de Costos – Recolección de Residuos Sólidos 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL D.L 728								
OPERARIO DE RECOLECCION	91	Persona	3,096.16	100%		281,750.56	3,381,006.72	
PERSONAL CAS - D.L 1057								
OPERARIO DE RECOLECCION	149	Persona	1,530.01	100%		227,971.49	2,735,657.88	
	240					**509,722.05**	**6,116,664.60**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
PANTALON DRILL	960	Unidad	64.50	100%		5,160.00	61,920.00	
POLO MANGA LARGA	960	Unidad	50.40	100%		4,032.00	48,384.00	
CAMISACO DRILL	960	Unidad	78.30	100%		6,264.00	75,168.00	
FAJA ELASTICA ABDOMINAL	480	Unidad	48.40	100%		1,936.00	23,232.00	
TAPA BOCA (6 veces al año)	1,440	Unidad	6.80	100%		816.00	9,792.00	
GORRA TIPO ARABE	960	Unidad	25.10	100%		2,008.00	24,096.00	
GUANTE DE POLIETILENO CON PALMA DE NITRILO	960	Par	38.34	100%		3,067.20	36,806.40	
MOCHILA DE TELA	240	Unidad	50.40	100%		1,008.00	12,096.00	

LENTES DE SEGURIDAD	480	Unidad	6.77	100%	270.88	3,250.56	
ZAPATILLA DE SEGURIDAD - BARREDOR	480	Par	189.00	100%	7,560.00	90,720.00	
REPUESTOS - OTROS INSUMOS							
Llantas 4.50 x 12 - 01 Moto Furgón	3	Unidad	420.00	100%	105.00	1,260.00	
Batería 13 PLACAS - 01 Moto Furgón	1	Unidad	380.00	100%	31.67	380.00	
Gasohol 90 - Moto Furgon (3Gl x 313 Dias)	939	Galón/Año	17.10	100%	1,338.08	16,056.90	
					33,596.82	**403,161.86**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CP Nº 02-2023-CS/ MDSMP-1	332,453.33	Tn/Año	140.00	86%	3,335,615.11	40,027,381.29	
					3,335,615.11	**40,027,381.29**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**3,878,933.98**	**46,547,207.75**	**99.35%**
COSTOS INDIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
PERSONAL CONTRATADO - D.L Nº 1057	**14**						
SUBGERENTE	1	Persona	8,758.58	50%	4,379.29	52,551.48	
SECRETARIA	1	Persona	1,918.46	50%	959.23	11,510.76	
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	1	Persona	4,872.77	50%	2,436.39	29,236.62	
CONTROL DE BALANZA	2	Persona	1,534.82	100%	3,069.64	36,835.68	
SUPERVISOR DE RRSS	9	Persona	1,534.82	100%	13,813.38	165,760.56	
					24,657.93	**295,895.10**	
COSTO DE MATERIALES							
UTILES DE OFICINA							
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	5.80	100%	11.60	139.20	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	1.40	100%	2.80	33.60	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	1.40	100%	2.80	33.60	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	100%	1.75	21.00	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.86	100%	2.43	29.16	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	3.90	100%	1.95	23.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	2.31	100%	1.16	13.86	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	100%	18.48	221.76	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	14.50	100%	29.00	348.00	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	3.00	100%	3.00	36.00	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	3.00	100%	6.00	72.00	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	3.00	100%	3.00	36.00	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	3.20	100%	3.20	38.40	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	3.20	100%	3.20	38.40	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	3.20	100%	3.20	38.40	
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTEx25	12	Unidad	11.50	100%	11.50	138.00	
TONER LASER	12	Unidad	180.00	100%	180.00	2,160.00	
					285.07	**3,420.78**	
UNIFORME							
PANTALON DRILL	18	Unidad	64.50	100%	96.75	1,161.00	
POLO MANGA LARGA	18	Unidad	50.40	100%	75.60	907.20	
CAMISACO DRILL	18	Unidad	78.30	100%	117.45	1,409.40	
GORRA TIPO ARABE	18	Unidad	6.80	100%	10.20	122.40	
CHALECO P/SUPERVISOR	18	Unidad	55.00	100%	82.50	990.00	

	382.50	4,590.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	25,325.49	303,905.88	0.65%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	3,904,259.47	46,851,113.63	100.00%

ANEXO 03 – Estructura de Costos – Parques y Jardines 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL NOMBRADO - D.L N° 728	**111**							
CHOFER CISTERNA	3	Persona	4,736.43	100%		14,209.28	170,511.30	
AYUDANTE DE CISTERNA	8	Persona	4,145.88	100%		33,167.03	398,004.38	
AYUDANTE DE MALEZA	15	Persona	4,624.21	100%		69,363.14	832,357.62	
MAQUINISTA	17	Persona	4,426.60	100%		75,252.25	903,027.01	
REGADOR	18	Persona	4,642.91	100%		83,572.33	1,002,867.91	
JARDINERO	50	Persona	2,194.03	100%		109,701.45	1,316,417.40	
PERSONAL CONTRATADO - D.L Nº 1057	**73**							
CHOFER CISTERNA	5	Persona	2,323.93	100%		11,619.64	139,435.68	
JARDINERO	67	Persona	1,331.73	100%		89,225.71	1,070,708.51	
VIVERISTA	1	Persona	2,889.24	100%		2,889.24	34,670.88	
	184					**489,000.06**	**5,868,000.69**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	368	Unidad	66.09	100%		2,026.76	24,321.12	
POLO MANGA LARGA 100% ALGODÓN	736	Unidad	49.57	100%		3,040.29	36,483.52	
CAMISACO 100% ALGODÓN	368	Unidad	82.62	100%		2,533.68	30,404.16	
GORRA SOMBRERO	368	Unidad	24.78	100%		759.92	9,119.04	
BOTAS DE JEBE	368	Par	49.57	100%		1,520.15	18,241.76	
ZAPATO PUNTA ACERO	368	Unidad	123.93	100%		3,800.52	45,606.24	
REPUESTOS - OTROS INSUMOS								
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)								
12.00 X 22.5 (18PR) - 04 CISTERNAS	24	Unidad	1,650.00	100%		3,300.00	39,600.00	
215/75 R14 - 01 CAMIONETA	4	Unidad	420.00	100%		140.00	1,680.00	
BATERIA								
15 PLACAS	1	Unidad	550.00	100%		45.83	550.00	
21 PLACAS	4	Unidad	750.00	100%		250.00	3,000.00	
DIESEL B5 S50	13,459	Galón/Año	18.29	100%		20,513.76	246,165.11	
HERRAMIENTAS								
MANGUERA 3"	50	Metros	102.20	100%		425.83	5,110.00	
CARRETILLA BUGUI	25	Unidad	200.00	100%		416.67	5,000.00	
CUERDA DE CORTE PARA DESBROZADORA 3.3mm	40	Unidad	550.00	100%		1,833.33	22,000.00	
ESCOBA DE PLASTICO	25	Unidad	27.00	100%		56.25	675.00	
ESCOBA METALICA P/JARDIN	300	Unidad	38.00	100%		950.00	11,400.00	
GUADAÑA	25	Unidad	44.00	100%		91.67	1,100.00	
LAMPA DERECHA GRUESA	25	Unidad	48.00	100%		100.00	1,200.00	
LAMPA CUCHARA	25	Unidad	40.00	100%		83.33	1,000.00	
LIMA TRIANGULAR	25	Unidad	12.50	100%		26.04	312.50	
PICO PEQUEÑO	25	Unidad	30.00	100%		62.50	750.00	
RASTRILLO METALICO	50	Unidad	35.40	100%		147.50	1,770.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
TIJERA DE PODA PROFESIONAL DE DOS MANO	30	Unidad	35.00	100%		87.50	1,050.00	
TIJERA DE PODA PROFESIONAL DE UNA MANO	60	Unidad	55.00	100%		275.00	3,300.00	
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 220LTS	300	Paquetes	178.80	100%		4,470.00	53,640.00	
BOLSAS POLIETILENO 2.5"x6.5"x6.5" PARA VIVERO	300	Millar	108.00	100%		2,700.00	32,400.00	
INSUMOS								
MUSGO MOLIDO x 25Kg	250	Unidad	32.00	100%		666.67	8,000.00	
HUMUS DE LOMBRIZ x 30Kg	100	Unidad	110.00	100%		916.67	11,000.00	
ARENA DE RIO x 15Kg	500	Unidad	15.00	100%		625.00	7,500.00	
CESPED AMERICANO	32,000	M2	13.20	100%		35,200.00	422,400.00	
PLANTA ALTHERNANTERA	1,000	Unidad	5.20	100%		433.33	5,200.00	
PLANTA CUFEA	1,000	Unidad	5.20	100%		433.33	5,200.00	
PLANTA CLOROFITO	500	Unidad	5.20	100%		216.67	2,600.00	
PLANTA FLOR DE MIEL	500	Unidad	5.20	100%		216.67	2,600.00	
PLANTA HOJA DE SANGRE	500	Unidad	5.20	100%		216.67	2,600.00	
PLANTA LANTANA TRICOLOR	2,000	Unidad	2.40	100%		400.00	4,800.00	
PLANTA PEPEROMIA AMARILLA	1,000	Unidad	7.00	100%		583.33	7,000.00	
PLANTA ROCIO	1,000	Unidad	5.00	100%		416.67	5,000.00	
PLANTA SANGUINAREA	1,000	Unidad	5.20	100%		433.33	5,200.00	
PLANTA SANTOLINA	1,000	Unidad	5.20	100%		433.33	5,200.00	
PLANTA TRADESCANTIA	1,000	Unidad	5.20	100%		433.33	5,200.00	
						91,281.54	**1,095,378.45**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CISTERNAS	2	Servicio	68,230.00	100%		11,371.67	136,460.00	
AGUA PARA RIEGO	173	Suministro	2,179.15	100%		376,992.30	4,523,907.60	
SERVICIO DE RIEGO CON CISTERNAS - CONTRATO 007-2024-OGAF	12	Servicio	277,477.20	100%		277,477.20	3,329,726.40	
						665,841.17	**7,990,094.00**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**1,246,122.76**	**14,953,473.14**	**98.59%**
COSTOS INDIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - D.L Nº 1057	**5**							
SUBGERENTE DE AREAS VERDES	1	Persona	8,758.58	100%		8,758.58	105,102.96	
TECNICO DE VIVERO	1	Persona	2,939.55	100%		2,939.55	35,274.60	
SUPERVISOR DE AREAS VERDES	3	Persona	1,965.80	100%		5,897.41	70,768.92	
						17,595.54	**211,146.48**	
COSTO DE MATERIALES								
UTILES DE OFICINA								
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	5.80	50%		5.80	69.60	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	1.40	50%		1.40	16.80	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	1.40	50%		1.40	16.80	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	50%		0.88	10.50	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.86	50%		1.22	14.58	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	3.90	50%		0.98	11.70	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	2.31	50%		0.58	6.93	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	50%		9.24	110.88	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	10.45	50%		10.45	125.39	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	3.00	50%		1.50	18.00	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	3.00	50%		3.00	36.00	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	3.00	50%		1.50	18.00	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	2.95	50%		1.48	17.70	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	2.95	50%		1.48	17.70	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	2.95	50%		1.48	17.70	
PLUMON RESALTADOR C/ROSADO	12	Unidad	9.00	50%		4.50	54.00	
TONER LASER	12	Unidad	139.57	50%		69.79	837.42	
						116.64	**1,399.69**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**17,712.18**	**212,546.17**	**1.40%**
COSTOS FIJOS								
SOAT - camión Cisterna	4	Póliza	370.00	100%		123.33	1,480.00	
SOAT - Camioneta Pick Up	1	Póliza	180.00	100%		15.00	180.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**138.33**	**1,660.00**	**0.01%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS						**1,263,973.28**	**15,167,679.31**	**100.00%**

ANEXO 04 – Estructura de Costos – Serenazgo 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL D.L 728	**560**							
Sereno Chofer	5	Persona	1,959.57	100%		9,797.85	117,574.14	
Sereno a pie	10	Persona	1,986.78	100%		19,867.80	238,413.60	
PERSONAL D.L 276								
Sereno a pie	8	Persona	3,833.64	100%		30,669.08	368,028.96	
PERSONAL CAS - D.L 1057								
Sereno Chofer	91	Persona	2,020.11	100%		183,830.19	2,205,962.30	
Sereno Motorizado	36	Persona	1,949.05	100%		70,165.69	841,988.30	
Sereno a pie	245	Persona	1,818.19	100%		445,455.33	5,345,463.90	
Sereno Guía Canino	9	Persona	1,964.57	100%		17,681.16	212,173.88	
Sereno GOES	50	Persona	2,278.60	100%		113,929.90	1,367,158.80	
Operador de Cámara	102	Persona	1,809.99	100%		184,618.98	2,215,427.76	
Radio Operador	4	Persona	1,880.38	100%		7,521.50	90,258.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						**1,083,537.47**	**13,002,449.65**	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes								
Pantalón Táctico p/serenos	1,120	Unidad	63.00	100%		5,880.00	70,560.00	
Camisa manga larga	1,120	Unidad	63.50	100%		5,926.67	71,120.00	
Chaleco reflectivo	1,120	Unidad	63.00	100%		5,880.00	70,560.00	
Casaca reflectiva	1,120	Unidad	147.00	100%		13,720.00	164,640.00	
Chompa Jorge Chávez	1,120	Unidad	56.70	100%		5,292.00	63,504.00	
Gorra	1,120	Unidad	17.00	100%		1,586.67	19,040.00	
Borceguí	1,120	Par	131.00	100%		12,226.67	146,720.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Alimento para canes								
Alimento balanceado para canes	156	Bolsa 15Kg/Año	255.00	100%		3,315.00	39,780.00	
Repuesto y otros insumos								
Gasohol 90 - Motocicletas (2Gl x 365 Dias x 17 Unidades)	12,410	Galón/Año	17.10	100%		17,684.25	212,211.00	
Diesel D2 - Camionetas 4X2 (8Gl x 365 Días x 30 Unidades)	87,600	Galón/Año	18.29	100%		133,517.00	1,602,204.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**205,028.25**	**2,460,339.00**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**1,288,565.72**	**15,462,788.65**	**93.37%**
COSTOS INDIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal CAS	**23**							
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	8,758.58	100%		8,758.58	105,102.96	
Auxiliar Administrativo	1	Persona	2,339.00	100%		2,339.00	28,068.00	
Técnico Administrativo	1	Persona	2,354.46	100%		2,354.46	28,253.52	
Jefe de Operaciones	1	Persona	5,390.71	100%		5,390.71	64,688.52	
Jefe Zonal	3	Persona	2,419.28	100%		7,257.83	87,093.94	
Jefe CECOM	1	Persona	3,392.39	100%		3,392.39	40,708.68	
Jefe de Mantenimiento del CECOM	1	Persona	3,392.39	100%		3,392.39	40,708.68	
Supervisor del CECOM	3	Persona	2,289.51	100%		6,868.53	82,422.36	
Supervisor de Serenazgo	11	Persona	2,148.98	100%		23,638.76	283,665.10	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						**63,392.65**	**760,711.75**	
COSTO DE MATERIALES								
Útiles de Oficina								
Archivador lomo ancho T Oficio	36	Unidad	5.80	100%		17.40	208.80	
Bolígrafo color azul	36	Unidad	1.40	100%		4.20	50.40	
Bolígrafo color negro	36	Unidad	1.40	100%		4.20	50.40	
Bolígrafo color rojo	36	Unidad	1.40	100%		4.20	50.40	
Corrector liquido	6	Unidad	3.50	100%		1.75	21.00	
Goma en Barra	6	Unidad	4.86	100%		2.43	29.16	
Fastener Metálico x 50	6	Caja	3.90	100%		1.95	23.40	
Grapa 26/6 x 5000	6	Caja	2.31	100%		1.16	13.86	
Notas Adhesivas POST-IT	24	Paquete	9.24	100%		18.48	221.76	
Papel Bond T-A4 75GRS Pqte x 500	48	Unidad	14.50	100%		58.00	696.00	
Folder Manila T A-4 Pqte x 25	24	Unidad	9.00	100%		18.00	216.00	
Plumón resaltador colores varios	60	Unidad	3.00	100%		15.00	180.00	
Plumón para pizarra acrílica	60	Unidad	3.20	100%		16.00	192.00	
Tóner Laser	12	Unidad	180.00	100%		180.00	2,160.00	
						342.77	**4,113.18**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**63,735.41**	**764,824.93**	**4.62%**
COSTOS FIJOS								
Energía eléctrica	126	Suministro	262.64	50%		16,546.01	198,552.06	
Soat Camionetas	34	Suministro	300.00	100%		10,200.00	122,400.00	
Soat Motos	16	Pólizas	800.00	100%		1,066.67	12,800.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**27,812.67**	**333,752.06**	**2.02%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						**1,380,113.80**	**16,561,365.64**	**100.00%**

ANEXO 05 – Relación de Áreas Verdes

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
1	PARQUE 14 DE NOVIEMBRE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 1	517.39
2	PARQUE AMAZONAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 1	302.42
3	PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 1	849.43
4	PARQUE SAN MARTIN (INFANTAS)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 1	1,164.99
5	PARQUE SANTA ANGÉLICA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 1	322.52
6	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 1	4,166.34
7	TRIANGULO MIGUEL GRAU	Intercambio vial, óvalo u otros	SECTOR 1	464.00
8	PARQUE CENTRAL DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 2	21,317.47
9	PARQUE DIGNIDAD SANMARTINIANA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 2	3,638.45
10	PARQUE INFANTIL - LA U	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 2	5,508.49
11	PARQUE LAS CASUARINAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 2	4,370.00
12	PARQUE LOS ÀNGELES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 2	2,365.36
13	PARQUE MIGUEL GRAU	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 2	2,776.82
14	PARQUE POLICIA FISCAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 2	2,073.74
15	PARQUE TRIANGULO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 2	470.98
16	PARQUE CENTRAL DE MESA REDONDA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 3	4,590.76
17	PARQUE ECOLOGICO SANCHEZ CERRO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 3	2,279.32
18	PARQUE LOS ASTRONAUTAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 3	5,439.68
19	PARQUE LOS VENCEDORES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 3	8,945.70
20	PARQUE PILAS (PQ. CHAVIN)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 3	8,369.56
21	PARQUE VILLA HERMOSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 3	2,859.42
22	PARQUE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	6,903.35
23	PARQUE LOS JACINTOS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	6,042.69
24	PARQUE SIMON BOLIVAR (LADO NORTE)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	3,443.74
25	PARQUE EL TURIN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	4,774.76
26	PARQUE TRIANGULAR ALGARROBOS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	841.62
27	PARQUE ANDRES AVELINO CACERES I	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	16,849.38
28	PARQUE ANDRES AVELINO CACERES II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	8,559.30
29	PARQUE PERUSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	11,908.00
30	PARQUE SAN FRANCISCO DE ASIS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	3,542.75
31	PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	10,726.56
32	PARQUE SAN JUAN BAUTISTA - MANUEL SCORZA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	3,567.07
33	PARQUE ALHELI	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	4,277.11
34	PARQUE SAN CRISTOBAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	11,251.55
35	PARQUE 22 DE DICIEMBRE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 4	1,482.52
36	AV. ALFREDO MENDIOLA	Central	SECTOR 4	21,572.47

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
37	AV. MARCO POLO	Central	SECTOR 4	3,295.26
38	AV. FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	Central	SECTOR 4	8,050.23
39	AV. ENRIQUE FERMI	Central	SECTOR 4	3,772.66
40	AV. MIGUEL ANGEL	Central	SECTOR 4	2,898.31
41	AV. PROLONGACION FIORI	Central	SECTOR 4	2,870.82
42	AV. NICOLINNI	Central	SECTOR 4	9,060.82
43	AV. TOMAS VALLE	Central	SECTOR 4	13,387.17
44	PARQUE LOS TRIANGULOS (EN COOPERATIVA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 5	1,154.66
45	PARQUE ALBERTO HURTADO DE ABADIA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 5	4,096.89
46	PARQUE ALFONSO UGARTE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 5	14,218.80
47	PARQUE CAHUIDE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 5	5,620.56
48	PARQUE CAYETANO HEREDIA Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 5	7,891.76
49	PARQUE CAYETANO HEREDIA Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 5	10,198.56
50	PARQUE COOPERATIVAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 5	7,373.68
51	PARQUE PALAO Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 5	6,153.57
52	AV. ELOY ESPINOZA	Alameda / Malecón / Paseo / Pasaje	SECTOR 5	1,547.52
53	AV. HONORIO DELGADO	Alameda / Malecón / Paseo / Pasaje	SECTOR 5	5,911.11
54	PARQUE CESAR VALLEJO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 6	2,849.50
55	PARQUE GARCILASO DE LA VEGA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 6	4,405.65
56	PARQUE MICAELA BASTIDAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 6	4,080.70
57	PARQUE HUAYNA CAPAC	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 6	1,443.34
58	PARQUE FRANCO PERUANO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 6	18,519.27
59	PARQUE PACHACUTEC	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 6	6,722.52
60	PARQUE MATEO PUMACAHUA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 6	5,163.99
61	PARQUE MIGUEL GRAU	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 6	118.89
62	AV. EDUARDO HABICH	Central	SECTOR 6	1,935.80
63	JR. ISIDRO ALCIBAR	Central	SECTOR 6	478.26
64	AV. 10 DE JUNIO	Central	SECTOR 6	1,600.00
65	CALLE POCITOS	Central	SECTOR 6	205.00
66	PARQUE EDUARDO MURIBE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 7	746.10
67	PARQUE MARTIR OLAYA (LOCAL FONDO CORONEL)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 7	653.65
68	PARQUE MIGUEL GRAU	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 7	112.66
69	PLAZA EL TRABAJO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 7	5,936.77
70	PARQUE PANDO EGUSQUIZA (CIRO ALEGRIA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 8	625.65
71	PARQUE ALBERTO ROJAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 8	207.10
72	PARQUE OVALO CHAVIN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 8	427.97
73	PARQUE OVALO SAN MARTIN (TRIANGULO)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 8	606.84
74	PARQUE RIO BAMBA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 8	549.84

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
75	PARQUE CACERES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 8	262.79
76	AV. PERU (CDRA 13-19)	Central	SECTOR 8	17,721.06
77	AV. SAN MARTIN	Central	SECTOR 8	981.68
78	PARQUE AMAUTA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	3,453.38
79	PARQUE CAHUIDE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	6,028.91
80	PARQUE DIGNIDAD	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	2,344.15
81	PARQUE HUSARES DE JUNIN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	1,369.33
82	PARQUE JHON STEVEN LUNA UGAZ	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	696.95
83	PARQUE JOSE MARIA ARGUEDAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	5,172.21
84	PARQUE LOS INCAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	106.20
85	PARQUE LOS ROSALES Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	1,540.58
86	PARQUE LUIS NEGREIROS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	2,256.82
87	PARQUE RICARDO PALMA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	4,576.10
88	PARQUE SAN MARTÍN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	659.65
89	PARQUE SAN MARTINCITO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	417.36
90	PARQUE TRIANGULO (EUCALIPTOS)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	543.03
91	PARQUE VIRGEN DE LA PUERTA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 9	1,402.62
92	PARQUE TRIANGULO LIMA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 10	863.28
93	AV. PERU	Central	SECTOR 10	12,402.58
94	MALECON RIMAC	Alameda / Malecón / Paseo / Pasaje	SECTOR 10	15,879.00
95	AV. LIMA	Central	SECTOR 10	1,216.69
96	PARQUE DANIEL ALCIDES CARRIÓN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 11	3,465.13
97	PARQUE JULIO CESAR TELLO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 11	1,588.42
98	PARQUE RICARDO PALMA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 11	2,116.39
99	AV. 27 DE NOVIEMBRE	Central	SECTOR 11	13,159.11
100	AV. LIMA	Central	SECTOR 11	12,143.83
101	AV. PERU	Central	SECTOR 11	12,334.59
102	AV. ABANCAY	Central	SECTOR 11	3,999.28
103	PARQUE JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN (PLAZA DE ARMAS)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 12	9,573.44
104	PARQUE MARTIR OLAYA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 12	2,408.97
105	AV. PERU	Central	SECTOR 12	14,812.04
106	AV.12 DE OCTUBRE	Central	SECTOR 12	4,187.15
107	PARQUE MIGUEL IGLESIA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	1,737.66
108	PARQUE EL NIÑO DESCONOCIDO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	1,163.19
109	PARQUE CONDEVILLA Nº8	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	1,080.24
110	PARQUE SAN RAFAEL Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	2,142.09
111	PARQUE SAN RAFAEL Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	1,105.47

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
112	PARQUE VIRGEN DE FATIMA Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	2,344.57
113	PARQUE VIRGEN DE FATIMA Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	1,245.61
114	PARQUE SAN PEDRO DE COPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	87,896.41
115	PARQUE ALEJANDRO DEUSTUA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	2,475.58
116	PARQUE SANTA FE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	6,050.49
117	PARQUE MARIA PARADO DE BELLIDO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	1,642.23
118	PARQUE TUPAC AMARU	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	2,604.04
119	PARQUE SAN MARTIN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	2,766.38
120	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	1,318.17
121	PARQUE 1º DE MAYO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	2,960.42
122	PARQUE 3 DE MAYO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	824.62
123	PARQUE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	2,126.40
124	PARQUE TERCER MUNDO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 13	2,077.05
125	AV. UNIVERSITARIA	Central	SECTOR 13	464.13
126	AV. JOSE GRANDA	Central	SECTOR 13	9,410.24
127	JR. PEDRO GENARO DELGADO	Central	SECTOR 13	5,400.00
128	AV. PAZ SOLDAN	Central	SECTOR 13	2,236.12
129	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	3,305.45
130	PARQUE SANTISIMA CRUZ	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	1,761.60
131	PARQUE DI TOLA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	3,944.97
132	PARQUE JOSE MARIA VELAZ	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	1,794.52
133	PARQUE LUIS ABELARDO QUIÑONES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	3,572.32
134	PARQUE AMAKELLA Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	3,796.51
135	PARQUE AMAKELLA Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	1,208.50
136	PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	4,472.29
137	PARQUE ESTABLO Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	2,243.92
138	PARQUE ESTABLO Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	2,776.17
139	PARQUE ESTABLO Nº 3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	3,485.05
140	PARQUE BERETA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	841.03
141	PARQUE CHINCHAYSUYO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	5,046.06
142	PARQUE SANTA ROSA (COMISARIA PNP CONDEVILLA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	943.20
143	PARQUE PRIMAVERA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	1,786.31
144	PARQUE HIROYTO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	2,607.63
145	PARQUE TRIANGULO LA CUCHILLA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	1,140.20
146	PARQUE ANGELICA GAMARRA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	2,673.54
147	PARQUE Nº 1 CONDEVILLA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	1,000.00
148	PARQUE Nº 2 CONDEVILLA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	621.52
149	PARQUE Nº 3 CONDEVILLA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	650.46

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
150	PARQUE Nº 4 CONDEVILLA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	552.93
151	PARQUE FENIX	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 14	1,545.50
152	CONDE VILLA - ALAMEDA CANTA	Central	SECTOR 14	2,284.65
153	AV. GERMAN AGUIRE	Central	SECTOR 14	3,870.73
154	AV. UNIVERSITARIA	Central	SECTOR 14	1,480.14
155	PARQUE Nº 1 (SOLIDARIDAD)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	446.70
156	PARQUE Nº 1 COVISEN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	605.15
157	PARQUE Nº 1 SAN PEDRO DE GARAGAY	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	2,333.20
158	PARQUE Nº 2 SAN PEDRO DE GARAGAY	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	2,847.98
159	PARQUE Nº 3 SAN PEDRO DE GARAGAY	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	4,022.51
160	PARQUE CASETA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	1,000.00
161	PARQUE COVISEN Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	3,243.80
162	PARQUE FAMILIAS UNIDAS(HUEC0)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	2,503.37
163	PARQUE FICUS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	1,941.07
164	PARQUE GUANILO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	1,425.06
165	PARQUE GUSTAVO MHOME LLONA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	2,355.37
166	PARQUE MAGNOLIAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	1,617.21
167	PARQUE SANTA ROSA Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	5,596.77
168	PARQUE SCALIBUR	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	3,584.77
169	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	200.64
170	PARQUE VIRGEN DE GUADALUPE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	1,951.47
171	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN (COOP. CESAR VALLEJO)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	2,255.18
172	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN (COOP. PAN CON LIBERTAD)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	906.79
173	PARQUE TRIANGULO LUIS A, SANCHEZ	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	863.00
174	TRIANGULO DANIEL ALCIDES ACARRION	Intercambio vial, óvalo u otros	SECTOR 15-A	1,352.68
175	PARQUE SANTA ELENA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-A	214.41
176	PARQUE GEMELOS Nº 1 (A)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-B	4,789.37
177	PARQUE GEMELOS Nº 2 (B)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-B	3,952.17
178	PARQUE LIBERTADOR SAN MARTIN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-B	16,333.59
179	PARQUE MZ-C y MZ-A (SIMON BOLIVAR) APOLONIA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-B	5,570.33
180	PARQUE SANTA APOLONIA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 15-B	5,252.51
181	AV. UNIVERSITARIA	Central	SECTOR 15-A	1,832.38
182	AV. TOMAS VALLE	Central	SECTOR 15-A	10,997.12
183	AV. ANGELICA GAMARRA	Central	SECTOR 15-B	3,339.96
184	AV. INDEPENDENCIA	Central	SECTOR 15-B	3,845.58
185	AV.12 DE OCTUBRE	Central	SECTOR 15-B	12,225.95

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
186	AV. PROCERES	Central	SECTOR 15-A	11,348.70
187	AV. EL OLIVAR	Central	SECTOR 15	724.62
188	PARQUE LAS FLORES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	2,040.47
189	PARQUE CENTRAL ROSARIO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	3,146.17
190	PARQUE GODOY	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	2,723.19
191	PARQUE JULIAN ALARCON	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	2,696.20
192	PARQUE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	2,249.25
193	PARQUE LA UNION	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	11,328.02
194	PARQUE SIMA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	7,920.48
195	PARQUE MIGUEL GRAU Nº 4	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	8,522.61
196	PARQUE TRIGOSO N 6	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	5,190.31
197	PARQUE TIWINZA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	2,660.67
198	PARQUE TRIANGULO HAWAI	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	953.72
199	PARQUE Nº 1 SAN AMADEO DE GARAGAY	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	8,731.70
200	PARQUE Nº 2 SAN AMADEO DE GARAGAY	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	4,435.32
201	PARQUE Nº 3 SAN AMADEO DE GARAGAY	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 16	3,337.65
202	AV. GERMAN AGUIRRE	Central	SECTOR 16	11,463.78
203	AV. VILLA VERDE	Central	SECTOR 16	2,373.06
204	PLAZUELA MUNICIPAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 17	901.87
205	PARQUE FRANCISCO VIDAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 17	7,681.26
206	PARQUE HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 17	16,743.70
207	PARQUE JOSÉ MARIA VALLE RIESTRA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 17	3,599.53
208	PARQUE SANTA AIDA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 17	8,147.67
209	PARQUE SANTA MERCEDES (LA PERA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 17	4,378.61
210	PARQUE SIMON BOLIVAR	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 17	6,636.00
211	PARQUE THOMAS ALVAREZ	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 17	4,674.70
212	PARQUE VICENTE MORALES DUAREZ	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 17	5,644.27
213	AV. ALFREDO MENDIOLA	Central	SECTOR 17	21,572.47
214	PARQUE Nº 1 FÁTIMA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-A	7,262.72
215	PARQUE Nº 2 FLORA TRISTAN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-A	1,175.10
216	PARQUE Nº 3 JACARANDA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-A	8,861.58
217	PARQUE Nº 4 LOS SAUCES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-A	1,826.61
218	PARQUE ECOLOGICO MAYTA CAPAC	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-A	63,930.79
219	PARQUE STEFANO DE VALLE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-A	986.12
220	PARQUE Nº 1 INFANTIL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-B	662.91
221	PARQUE ANTARES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-B	7,715.59
222	PARQUE ANTONIO RAYMONDI	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-B	7,134.92

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
223	PARQUE EL RENACIMIENTO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-B	352.77
224	PARQUE ESTELA MARY	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-B	1,863.82
225	PARQUE FELICIDAD	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-B	990.17
226	PARQUE HÚSARES DE JUNIN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-B	10,735.02
227	PARQUE JOSE DE LA TORRE UGARTE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-B	5,026.69
228	PARQUE NEPTUNO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 18-B	1,042.09
229	PARQUE LAS FLORES-MONUMENTAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	6,700.36
230	PARQUE CAYRAN Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	31,147.60
231	PARQUE CAYRAN Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	11,040.71
232	PARQUE CAYRAN Nº 3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	3,874.24
233	PARQUE CAYRAN Nº 4	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	4,694.39
234	PARQUE COOPIP Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	2,683.10
235	PARQUE COOPIP Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	10,946.52
236	PARQUE COOPIP Nº 3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	5,356.78
237	PARQUE COOPIP Nº 4	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	4,381.47
238	PARQUE COVITI Nº 1 (CHICMABAMBA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	5,765.43
239	PARQUE COVITI Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	4,804.33
240	PARQUE GRUTA margaritas Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	1,101.69
241	PARQUE LAS MARGARITAS Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	1,479.08
242	PARQUE LOS CHASQUIS Nº 1 (LAS AMERICAS)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	4,996.89
243	PARQUE LOS CHASQUIS Nº 4	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	8,938.67
244	PARQUE LOS CIPRECES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	421.12
245	PARQUE LOS JARDINES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	4,544.46
246	PARQUE LOS NISPEROS Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	3,968.98
247	PARQUE LOS NISPEROS Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	4,225.02
248	PARQUE LOS NISPEROS Nº 3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	3,565.19
249	PARQUE LOS OLIVOS Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	6,569.56
250	PARQUE LOS OLIVOS Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	2,645.72
251	PARQUE MONTECARLO Nº 1 (FATIMA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	5,280.16
252	PARQUE MONTECARLO Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	3,473.03
253	MONTECARLO Nº3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	1,623.20
254	PARQUE Nº 1 (INFANTIL)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	2,077.67
255	PARQUE Nº 1 LOS LIRIOS- LOSA DEPORTIVA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	1,326.65
256	PARQUE Nº 2 LOS LIRIOS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	462.09
257	PARQUE Nº 1 APROVISAR	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	4,118.80
258	PARQUE Nº 2 APROVISAR	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	1,725.69
259	PARQUE Nº1 MIGUEL GRAU	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	2,162.01

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
260	PARQUE Nº2 MIGUEL GRAU	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	2,397.82
261	PARQUE Nº3 MIGUEL GRAU	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	1,119.34
262	PARQUE Nº1 MARGARITA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	1,444.35
263	PARQUE Nº 2 MARGARITA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	2,073.35
264	PARQUE Nº 3 MARGARITA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	1,803.22
265	PARQUE Nº 3 - STELA DE MARY	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	921.89
266	PARQUE PRADERAS DEL SOL Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	1,070.41
267	PARQUE PRADERAS DEL SOL Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	1,367.00
268	PARQUE PRADERAS DEL SOL Nº 3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-B	2,936.57
269	PARQUE PRIMAVERA Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 19-A	6,219.24
270	AV. 12 DE OCTUBRE	Central	SECTOR 19	4,290.98
271	Av. DANIEL ALCIDES CARRION	Central	SECTOR 19	5,556.09
272	AV. ALCIDES VIGO	Central	SECTOR 19	6,237.46
273	AV. LOS DOMINICOS	Central	SECTOR 19	2,405.00
274	AV. SANTA ROSA	Central	SECTOR 19	6,475.55
275	AV. ANTUNES DE MAYOLO	Central	SECTOR 19	3,385.97
276	AV. UNIVERSITARIA	Central	SECTOR 19	19,192.13
277	PARQUE JUAN PABLO II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-B	5,085.71
278	PARQUE CALIFORNIA 1 (ALAMEDA KAMA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	20,332.53
279	PARQUE CALIFORNIA Nº 2 (SAGR. CORAZON DE JESUS)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	4,931.78
280	PARQUE CALLE AZUCENAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	680.26
281	PARQUE CHASQUIS II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	1,578.87
282	PARQUE CHASQUIS IV (LAS PALMERAS)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	2,840.42
283	PARQUE CHICMABAMBA Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	2,714.86
284	PARQUE CHICMABAMBA Nº 2 (LA AMISTAD)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	3,524.44
285	PARQUE CHICMABAMBA Nº 3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	1,330.75
286	PARQUE CONQUISTADORES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	6,056.85
287	PARQUE COOP. CAMPO DEPORTIVO SAN ANTONIO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-B	2,895.43
288	PARQUE DIVINO NIÑO JESÚS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	2,293.43
289	PARQUE DOMINICOS Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	2,042.52
290	PARQUE DOMINICOS Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	3,035.63
291	PARQUE FAROLES (FATIMA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	2,789.87
292	PARQUE FRATERNIDAD SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	2,771.77
293	PARQUE KAMMA Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	1,895.49
294	PARQUE KAMMA Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	1,938.40
295	PARQUE LA FLORIDA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	1,944.30
296	PARQUE LAS PRADERAS DEL SOL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	2,886.91

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
297	PARQUE LOS ANDES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-B	3,377.71
298	PARQUE LOS GIRASOLES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-B	1,746.38
299	PARQUE LOS OLIVOS DE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-B	1,015.01
300	PARQUE LOS PORTALES DE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	2,545.24
301	PARQUE LOS ROBLES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	1,674.91
302	PARQUE LOS ROBLES DE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	1,065.34
303	PARQUE LOS ROSALES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	2,695.34
304	PARQUE OJIHUA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-B	6,117.40
305	PARQUE PARAISO FLORIDO Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-B	2,741.33
306	PARQUE PARAISO FLORIDO Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-B	3,599.00
307	PARQUE PARAISO FLORIDO Nº 3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-B	2,172.16
308	PARQUE LAS MERCEDES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-B	1,505.65
309	PARQUE SAN JUAN DE SALINAS (PADRE ETERNO)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-B	4,043.02
310	PARQUE SAN REMO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	936.59
311	PARQUE TULIPANES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	1,611.95
312	PARQUE UNIVERSO DE LOS DOMINICOS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	944.30
313	PARQUE VENECIA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	5,194.31
314	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	2,131.89
315	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 20-A	5,881.99
316	AV. DOMINICOS	Lateral	SECTOR 20	8,251.82
317	AV. SANTA ROSA	Lateral	SECTOR 20	7,068.62
318	PARQUE EL MILAGRO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-B	6,267.69
319	PARQUE ES MIO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-A	1,848.95
320	PARQUE EUCALIPTOS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21 -B	4,153.55
321	PARQUE FATIMA Nº1 (COMISARIA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-A	8,854.18
322	PARQUE FATIMA Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21 -B	5,577.05
323	PARQUE FATIMA Nº3 (VILLA LOS OLIVOS)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-A	5,663.74
324	PARQUE FATIMA Nº4	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-A	2,486.09
325	PARQUE FICUS Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21 -B	9,018.48
326	PARQUE FICUS Nº2 (LOS ALISOS)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-B	8,340.67
327	PARQUE GRAU Nº1 (MARIA AUXILIADORA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-A	1,399.75
328	PARQUE GRAU Nº3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21 -B	1,123.37
329	PARQUE HUACA-CHICA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-B	2,602.21
330	PARQUE JUAN PABLO II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-A	4,647.19
331	PARQUE LA JUVENTUD (HUAYTAPALLANA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-A	2,552.70
332	PARQUE LOS PINOS DEL NORTE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-B	1,534.56
333	PARQUE MANANTIAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-A	5,217.16

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
334	PARQUE NISPEROS (Nº2)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-A	3,420.78
335	PARQUE ROSARIO DEL NORTE Nº1 (AGATAS)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-B	7,730.36
336	PARQUE ROSARIO DEL NORTE Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-B	3,861.53
337	PARQUE ROSARIO DEL NORTE Nº3 (SATURNO)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-B	1,468.76
338	PARQUE ROSARIO DEL NORTE Nº4	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-B	2,022.09
339	PARQUE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-A	4,182.89
340	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS (EL RENACER)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-B	9,388.16
341	PARQUE UDIMA - (5)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-B	2,558.68
342	PARQUE VILLA MARGARITA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-A	1,489.96
343	PARQUE VIRGEN DE LAS NIEVES Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-A	3,691.90
344	PARQUE VIRGEN DE LAS NIEVES Nº2 (SAN JUAN SALINAS)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-A	2,305.50
345	PARQUE VIRGEN DEL SOL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 21-B	1,958.18
346	AV. SANTA FE	Central	SECTOR 21	2,953.93
347	AV. SANTA ROSA	Central	SECTOR 21	552.49
348	AV. DEL NORTE	Central	SECTOR 21	643.81
349	AV.LOS DIAMANTES	Central	SECTOR 21	1,324.53
350	AV. LOS ALISOS	Central	SECTOR 21	37,228.26
351	PARQUE URB.ALAMEDA SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	20,332.53
352	PARQUE BRISAS DE SANTA ROSA II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	7,080.13
353	PARQUE BRISAS DE SANTA ROSA Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	803.43
354	PARQUE BRISAS DE SANTA ROSA Nº 1 (LA GRUTA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	1,045.31
355	PARQUE CASUARIANAS Nº1 (GRUTA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	8,522.61
356	PARQUE CASUARINAS Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	46,788.57
357	PARQUE DALIAS DE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	1,383.75
358	PARQUE FILADELFIA Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	2,249.25
359	PARQUE FILADELFIA Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	9,349.67
360	PARQUE FILADELFIA Nº3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	11,328.02
361	PARQUE LA ENCANTADA DE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	2,114.70
362	PARQUE LAS BRISAS III ETAPA Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	9,075.92
363	PARQUE LAS BRISAS III ETAPA Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	2,227.81
364	PARQUE LAS DALIAS DE OQUENDO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	3,173.24
365	PARQUE LOS ANGELES DE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	4,484.86
366	PARQUE LOS JARDINES DE SANTA ROSA I ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	2,133.22
367	PARQUE LOS JARDINES DE SANTA ROSA II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	1,770.19
368	PARQUE LOS JARDINES DE SANTA ROSA III ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	2,580.52
369	PARQUE LOS PINOS DE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	1,633.78

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
370	PARQUE LOS ROSALES DE LIMA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	2,695.34
371	PARQUE MI TERRUÑO Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	2,723.19
372	PARQUE MI TERRUÑO Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	2,696.20
373	PARQUE Nº1 (MONTE LOS OLIVOS)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	792.54
374	PARQUE Nº2 (MONTE LOS OLIVOS)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	1,539.22
375	PARQUE Nº 1 SAN REMO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	2,040.47
376	PARQUE SAN CARLOS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	1,339.64
377	PARQUE SAN REMO CENTRAL Nº3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	3,610.86
378	PARQUE SAN REMO II ETAPA Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	4,804.32
379	PARQUE SAN REMO II ETAPA Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	3,146.17
380	PARQUE SAN VALENTIN I ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	1,431.42
381	PARQUE SANTA MARIA DEL VALLE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	8,731.70
382	PARQUE SANTA MARIA DEL VALLE II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	1,833.65
383	PARQUE SANTA MARIA DEL VALLE Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	3,526.57
384	PARQUE SANTA MARIA DEL VALLE Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-A	1,921.40
385	PARQUE SEÑOR DE LAS PONCEANAS II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	2,881.60
386	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS DE OQUENDO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 22-B	10,634.72
387	PARQUE CENTRAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-A	17,224.44
388	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-23A	2,908.13
389	PARQUE VIRGEN DEL ROSARIO (LA GRUTA)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-23A	5,164.42
390	PARQUE PABLO NERUDA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-23A	4,559.53
391	PARQUE LA AMISTAD	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-23A	6,576.89
392	PARQUE MANUEL ESCORZA TORRES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-23A	3,624.68
393	PARQUE CASETA LOS ALISOS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-23A	553.46
394	PARQUE MARIANO MELGAR	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-23A	5,370.73
395	PARQUE LOS JARDINES DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-23A	2,585.57
396	PARQUE CIRO ALEGRIA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-23A	1,501.31
397	PARQUE LAS FLORES - EL PASTORAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-23A	1,902.39
398	PARQUE LOS LIRIOS (FREDDY TERNERO)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-23A	1,300.86
399	PARQUE LOS PORTALES DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-23A	2,050.24
400	PARQUE LA FRATERNIDAD	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-A	1,625.64
401	PARQUE MAVIL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	1,283.16
402	PARQUE EL MIRADOR DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	1,283.16
403	PARQUE MAYORAZGO Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	4,240.64
404	PARQUE LAS MAGNOLIAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	5,503.84
405	PARQUE CASUARINAS 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	2,736.37
406	PARQUE EL MIRADOR II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	3,245.09

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
407	PARQUE LA PLANICIE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	3,193.57
408	PARQUE LAS BRISAS DE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-A	1,485.37
409	PARQUE LOS JARDINES DE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-A	1,481.01
410	PARQUE Nº 1 URB CASUARINAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	3,343.77
411	PARQUE Nº 2 URB CASUARINAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-A	2,468.57
412	PARQUE URB LAS VIÑAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	2,291.98
413	PARQUE LOS PETALOS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	1,835.68
414	PARQUE LOS PINOS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	1,017.36
415	PARQUE PROG.VIV. NARANJAL I ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	1,078.39
416	PARQUE MAIZALES II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	2,719.14
417	PARQUE URB. SANTA PATRICIA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-A	1,429.19
418	PARQUE SAN SEBASTIAN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	934.83
419	PARQUE LAS PRADERAS Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	2,005.80
420	PARQUE LAS PRADERAS Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	672.54
421	PARQUE TRES CRUCES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	422.01
422	PARQUE BATA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	3,609.64
423	PARQUE CANCHA DE FOOTBALL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	7,378.02
424	PARQUE SAN MARTIN VIPOL (SATURNO)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	7,801.24
425	PARQUE Nº 2 NAZARET	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	6,892.53
426	PARQUE SANTA ROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	6,993.30
427	PARQUE Nº1 CABO LINARES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	3,066.48
428	PARQUE Nº 4 OMEGA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	3,699.60
429	PARQUE Nº 2 CABO LINARES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-B	2,285.96
430	PARQUE PERLA Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 23-A	1,939.37
431	PARQUE EL TREBOL DE CHIQUITANTA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,332.59
432	PARQUE LA FLORIDA Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,245.15
433	PARQUE VIRGEN DEL ROSARIO I ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	659.37
434	PARQUE LOS PINOS II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,699.94
435	PARQUE MONTEREY	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,522.76
436	PARQUE DIOSDADO CAMANERA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,239.83
437	PARQUE VISTA HERMOSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	4,008.66
438	PARQUE ALAMO DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	857.20
439	PARQUE ALEJANDRIA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	633.62
440	PARQUE CAPULLANA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	785.85
441	PARQUE VIÑAS DE NARANJAL V ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	773.08
442	PARQUE NUEVA ESPERANZA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	1,110.48
443	PARQUE REAL MADRID Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	3,005.05

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
444	PARQUE LOS MANZANARES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	3,957.94
445	PARQUE VILLA GENOVA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	3,410.87
446	PARQUE MANZANILLO Nº2 ETAPA III	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,282.75
447	PARQUE VIRGEN DEL ROSARIO II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	3,031.74
448	PARQUE SANTA ISABEL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	3,104.54
449	PARQUE SANTA FELICITA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	3,759.84
450	PARQUE LAS PALMAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	3,009.98
451	PARQUE MONTEROSA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	474.05
452	PARQUE LAS BRISAS DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,658.16
453	PARQUE PORTALES DE MONTERREY ETAPA I	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	1,753.83
454	PARQUE VIRGEN DEL ROSARIO ETAPA III	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	3,288.29
455	PARQUE RESIDENCIAL LOS ROSALES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	1,471.26
456	PARQUE VIRGEN DE COCHARCAS ETAPA III	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	1,067.37
457	PARQUE MARYLAND	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	1,554.26
458	PARQUE CASUARINAS DEL NORTE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	562.07
459	PARQUE PRIMAVERA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,046.45
460	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,985.28
461	PARQUE RIVERA AZUL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,574.45
462	PARQUE SAN NICOLAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	1,874.13
463	PARQUE CRUZ AZUL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	1,091.44
464	PARQUE VIRGEN DE GUADALUPE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,613.48
465	PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,658.16
466	PARQUE RESIDENCIAL LAS FRESAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	1,753.83
467	PARQUE MIRAFLORES DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	3,288.29
468	PARQUE RESIDENCIAL LAS BEGONIAS Nº1 ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	1,471.26
469	PARQUE RESIDENCIAL LAS BEGONIAS Nº2 ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	1,067.37
470	PARQUE RESIDENCIAL PRIMAVERA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	1,554.26
471	PARQUE RESIDENCIAL LOS NOGALES ETAPA I	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	562.07
472	PARQUE RESIDENCIAL LOS NOGALES ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,046.45
473	PARQUE LUIS PARDO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,985.28
474	PARQUE LOS CLAVELES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,574.45
475	PARQUE SAN VALENTIN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	1,874.13
476	PARQUE SEÑOR DE LA SOLEDAD ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	1,091.44
477	PARQUE LOS JAZMINES DEL NORTE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-A	2,613.48
478	PARQUE LA RIVERA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	7,296.26
479	PARQUE BOULEVAR NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	3,699.30
480	PARQUE PORTALES DE CHAVIN ETAPA III	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	1,603.52

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
481	PARQUE BEGONIAS ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	2,716.90
482	PARQUE ARIZONA ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	1,744.98
483	PARQUE BEGONIAS ETAPA I	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	1,567.18
484	PARQUE VIRREYNA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	2,492.98
485	PARQUE JARDINES DE NARNJAL Nº2 ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	2,117.37
486	PARQUE JARDINES DE NARNJAL Nº1 ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	3,516.88
487	PARQUE TRES HORIZONTES Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	6,236.58
488	PARQUE TRES HORIZONTES Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	2,381.12
489	PARQUE VALLE HERMOSO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	600.01
490	PARQUE MONTE LOS OLIVOS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	3,640.31
491	PARQUE PORTALES DE CHAVIN Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	7,053.57
492	PARQUE PORTALES DE CHAVIN IV ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	3,309.11
493	PARQUE PORTALES DE CHAVIN Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	4,871.37
494	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	5,419.05
495	PARQUE PORTALES DE CHAVIN ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	2,910.62
496	PARQUE MAYORAZGO ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	2,494.90
497	PARQUE PORTALES DE CHAVIN ETAPA IV	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	5,606.78
498	PARQUE PRADERAS Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	2,075.56
499	PARQUE MAGNOLIAS ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	3,173.86
500	PARQUE LOS GIRASOLES DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	1,274.86
501	PARQUE PRADERAS DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	2,818.05
502	PARQUE SANTA MARIA DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	2,687.10
503	PARQUE LA FLORESTA Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	3,085.49
504	PARQUE LA FLORESTA Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	2,165.85
505	PARQUE LOS CEDROS DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	3,129.79
506	PARQUE LAS MERCEDEZ ETAPA IV	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	4,773.49
507	PARQUE VIRGEN DEL ROSARIO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	2,162.92
508	PARQUE VIRGEN DEL ROSARIO Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	4,688.73
509	PARQUE HORIZONTE DE NARNJAL Nº2 ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	3,336.22
510	PARQUE HORIZONTE DE NARNJAL Nº1 ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	1,606.70
511	PARQUE GARDENIAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	2,928.25
512	PARQUE LAS MERCEDEZ	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	5,649.49
513	PARQUE AMPLIACION PORTALES DE CHAVIN ETAPA IV	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	2,733.39
514	PARQUE HORIZONTE DE NARANJAL ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-B	3,336.22
515	PARQUE LOS MANZANARES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,957.94
516	PARQUE EL MANZANILLO I	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,031.74
517	PARQUE LAS GARDENIAS DE LAS PRADERAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	2,928.25

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
518	PARQUE PARAMONGA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	4,149.04
519	PARQUE LAS PALMAS ETAPA II	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	1,978.21
520	PARQUE GIRASOLES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	1,274.86
521	PARQUE MANANTIAL DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	5,356.29
522	PARQUE DALIAS DEL NORTE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	4,085.15
523	PARQUE LAS BANDERAS DE NARANJAL II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	8,965.77
524	PARQUE MONTE AZUL DE NARANJAL al ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	2,226.59
525	PARQUE EL OLIVAR II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	2,303.71
526	PARQUE MANANTIAL DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	6,432.32
527	PARQUE SANTA FE DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,901.36
528	PARQUE LAS ACACIAS DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,471.42
529	PARQUE URB. SOL DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	7,266.05
530	PARQUE LOS MANZANARES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,698.87
531	PARQUE LAS GARDENIAS DE LAS PRADERAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,271.77
532	PARQUE PARAMONGA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	4,097.06
533	PARQUE LAS PALMAS II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	1,819.45
534	PARQUE ROSEDAL DE NARANJAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,919.68
535	PARQUE VIRGEN DE LA PUERTA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	1,169.15
536	PARQUE CERRO CANDELA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,379.82
537	PARQUE SEÑOR DE LA SOLEDAD I ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	1,175.44
538	PARQUE CABO AZUL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	4,179.12
539	PARQUE LAS BEGONIAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	4,575.55
540	PARQUE GIRASOLES DE OQUENDO Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	1,746.38
541	PARQUE IGNA Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	2,092.45
542	PARQUE IGNA Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	890.58
543	PARQUE LOS ALGARROBOS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,950.89
544	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PACHACAMILLA Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,266.96
545	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PACHACAMILLA Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	1,615.35
546	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PACHACAMILLA Nº 3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	2,422.34
547	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PACHACAMILLA Nº 4	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	1,581.37
548	PARQUE BUENA VISTA Nº 1 II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	865.23
549	PARQUE BUENA VISTA Nº 2 II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	2,581.10
550	PARQUE HORIZONTE AZUL al ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	858.41
551	PARQUE LA ALBORADA Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	1,559.02

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
552	PARQUE P.V PARAISO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,730.76
553	PARQUE LA ALBORADA Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	1,106.48
554	PARQUE LA ALBORADA Nº 3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	1,538.83
555	PARQUE LOS ALGARROBOS DE OQUENDO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	2,384.87
556	PARQUE LAS GARDENIAS DE OQUENDO Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	1,184.95
557	PARQUE LAS GARDENIAS DE OQUENDO Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,524.56
558	PARQUE PARAISO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	1,939.98
559	PARQUE LOZA DEPORTIVA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	2,824.42
560	PARQUE LAS MERCEDES II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	4,038.98
561	PARQUE LAS BRISAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,641.31
562	PARQUE LOS LAURELES DE OQUENDO Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,553.49
563	PARQUE LOS GIRASOLES DE CHUQUITANTA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,248.18
564	PARQUE BAUTISTA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR-24-C	3,854.73
565	PARQUE Nº 1 (PNP MAYOR ALEX CHAVEZ)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	2,381.56
566	PARQUE Nº 2 VIRGEN DE FATIMA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	4,303.02
567	PARQUE Nº 3 POLICLINICO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	2,477.52
568	PARQUE Nº 4 LAS CANTUARIAS	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	7,257.38
569	PARQUE Nº 5 VIRGEN DE GUADALUPE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	5,137.19
570	PARQUE Nº 6 LA BANDERA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	7,683.04
571	PARQUE Nº 7 VIRGEN DEL CARMEN	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	6,095.57
572	PARQUE Nº 8 SANTA TERESITA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	4,934.90
573	PARQUE Nº 9 VIRGEN DE COPACABANA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	5,876.56
574	PARQUE Nº 10 VIRGEN DE CHAPI	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	5,793.09
575	PARQUE Nº 11 MALECON SAN DIEGO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	3,598.62
576	PARQUE Nº 12 EL GRIFO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	2,246.59
577	PARQUE Nº 13 PRO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	2,300.30
578	PARQUE Nº 14 LOS OLIVOS DE PRO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	5,558.61
579	PARQUE ATLANTA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	2,731.56
580	PARQUE CASUARINAS DE SAN DIEGO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	2,356.86
581	PARQUE LOS NOGALES DE SAN DIEGO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	2,620.01
582	PARQUE LOS OLVIOS DE PRO Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	729.52
583	PARQUE LOS OLVIOS DE PRO Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	1,591.10
584	PARQUE LOS REYES	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	2,102.57
585	PARQUE LUCERITO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	985.43
586	PARQUE PARAISO DORADO I ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	650.83
587	PARQUE PARAISO DORADO II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	2,508.54
588	PARQUE PARAISO DORADO Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	2,493.82

N.º	Nombre	Tipo según separador o característica	Zona o sector Administrativo (según división distrital):	Área Verde Total
589	PARQUE PLANICIE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,746.21
590	PARQUE PLAZA DE ARMAS DE CHUQUITANTA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	7,627.48
591	PARQUE PRINCIPAL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-A	3,696.49
592	PARQUE URB REAL MADRID Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	16,855.42
593	PARQUE URB CARIBE Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,410.00
594	PARQUE URB CARIBE Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	2,887.71
595	PARQUE URB CARIBE Nº3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,257.84
596	PARQUE URB CASA BLANCA Nº1 (NOGALES)	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	6,492.89
597	PARQUE URB EL ROSAL Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	3,836.86
598	PARQUE URB EL TREBOL DE CHUQUITANTA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,556.53
599	PARQUE URB LA FLORIDA II ETAPA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,944.30
600	PARQUE URB LA VIRREYNA Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,679.26
601	PARQUE URB LA VIRREYNA Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,104.67
602	PARQUE URB LA VIRREYNA Nº3	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	2,159.21
603	PARQUE URB LA VIRREYNA Nº4	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,552.87
604	PARQUE URB LAS FLORES DE CHUQUITANTA Nº 1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,513.92
605	PARQUE URB LAS FLORES DE CHUQUITANTA Nº 2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	2,286.30
606	PARQUE URB MONTERRICO Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,751.19
607	PARQUE URB PARAISO DEL NORTE Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	3,569.86
608	PARQUE URB RESIDENCIAL SAN MIGUEL ARCANGEL	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	2,381.40
609	PARQUE URB VALLE AZUL Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,771.36
610	PARQUE URB VALLE AZUL Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	2,012.63
611	PARQUE URB VILLA HORIZONTE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	2,263.80
612	PARQUE URB VILLA JUANITA Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	2,647.16
613	PARQUE URB VILLA JUANITA Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	2,756.53
614	PARQUE URB VILLA VICTORIA Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	3,626.77
615	PARQUE URB VIRGEN DE COCHARCAS Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	2,301.87
616	PARQUE URB VIRGEN DE COCHARCAS Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	2,381.67
617	PARQUE URB. LA PERLA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,939.37
618	PARQUE URB. SANTA CRUZ DEL NORTE	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,054.27
619	PARQUE URB. SANTA LEONOR Nº1	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	7,610.64
620	PARQUE URB. SANTA LEONOR Nº2	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 25-B	1,711.06
621	AV. SANTISIMA CRUZ	Central	SECTOR 25	1,857.72
622	AV. VIRGEN DEL CARMEN	Central	SECTOR 25	2,930.98
623	PARQUE MANUEL GONZALES PRADA	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 26	999.58
624	PARQUE JOSE SANTOS CHOCANO	Parque / Plaza / Bosque urbano	SECTOR 26	1,657.95
TOTAL				2,551,809.52